



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

TERMINOS

FECHA DE INGRESO	
FECHA DE ESTADO	
DÍAS DE TERMINO	
NOTA	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIA AL PROCESO NO

CARRERA 10

Avaluo
V: A-A-23

MINISTERIO

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

46 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

C=80
C=108

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

D. MANDANTE(S)

CONJUNTO RES'DENCIAL VILANOVA V

DEMANDADO(S)

HELIO ROBAYO QUINTERO

Remate
3/ octubre /2023
2:00pm
inmueble

NO. CUADERN (S):

046-1996-19229-00- J. 11 C.M.E.S.



RADICADO

110014003 046 - 1996 - 19229 00



ACTA No. 001-96

CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:

ORDEN DEL DIA:

- 6661 NON E L

Este punto ha sido evacuado como base inicial por lo cual la reunion se constituyo validamente en Asamblea con asistencia del 56.77% de coelectores

2 ELECCION DE PRESIDENTE:

La Asamblea por unanimidad designó al señor Orlando Pacheco Coronado, propietario del apartamento 102 del Interior 7 como presidente de la Asam-
blea.

NOTARIO CONCERNENTE Y ACORD DEL CIRCUITO
ESTADO DE LOS GOBIERNOS QUE ESTA COPIA
ACORDO A LA VISITA
PROCURA. D. C. 1977. SA CALABARZAS
23 OCT 1998

CONJUNTO RESIDENCIAL VITANOVA V

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA No. 001-96

Actúa como secretario el señor Alfonso Calderon Bermudez, actual administrador.

2.3 LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El señor Secretario de la Asamblea, procedió a dar lectura al acta de fecha enero 27 de 1995, la cual luego de algunas correcciones, fue aprobada por la Asamblea.

2.4 PRESENTACION DEL BALANCE DE 1995.

Se procedió por parte del señor Administrador Alfonso Calderon Bermudez, a dar lectura al Balance Contable a 31 de Diciembre de 1995.

El Asambleísta Doctor Olmedo Martinez hace una observación respecto del Informe Contable, en el sentido de que el Revisor Fiscal no entregó un dictamen de cada mes y que muchos pagos se hacían directamente de caja, se deja constancia de su NO APROBACION sobre los estados financieros ya que la contabilidad no se ajusta a las normas contables legales ni observaciones hechas en su momento por el Consejo de Administración. Se propone que un Contador Público titulado o persona del conjunto analicen la contabilidad y rindan un informe pormenorizado al respecto.

Igualmente hizo reparos por la labor realizada por el señor Revisor Fiscal quien unilateralmente fijó las condiciones de llevar la contabilidad. La señora Olga Yaneth Camargo procede a dar lectura a una carta enviada al Revisor Fiscal por los miembros del Consejo saliente en la cual solici- tan un dictamen sin obtener respuesta.

Se requiere al Revisor Fiscal para que presente la contabilidad en forma mediante los libros y por cuentas según contabilidad normal que refleje en todo tiempo el estado financiero del condominio.

Para liquidar el asunto, y debido a que el tema requiere una revisión contable que resulta imposible efectuar en forma inmediata por la Asamblea, se decide por esta nombrar una comisión.

2.5 INFORME DEL ADMINISTRADOR
El señor Alfonso Calderon Bermudez presenta el informe de su gestión como Administrador el cual se extrae de la siguiente manera:

- Que las obras realizadas fueron terminadas debido al incumplimiento en el pago de las cuotas por los propietarios, lo cual se refleja en una cartera morosa.

- Se lavó el tanque de agua potable dos veces en el año.

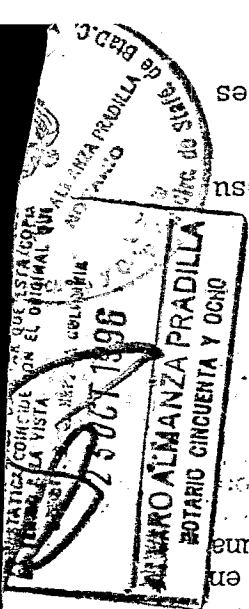
= Se pintaron las rejas de la parte anterior del Edificio.

- Se instaló una cantonera eléctrica en la puerta de entrada principal.

- Se recargaron 4 extintores de la agrupación.

- Se cumplieron con los gastos de mayor importancia aprobados en el presupuesto de 1995.

- Esta pendiente por cancelar los servicios de vigilancia de los meses



de Enero y Febrero de 1996.

2.6 INFORME DEL REVISOR FISCAL.

2.6.1 Se aprueba una rebaja del 50% de intereses a los morosos dándoles un mes de plazo para cancelar el capital vencido y la rebaja.

2.6.2 El texto del informe se incluye como anexo de esta acta.

2.7 PRESUPUESTO DE 1996.

Se aprobó el presupuesto según los rubros que se detallan en el anexo a la presente acta, y se aprobó el pago de la cuota de administración, según coeficiente de apartamentos más garajes. (Se incluye el Texto del Presupuesto.)

2.8 NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR.

El señor Alfonso Calderón Bermúdez informa que continuará en la Administración hasta finalizar el mes de febrero mientras la comisión contable rinde el informe sobre el balance de 1995. Agradece la confianza depositada en él por la Honorable Asamblea. Se leen dos propuestas de Administración, una presentada por DANILLO VANEGAS Y CIA, y la otra de ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. Se delega en el Consejo de Administración la decisión de seleccionar la Firma Administradora.

9. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- Omar Olmos
- Cecilia Espinel Avendaño
- Edgar Pardo
- Ricardo Anzola
- Orlando Pacheco
- Tino Alvarado
- Apto. 501 Interior 9
- Apto. 501 Interior 3
- Apto. 501 Interior 6
- Apto. 202 Interior 6
- Apto. 501 Interior 2
- Apto. 501 Interior 7
- Apto. 102 Interior 7
- Apto. 502 Interior 3

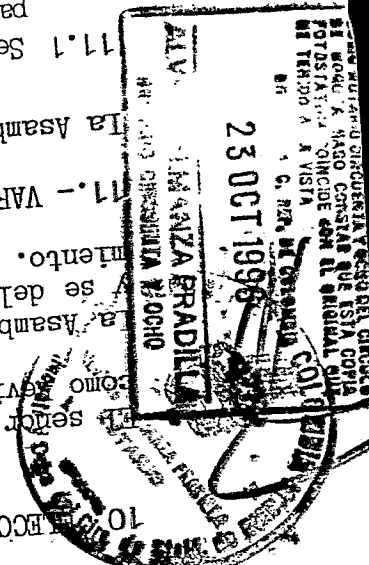
10. ELECCION DEL REVISOR FISCAL.

La Asamblea designa al señor Héctor Pardo, quien se encuentra presente y se delega en el Consejo de Administración la ratificación de este nombramiento. El señor Carlos Reyes manifiesta a la Asamblea su deseo de no continuar como Revisor Fiscal y agradecer la postulación.

11.- VARIOS:

La Asamblea determina y ordena lo siguiente:

11.1 Se ratifica el descuento de Dos mil pesos (\$2.000.) para quienes paguen hasta el día 15 de cada mes, la cuota de administración.



CONJUNTO RESIDENCIAL VIANOVA V
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA No. 001-96

11.2 Se cobrará un interés del 3% para quienes cancelen con posterioridad al día 30 de cada mes.

11.3 Estarán en mora quienes vencido el último día de cada mes no cancelen la cuota de administración, sin necesidad de requerimiento alguno.

11.4 Se autoriza a la administración para que se aplique un incremento en las cuotas de administración equivalente al incremento del salario mínimo, a partir del 1o. de enero de cada año, mientras la asamblea aprueba el presupuesto anual, luego del cual se harán los reajustes o compensaciones correspondientes.

11.5 Se ordena efectuar el control sobre los garajes de visitantes para evitar que sigan siendo utilizados por los residentes. En caso necesario se autorizó inversión por \$500.000. para instalar cadenas con candados para el control.

11.6 Se prohíbe lavar autos en zonas comunales y dejar sucias las zonas de garajes.

11.7 Se prohíbe utilizar luz comunal en actividades privadas.

11.8 Se ordena a la administración tratar sobre el problema de residentes que poseen perros que molestan a los vecinos.

11.9 Se ordena gastar actividades con los vecinos para encerrar el parque comunal.

11.10 Realizar actividades de integración con los vecinos para encerrar el parque.

No existiendo otro asunto por tratar se da por terminada la reunión siendo Las 11:45 p.m.

CONJUNTO RESIDENCIAL VIANOVA V

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.

REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACTA No. 001-96

FECHA : 24 de Febrero de 1996
LUGAR : SALON COMUNAL
HORA : 5:00 P.M.

ASISTENTES :

Sra. Cecilia Espinel Avendaño
Señor Ricardo Anzola
Sra. Omaira Olmos
Señor Orlando Pacheco Coronado
El señor Revisor Fiscal Henry Pardo.

501 - 3
501 - 2
501 - 9
102 - 7
102 - 4

2. Se escuchan los comentarios del señor Revisor Fiscal, señor Henry Pardo.
Se debe tener el nivel como la personería jurídica, se deben llevar libros contables debidamente sellados y foliados.
Recomienda empastar los estados financieros para tener un registro histórico en la agrupación.
3. Se procede a la distribución de los cargos en el Consejo de Administración quedando conformado de la siguiente manera.

Señora CECILIA ESPINEL AVENDAÑO
Señor RICARDO ANZOLA
Señora OMAIRA OLMOS
Señor ORLANDO PACHECO CORONADO
Señor EDGAR PARDO
Señor TINO ALVARADO

501-3 Presidente
501-2 Vicepresidente
501-9 Tesorero
102-7 Vocal
202-6 Vocal
502-3 Vocal

Se procede a escoger a la Compañía Administradora para la Agrupación.
Basada en dos cotizaciones una presentada por el señor Danilo Vanegas, representante de la Compañía Administradora Espinela, su propuesta ante el Consejo de Administración. Paso siguiente se escucha la propuesta de la Compañía Administradores Asociados Propiedad Horizontal Ltda. Se somete a votación por los miembros principales quienes eligieron por tres (3) votos a favor a la Compañía Administradores Asociados Propiedad Horizontal Ltda. Olmos, señor Ricardo Anzola.
El señor Orlando Pacheco voto en blanco.

Esta elección se hizo por mayoría absoluta de tres votos, ya que se acomodó a las necesidades del Conjunto en cuanto al presupuesto como su experiencia en el manejo de propiedad horizontal. Por unanimidad fue seleccionada la firma ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. Se aclaró que esta compañía comenzará sus funciones a partir del 10.

ALVAM ALMANZA PARADILLA
NO. 110 CINCURITA Y 680
23 OCT 1996

CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
 REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
 ACTA No. 001 - 96

de marzo de 1.996.
 El señor Alfonso Calderon B. no se desvincula del Conjunto hasta tanto no se entregue el informe de la comision que revisara los estudios contra
 bles del año de 1995, señores Javier Rozo y José Lopez.

Como recomendaciones del Consejo de Administración para la compañía administra
 dora :

- a- Continuar por el momento con la compañía de vigilancia COOSERVI CIA. LTDA.
- b- Cambiar las señoras del aseo por sei ineficientes y se solicita intentar vincular a las señoras que anteriormente venian haciendo el aseo en la agrupación.
- c- Se acordó enviar a la Corporación de Ahorros Upac Colpatría una carta para continuar con la misma cuenta 20370599-9, registrando nuevas firmas representativas como son:

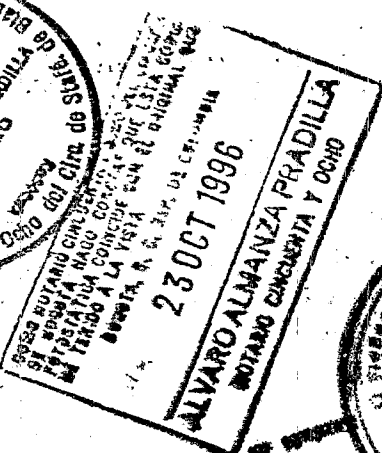
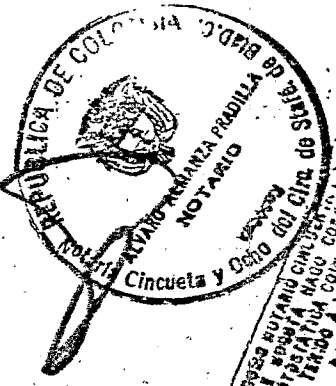
Señora Cecilia Espinel Avendaño
 Señora Omaira Olmos
 Señora Dora de Pacheco
 Presidente
 Tesorera
 Representante Compañía Administradora

Se acordó una nueva reunión de Consejo para el día 2 de marzo de 1995 a las 5:00 p.m.

No habiendo más que tratar se dió por terminada la reunión siendo las 6:30 p.m. Para constancia se firma:

ALFONSO CALDERON B.
 Secretario.

3 NOV 1996



PRESUPUESTO AÑO 1.996

	1.995	%	1.996
ADMINISTRACION	280.000	21.43	340.000
ASEADORAS	330.000	21.22	400.000
CELADURIA	1.452.000	28.09	1.860.000
CONTABILIDAD	40.000	25.00	50.000
COMISIONES BANCARIAS	5.000	40.00	7.000
EXTINTORES	20.000	(15.00)	17.000
HONOR. REVISOR FISCAL	30.000	21.67	36.500
IMPLEMENTOS DE ASEO	60.000	13.33	68.000
IMPLEMENT. ELECTRICOS	25.000	(25.00)	20.000
LAVADO TANQUES	5.000	140.00	12.000
MANT. DE CITOFONOS	10.000	30.00	13.000
MANT. JARDINES	90.000	(22.22)	70.000
MANT. MOTOBOMBAS	15.000	20.00	18.000
PAPELERIA-FOTOCOPIAS	15.000	0.00	15.000
POLIZA DE SEGUROS (A.C.)	25.000	140.00	60.000
REPARACIONES LOCALIVAS	40.000	25.00	50.000
SERVICIO DE AGUA	15.000	233.33	50.000
SERVICIO DE ENERGIA	180.000	20.00	216.000
SERVICIO DE TELEFONO	14.000	42.86	20.000
VARIOS	55.000	9.09	60.000
RESERVA LEGAL	129.000	19.37	127.500
TOTAL.....	2.835.000	23.80	3.510.000

NOTA: LOS RUBROS MARCADOS CON (*) REPRESENTAN INCREMENTO SUSTANCIAL DEBIDO A QUE EN EL AÑO 1995 NO FUERON REAJUSTADOS CON EL INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR.

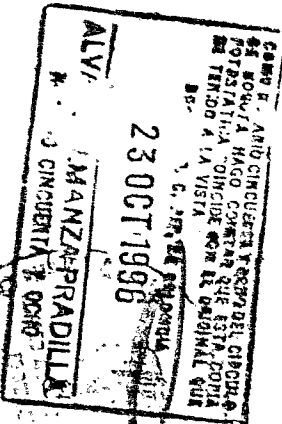
LA CUOTAS DE ADMINISTRACION SEGUN LA PROYECCION DE ESTE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1996 Y TENIENDO EN CUENTA LOS COEFICIENTES DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO SERAN ASI:

1) PARA LOS APARTAMENTOS SIN ALCOBA DE SERVICIO Y PARQUEADERO CUBIERTO CON UN COEFICIENTE DE 1.2104% SU CUOTA SERA DE \$ 42.485.00

2) PARA LOS APARTAMENTOS SIN ALCOBA DE SERVICIO Y PARQUEADERO DESCUBIERTO CON UN COEFICIENTE DE 1.0304% SU CUOTA SERA DE \$ 36.170.00

PARA LOS APARTAMENTOS CON ALCOBA DE SERVICIO Y PARQUEADERO CUBIERTO CON UN COEFICIENTE DE 1.23% SU CUOTA SERA DE \$ 45.170.00

PARA LOS APARTAMENTOS CON ALCOBA DE SERVICIO Y PARQUEADERO DESCUBIERTO CON UN COEFICIENTE DE 1.05% SU CUOTA SERA DE \$ 36.855.00





SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Santafé de Bogotá, D.C., 03 de agosto de 1.995

RESOLUCION No. 030 de 1995

Por la cual se resuelve la petición de registro y certificación de la Personería Jurídica para el Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A" sometido al régimen de Propiedad Horizontal.

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA, EN USO DE LA DELEGACION CONFERIDA, MEDIANTE LOS DECRETOS Nros. 1489 DE OCTUBRE 8 DE 1.986 Y 022 DE 1.993, EMANADOS DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., Y.

CONSIDERANDO:

Que el señor ALFONSO CALDERON BERMUDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.379.518 de Bogotá, solicitó en su condición de Administrador, el trámite del registro y certificación de la Representación Legal para el Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A", ubicado en la carrera 52-A - No. 186 - 84, de esta ciudad.

Que el peticionante, acompañó a la solicitud, la fotocopia debidamente autenticada de la Escritura Pública No. 3933 de fecha abril 29 de 1.993 de Protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal, de la Notaría Veintinueve del Circuito de Santafé de Bogotá, la que se encuentra debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá con el número 50N-20048682.

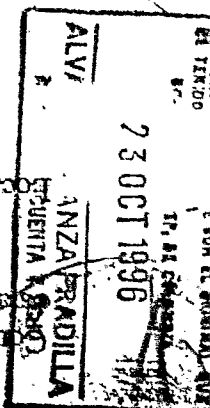
Que mediante acta de Asambleas General Ordinaria de Copropietarios fecha 27 de enero de 1995, en la cual procedieron a designar al señor ALFONSO CALDERON BERMUDEZ, como Administrador del mencionado Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A".

Que en caso de cambio del Representante Legal, deberá presentarse el Acta correspondiente para su registro y posterior certificación.

Que la organización del Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A" se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 182 de 1948 y Decreto Reglamentario 1365 del 28 de abril de 1986.

Que por las razones anteriormente expuestas, se procedió a registrar la Personería Jurídica para el Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A", ubicado en la carrera 52-A No. 186 - 84, de esta ciudad y a expedir la certificación sobre la existencia y representación legal de la misma.

Que en virtud de las razones y hechos anteriormente expresados, el despacho de la Alcaldía Local de Suba,





SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

HOJA No. 2

RESUMEN

PRIMERO: Dispóngase el Registro y Certificación de la Personería Jurídica del Conjunto Residencial "VILANOVA Lote 5 Manzana A" ubicado en la carrera 52 - A No. 186 - 84, de Santa Fe de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: Que el Administrador del Conjunto Residencial, es el señor ALFONSO CALDERON BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 19. 379. 518 de Bogotá y que en caso de cambio se deberá presentar ante el despacho de la Alcaldía Local, el acta correspondiente con las firmas debidamente autenticadas del Presidente y Secretario para su registro y posterior certificación.

TERCERO: Expiase la certificación sobre la existencia y representación legal de la Personería Jurídica registrada.

CUARTO: Se hace saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Local,

El Asesor Jurídico,

Hoy 11.0 Abo. 1995

Notifíquese personalmente, de la Resolución No. 030 al Señor PERSONERO LOCAL DE SUBA, quien ostenta el contenido en constancia firma,

Original firmado por:
RODOLFO HERRERA VARGAS

El Notificado,

El Asesor Jurídico,

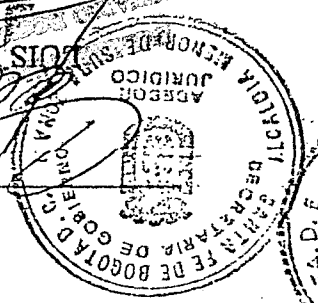
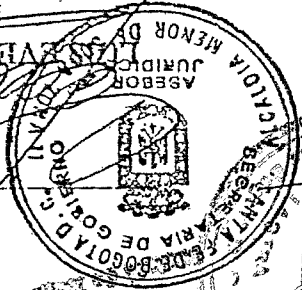
12 SET. 1995

Notifíquese personalmente del contenido de la Resolución No. 030 al señor ALFONSO CALDERON BERMUDEZ, identificado con la cédula No. 19.379.518 de Bogotá, en constancia firma.

El Asesor Jurídico,

El Notificado,

23 OCT 1995
ALVARO ALMANZA PRADILLA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
BOGOTÁ, D. C.



[Firmas manuscritas]

CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V
PROPIEDAD HORIZONTAL

Santafé de Bogotá, 21 de agosto de 1996

Señor
ALCALDE MENOR DE SUBA
La Ciudad/

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
RECIBIDO
Fecha 21 AGO 1996
Este documento da una respuesta
en el término de 10 días. Rogamos
regresar a retirarla.

Respetado señor:

Con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda la inscripción del nombre de la empresa ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA, como Administradores del Conjunto Residencial Vilanova V. y en cabeza mi como representante legal me permito remitir a usted los siguientes documentos relacionados a continuación:

- Fotocopia de la Resolución mediante la cual se le concedió Personería Jurídica.
- Fotocopia del Acta De Asamblea NO. 001 del 19 de febrero de 1996 mediante la cual se nombro el nuevo Consejo.
- Fotocopia del Acta No. 001 del 24 de febrero de 1996 mediante la cual se seleccionó la Firma Administradores Asociados Propiedad Horizontal Ltda. como nuevos Administradores del Conjunto.
- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad ADMINIS

TRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA, cuyo NIT es 830013191-

De usted atentamente

ADMINISTRADORES ASOCIADOS
PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.
CONJUNTO RESIDENCIAL
BOSQUES DE MOELIA
DORA CHICA DE BACHO
ADMINISTRACION

13 NOV 1996

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
RECIBIDO
Fecha 23 OCT 1996
Este documento da una respuesta
en el término de 10 días. Rogamos
regresar a retirarla.

ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA

C/10 No. 5416

Santa Fe de Bogota, D.C., Agosto 21 de 1996

Señor(a)

DORA CHICA DE PACHECO

Administrador

Cra 52A No 186-84

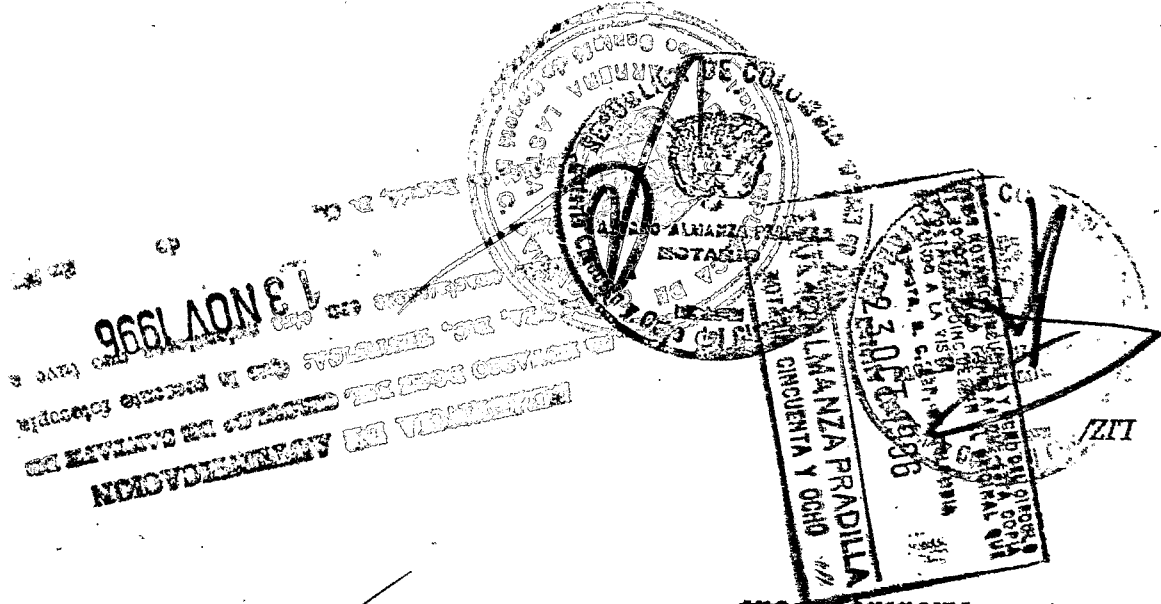
Santa Fe de Bogota

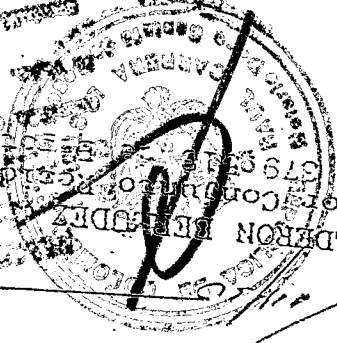
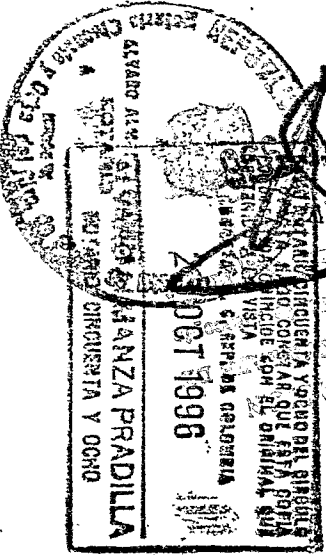
Ref.: Radicación No. 6130

En atención al escrito allegado a este Despacho, fechado y radicado según la referencia, comedidamente me permito informarle que he tomado atenta nota del mismo, relacionado con la inscripción del nombre de la empresa Administradores Asociados Propiedad horizontal LTDA, dándole traslado a la Asesoría Jurídica el trámite correspondiente según lo informado por usted.

Cordialmente,

Marta Rocio Pinzon Guevara
MARTHA ROCIO PINZON GUEVARA
Alcalde Local





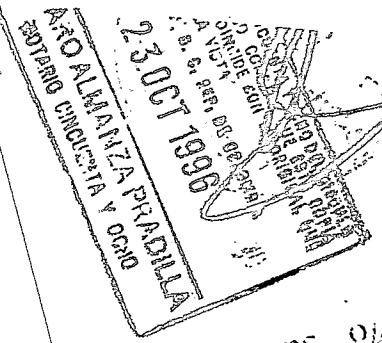
ALFONSO CALDERON
Administrador Comunal
C.C. No. 19 679 933

1. Acta en la cual se nombra el representante de la Asamblea General y Secretario de la Asamblea General.
2. Certificado de Liberación de la Corporación.

La Administración de el Conjunto Residencial Vilanova y...
en la Carretera No. 186 - 34 TEL: 674 83 29
Aéreo de...
Estimados Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUREA
Ciudad.

CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA Y...
CARRETERA No. 186 - 34 TEL: 674 83 29



Secretario de la Asamblea
C. 19 489 919

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario 35 Encargado (E) del Circuito de Santo Domingo
Comperecio (eron) Hernandez Rodriguez
Identificado (s) 79-145-443
Y declararon que el documento es (es) legítimo (s) y el contenido del mismo es cierto.
En fe de lo cual se firmó esta diligencia en Santo Domingo, D.C.



07/055 70 83 184
ep sam lep
sol p

CONSTITUCION: ESCRITA...
DE BOGOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 1995
DE 1.995 BAJO EL NO. 514418 DEL LIBRO IX, SE...
DAD COMERCIAL DENOMINADA: ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPI...
CERTIFICA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DIS...
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DIS...
DE OCTUBRE DE 1.995 AL 30 DE OCTUBRE...
OBJETO SOCIAL: A) ADMINISTR...
COJUNTOS RESIDENCIALES Y EN GENERAL...
AVANCE

Registo
Haga

NOTA Y OCHO DEL CIRCULO
ESTAS QUE ESA COPIA
CON EL ORIGINAL QUE
DE CELESTINE

ALMANZA P.
MOTAMIO

061240N-3

SECRET

WZA 29

RECEIVED
JAN 10 1961
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

23 OCT 1996

23 OCT 1996
ALVARO ALMANZA PRADILLA
9661 AON

100-443887-100

1997

CONFIDENTIAL

100-107, D.C. HISTORICAL

0961

SECRETARIO DE

ENCLOSURE

IDENTIFICATION: SANTANA

DIRECTOR DE NOT

CONTRATO DE

TTAS QUE POR NA

DEL
LOS
OBJETO SOCI
LAS
DEMANDA

TE ET TRIBUNAL
TODOS LOS

LA DECISION DE LOS SOCIOS. LAS DI

COMPANIA. 7-7-77

ANA TERESA MILA CARDONA, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma con Tarjeta Profesional No. 42.730 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder que legalmente me ha conferido la señora DORA CHICA DE PACHECO igualmente mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, en calidad de representante legal de ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. con domicilio en Santafé de Bogotá D.C., firma, administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., por medio del presente me permito presentar DEMANDA EJECUTIVA, en contra de HELIO ROBAYO QUINTERO, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, para que previos los trámites del proceso ejecutivo se sirva librar mandamiento de pago por las siguientes :

PRETENSIONES

1. Por la suma de \$ 31.500 correspondiente a cuota de administración del mes de Agosto de 1995 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
2. Por la suma de \$ 31.500 correspondiente a cuota de administración del mes de Septiembre de 1995 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
3. Por la suma de \$ 31.500 correspondiente a cuota de administración del mes de Octubre de 1995 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
4. Por la suma de \$ 31.500 correspondiente a cuota de administración del mes de Noviembre de 1995 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
5. Por la suma de \$ 31.500 correspondiente a cuota de administración del mes de Diciembre de 1995 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ,
D. S. E.

981121-176C

181

- 19
6. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Enero de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 7. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Febrero de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 8. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Marzo de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 9. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Abril de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 10. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Mayo de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 11. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Junio de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 12. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Julio de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 13. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Agosto de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 14. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Septiembre de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 15. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Octubre de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 16. Por la suma de \$ 36.855 correspondiente a cuota de administración del mes de Noviembre de 1996 en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V..
 17. Por la suma de \$ 38.020 intereses causados desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre de 1995, a la tasa del 3% mensual

18. Por la suma de \$ 89.196 intereses causados desde el mes de Enero hasta el mes de Noviembre de 1996, a la rata del 3% mensual o sea del 36% anual, más los que se causen hasta el día en que se verifique el pago.
- o sea del 36% anual, más los que se causen hasta el día en que se verifique el pago.

HECHOS

1. El señor HELIO ROBAYO QUINTERO, es propietario del apartamento 101 de la carrera 52 A No. 186-84, Int. 6 del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., conforme aparece en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20139634 el cual se anexa con el presente.
2. El demandado adeuda en administración al CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., las cuotas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 1995, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 1996.
3. El demandado se haya en mora de cancelar dichas cuotas de administración, por lo cual ha sido requerido en varias oportunidades, pero siempre con evasivas se ha negado a ello.
4. La Administración, según la Asamblea General Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., llevaba a cabo el 19 de febrero de 1996, estableció para los apartamentos con coeficiente 1.05%, como cuota de administración la suma de \$36.170 mensuales, que es la que corresponde al demandado, coeficiente que se demuestra con los certificados de libertad del apartamento y del garaje, Nos. 50N-20139634 y 50N-20139572, los cuales se anexan con el presente.
5. Siendo su cuota de administración la suma de \$31.500, según se estableció en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1995 en su numeral noveno, en forma indiscriminada para todos los apartamentos, es decir, sin tener en cuenta el coeficiente. Se anexa con la presente copia de la referida asamblea.
6. De la misma manera la Asamblea General Ordinaria llevaba a cabo en enero y febrero de 1996 en el CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., se aprobó un interés mensual del 3% para quienes cancelaran con posterioridad a los 30 días de cada mes que se causara la cuota de administración, encontrándose comprendido en el numeral 11.2. de la referida asamblea, igualmente se anexa a la presente.

90

7. De la misma forma en Reunión del Consejo de Administración del 24 de febrero de 1996, se eligió como administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., a la firma ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA., representada legalmente por la señora DORA CHICA DE PACHECO., acta que se anexa con la presente.
8. La firma administradora a través de su representante legal DORA CHICA DE PACHECO., me ha conferido poder para demandar ejecutivamente dicha obligación.
9. La referida obligación es clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, por parte del demandado en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.,.

DERECHO

Son disposiciones aplicables los art. 1494 y ss. del C.C., 75,488 y ss del C. de P.C., 619 y ss. del C de Co; Dec. 1365 de 1986 art. 30 y demás normas concordantes; Régimen de Propiedad Horizontal de Conjunto Residencial Vilanova V.

PRUEBAS

1. Poder legalmente conferido.
2. Certificado de existencia y representación Legal de la firma ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.
3. Acta de la Asamblea general Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., Celebrada el 19 de febrero de 1996, donde se establece cuota de administración e intereses.
4. Acta de la Asamblea general Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., Celebrada el 27 de Enero de 1995, donde se establece cuota de administración para el mismo año.
5. Acta de la Asamblea general Ordinaria del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., Celebrada en Enero y febrero de 1996.

6. Acta del 24 de Febrero de 1996. Reunión del Consejo de Administración, dentro de la cual se nombra por unanimidad como administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V., a la firma ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.

7. Presupuesto del año 1996 del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.

8. Certificación expedida por la firma administradora de las cuotas adeudadas, así como los intereses por parte de los demandados.

9. Copia de la Resolución No. 030 de 1995, mediante el cual se concede Personería Jurídica al Conjunto Residencial Vilanova V.,

10. Copia de la solicitud de inscripción de ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. En la Alcaldía de la Localidad de Suba.

11. Certificación expedida por la Alcaldía de la Localidad de Suba del trámite de la inscripción del documento relacionado en el numeral anterior.

12. Folios de matriculas inmobiliaria Nos. 50N-20139634 y 50N-20139572.

ANEXOS

1. Las relaciones en el acápite de las pruebas documentales.
2. Sendas copias para los trasladados, con sus anexos.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el archivo.

CUANTIA

Según el decreto 522 de 1988 el presente proceso es de Menor Cuantía. La estimo en más de 700.000.

COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez, en razón de la cuantía, la vecindad de las partes y la naturaleza de la acción.

69

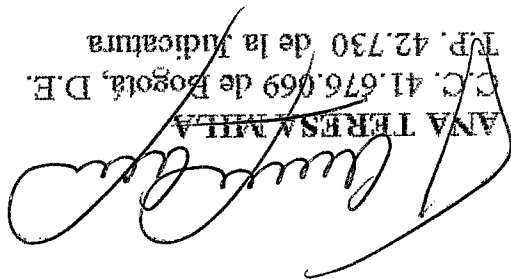
NOTIFICACIONES

DEMANDADO: Puede ser notificado en el apartamento 101 de la Carrera 52A No. 186-84 Int. 6 del Conjunto Residencial Villanova V. en esta ciudad.

DEMANDANTE: Pueden ser notificados en la carrera 7a. No 40-61 OF. 603 en esta ciudad.

LA SUSCRITA Me notificare en la Secretaría del Despacho o en la Calle 19 No. 5-51 OF. 304 en esta ciudad.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA
C.C. 41.676.069 de Bogotá, D.E.
T.P. 42.730 de la Judicatura

despachos.

70304

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTAFE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA



REPUBLICA DE COLOMBIA

50
11-12-1966

110014003046199619222900
 046-1996-19229-00-J.11 C.M.E.S.
 DICIAL
 22 NOV. 1996
 110014003046199619222900

DICIAL
 22 NOV. 1996

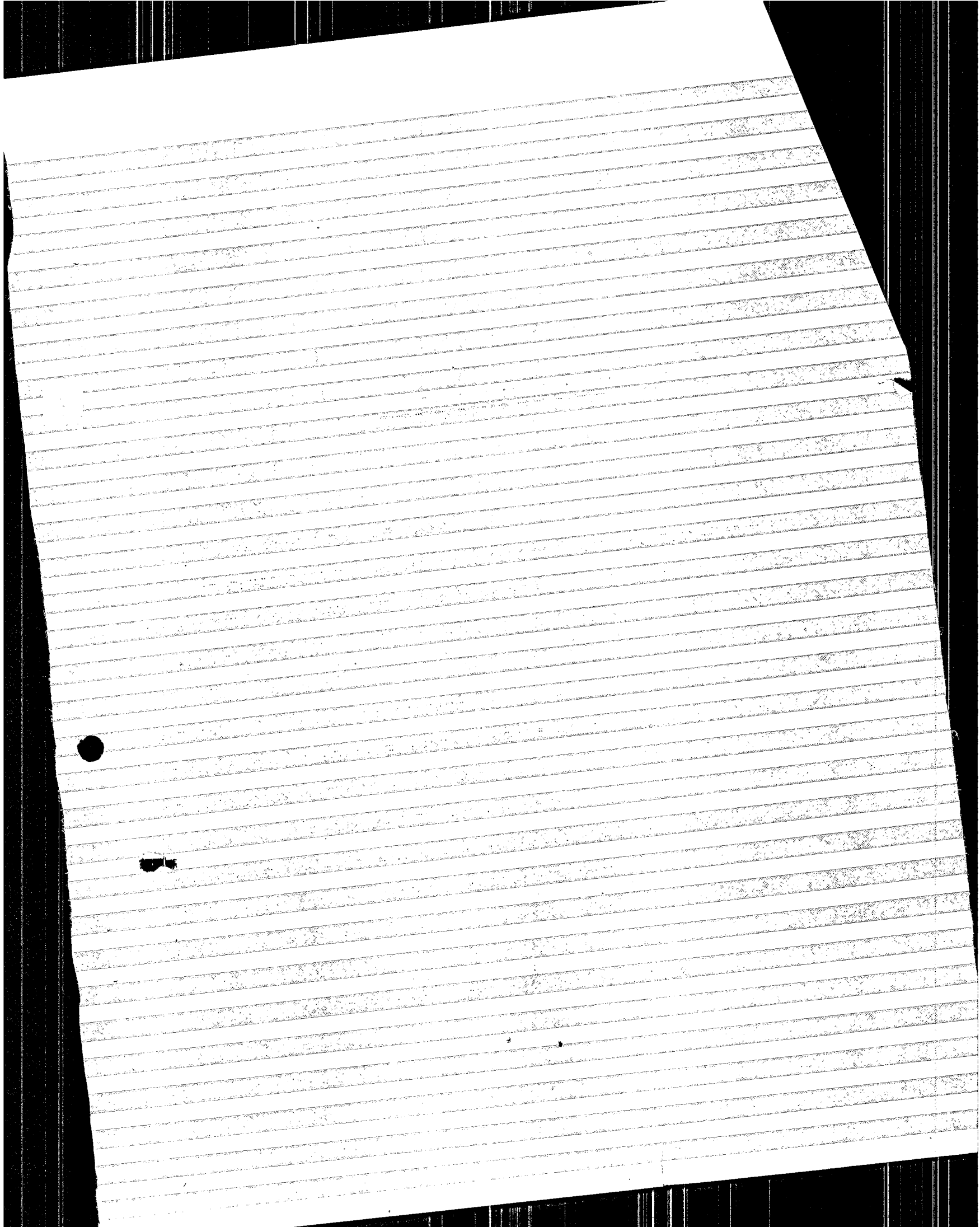
LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL
 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
 HOY # 22 de NOVIEMBRE de 1996

CIUDAD # SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 JURISDICCION # CIVIL MUNICIPAL
 DEMANDANTE # ADMINISTRADORES ASOC. P.H. LTDA
 GRUPO # 5 EJECUTIVOS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
 241121174C

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
 GRUPO DE SISTEMAS

26

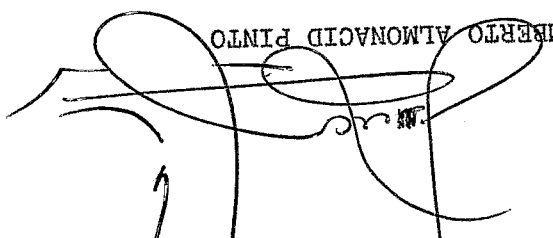


26

Hoy 25 NOV. 1996
pasa al Despacho del señor Juez la presente
demanda EJECUTIVA, llegada por REPARTO, radicada en el TOMO XLVII
al FOLIO 229 y bajo el NUMERO 192229. Viene con los siguientes:

ANEXOS:

Poder especial para actuar. Certificado cuota
adeudada. Copia auténtica Asamblea General.
Resolución No. 030 expedida por la Alcaldía
de Suba. Copia solicitud inscripción. Certificado
de Existencia y Representación expedida por
la Cámara de Comercio. Escrito de medidas cautelares
Certificado de Tradición y Libertad. Copia de
la demanda y sus anexos en un legajo para traslado.
Copia para archivo del Juzgado.


HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., diecinueve dieciocho de mil

novecientos noventa y seis.

De los documentos aportados como recaudo ejecutivo se infiere que existe a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el mandamiento

de pago pedido es procedente y el juzgado.

R E S U E L V E :

1.) LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima cuanto en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V. y en contra de HELIO ROAYO QUINTERO, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS

MCTE.(\$562.905,00), como capital contenido en cuotas de administración.

b.) Por los intereses de mora convenidos, liquidados a la tasa del

3% mensual, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando

el pago se realice.

20.) ORDENAR al demandado cumplir la obligación de pagar a su acreedor

en el término de cinco días.

30.) NOTIFICAR el presente proveído personalmente al demandado o en

los términos del art. 505 del C.de P.C.

40.) Oportunamente se decidirá sobre costas.

50.) TENER a la doctora Ana Teresa Mila Cardona, como apoderada judicial-

cial de Dora Chica de Pacheco, en su condición de representante legal

de la firma Administradores Asociados Propiedad Horizontal Ltda, en

24) DEAMB

TEL CAMAR

34) HOSIADU

50) GEBERIT

14) FLEBIV

B E A E A E

El Secretario
el auto notario
mediante E.L.
13 ENE. 1997
BOI
LUGAR DE FIRMAS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 108 número 20 - 19 oficina 1204

PROCESO :
DEMANDANTE :
DEMANDADO :
CONCEPTO :

PAGO DE GASTOS PARA:

1. NOTIFICAR:

a. Mandamiento ejecutivo

b. Auto admisorio

c. Otras providencias

2. Fotocopias de las siguientes piezas procesales

3. Desglose de los siguientes documentos

Firma y sello

FECHA :

VALOR (\$) :

5.000

14 / 14 / 1997



Forma 7

41696069 386

[Signature]

[Signature]
Hacer los pagos guardados



RAMA JUDICIAL

AVISO JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL, se da a conocer a los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], que por el presente se les cita a comparecer en el proceso de [NOMBRE] y [NOMBRE], en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan y se les señale el día y hora para la audiencia de [NOMBRE] y [NOMBRE].

CITA A:

[NOMBRE] y [NOMBRE], en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan y se les señale el día y hora para la audiencia de [NOMBRE] y [NOMBRE].

[NOMBRE] y [NOMBRE], en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan y se les señale el día y hora para la audiencia de [NOMBRE] y [NOMBRE].

Que debe(n) concurrir al Juzgado, ubicado en la dirección arriba mencionada, dentro de los [NÚMERO] días siguientes a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal del auto de [NOMBRE] y [NOMBRE].

DE FECHO [FECHA] de fecha [FECHA]

Dictado en el proceso de [NOMBRE] y [NOMBRE]

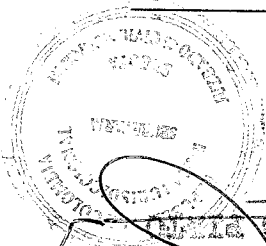
CONTRA [NOMBRE] y [NOMBRE]

Con la advertencia de que si no comparece(n) se le(s) designará(n) CURADOR AD LITEM, previo emplazamiento, con quien se practicará la notificación y se adelantará el proceso. Para los efectos del numeral 3 del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, será(n) emplazado(s) en la forma prevista en art. 318 del mismo Código.

Se fija el presente aviso judicial citatorio en la puerta de entrada del inmueble de la [NOMBRE] y [NOMBRE], se deja copia del mismo con quien allí se encuentre.

El Secretario,

Testigo o quien reciba el presente aviso,



Citador

LEONARDO MUÑOZ

LEONARDO MUÑOZ

Bajo la gravedad del juramento informo que me fue imposible efectuar la notificación personal encomendada, por los siguientes motivos:
SE FIJO EL AVISO JUDICIAL DE NOTIFICACION EN LA PUERTA DE ENTRADA AL INMUEBLE EN SEÑOR CARLOS N.N. MANIFESTO QUE EL SEÑOR HELIO ROBAYO QUINTERO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO DE LA VISITA POR LO TANTO NO SE PUDO REALIZAR LA NOTIFICACION PERSONAL

La providencia de fecha DICIEMBRE 18 de 1.996 por medio de la cual SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

a HELIO ROBAYO QUINTERO en este Distrito Capital, con el propósito de notificar personalmente

me trasladé a CARRERA 52A NUMERO 186=84 INTERIOR 6 APARTAMENTO 106 autorizado por el Secretario del Juzgado, hoy 2 DE MAYO DE 1.997 PAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., me permito informar que debidamente En mi condición de citador del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICI-

PROCESO: EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLANOVA CONTRA : HELIO ROBAYO QUINTERO

FECHA DEL INFORME: 5 DE MAYO DE 1.997

INFORME DE NOTIFICACION

30

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NUMERO 20-19 OF 803
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

PLANILLA PARA CONSIGNACION ENVIOS CERTIFICADOS CON FRANQUICIA

PLANILLA No. 030

FECHA

CANTIDAD	CONTENIDO	DESTINATARIO	DESTINO	PESO GMS.	VALOR
1	AVISO JUDICIAL	HECTOR HELI MARTINEZ LEAL	CRA 68 N° 48=23	20	1.100.00
2	AVISO JUDICIAL	HERNAN CIBED BERNAL MORALES	CALLE 65 N° 13=50 OF502B	20	1.100.00
3	AVISO JUDICIAL	BANCO CAJA SOCIAL	CALLE 72 N° 10=71	20	1.100.00
4	AVISO JUDICIAL	BANCAFE	CALLE 28 N° 13A=15/53	20	1.100.00
5	AVISO JUDICIAL	MIGUEL ANGEL GARCIA	CRA 16A N° 22A=43 LOCAL	20	1.100.00
6	AVISO JUDICIAL	LUZ ELVIRA OSPINA MORALES	CALLE 65A N° 106A=51P 1	20	1.100.00
7	AVISO JUDICIAL	EMILIO ORTIZ TORRES, JOSE LEBARDO			
8	AVISO JUDICIAL	ORTIZ TORRES Y ANA JULIA PULIDO DE MORALES	CALLE 7 N° 10=81 LOCAL	20	1.100.00
9	AVISO JUDICIAL	JAIINE ALFONSO ARIAS GODOY	COMERCIAL 111	20	1.100.00
10	AVISO JUDICIAL	JORGE ENRIQUE ROJAS, LUCYLA BENILDA	CALLE 21 N° 9=48 LOCAL	20	1.100.00
11	AVISO JUDICIAL	DE NOGUERA Y MARIELA CUARTAS DEOSORIO	452 CENTRO COMERCIAL 21	20	1.100.00
12	AVISO JUDICIAL	JOSE OMAR CRISTANCHO	CRA 64 N° 78=20	20	1.100.00
13	AVISO JUDICIAL	TRANSITO MARTINEZ DE CASTELLANOS	CRA 111A N° 22=54	20	1.100.00
14	AVISO JUDICIAL	EDGARDO ALMARIO	CRA 13 N° 4=58	20	1.100.00
		CARLINA CARDENAS RIVERA, Y JAIME	CRA 40B N° 142A=60	20	1.100.00
		RODRIGUEZ ROJAS	CRA 52A N° 186=84 INT	20	1.100.00
		HELIO ROBAYO	8 APTQ 302	20	1.100.00
			CRA 52A N° 186=84 INT	20	1.100.00
			5 APTQ 101	20	1.100.00
				240	15.500.00

Firma y sello Impositor Autorizado

SECRETARIO

Firma y sello Funcionario que recibe

de visto el informe de notificación que antecede
se dan los presupuestos consagrados en el art.
procesal civil, teniendo en cuenta, además, que el de
BAYO QUINTERO no compareció a recibir notificación
para el cual fué citado(a) en debida forma en el
o de CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V contra el mencio-
se procede a su EMPLAZAMIENTO en la forma prevenida
bidem. En consecuencia, se fijará el correspondiente
orio, del cual se expedirán sendas copias para las

la Prensa hablada y escrita.

gotá D.C., junio 4 de 1997.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

FECHA DEL ENVÍO		ORIGEN		DESTINO		PARA	
SERVIENTREGA LTDA.		SERVIENTREGA LTDA.		SERVIENTREGA LTDA.		SERVIENTREGA LTDA.	
NIT. 860.512.330-3		NIT. 860.512.330-3		NIT. 860.512.330-3		NIT. 860.512.330-3	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:		TELÉFONO:		TELÉFONO:		TELÉFONO:	
REC. EN SERVIENTREGA		ENT. SERVIENTREGA		DICE CONTENEDOR		NIT./C.C.	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		NOMBRE FIRMA Y SELLO		NIT./C.C.	
MODALIDAD DE PAGO		UNA PIEZA		VIR FLETES		VIR OTROS	
HORA		FECHA		GUÍA No.		VIR TOTAL	
PRINCIPAL SANTÍFICO DE BOGOTÁ COLOMBIA		PRINCIPAL SANTÍFICO DE BOGOTÁ COLOMBIA		PRINCIPAL SANTÍFICO DE BOGOTÁ COLOMBIA		PRINCIPAL SANTÍFICO DE BOGOTÁ COLOMBIA	
RESOLUCIÓN DAN No. 3		RESOLUCIÓN DAN No. 3		RESOLUCIÓN DAN No. 3		RESOLUCIÓN DAN No. 3	

Secretario

HUMBERTO ALMONACID PINTO

de la mañana (8:00 a.m.).

a las ocho

noventa y siete (1997)

Para los fines indicados en el artículo 318 del Estatuto Procesal Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, expidiéndose copia del mismo para su publicación en la prensa hablada y escrita, hoy dieciséis (17) de junio de mil noventa y siete (1997)

Se advierte al (os) emplazado (s) que si transcurrido el término antes señalado no comparece, se le designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

y a estar a derecho en el mismo en forma legal.

que en este Juzgado le (s) adelanta CONJUNTO RESISTENCIAL VILANOVA V.

en el proceso RECUSATIVO

ALÍMONO DE PAGO

de fecha dieciséis 16 de 1996, por el cual se LIBRO NADA- o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto para que en el término de veinte (20) días hábiles, comparezca por sí

A HELIO ROBAYO QUINTERO

EMPLAZA:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. (Cra.10ª Nº 20 - 19 Oficina Nº 1204)

EDICTO E M P L A Z A T O R I O Nº 111

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

de la mañana (8:00 a.m.). a las ocho

Para los fines indicados en el artículo 318 del Estatuto Procesal Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, expidiéndose copia del mismo para su publicación en la prensa hablada y escrita, hoy **dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997)**

Se advierte al (os) emplazado (s) que si transcurrido el término antes señalado no comparece, se le designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Y a estar a derecho en el mismo en forma legal.

que en este Juzgado le (s) adelanta **CONJUNTO REMISIONAL VILARCA R.**

en el proceso **EDICTIVO**

LIBRO DE EXACTO

DICTADO 18 de 1996

para que en el término de veinte (20) días hábiles, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha **dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997)**, por el cual se **LIBRO NADA**

A HUBIO ROMAYO QUINTERO

E M P L A Z A :

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. (Gra.10º)
Nº 20 - 19 Oficina Nº 1204)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 111

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. (Cra.10ª
No 20 - 19 Oficina No 1204)

EMPLAZA:

A JULIO ROMERO GIL

para que en el término de veinte (20) días hábiles, comparezca por sí
o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto
de fecha **NOVIEMBRE 18 DE 1994**, por el cual se **DECLARA**

en el proceso **RECORRIDO**
que en este Juzgado le (s) adelanta **CONDOMINIO INDUSTRIAL VILLAGRA S.**

y a estar a derecho en el mismo en forma legal.

Se advierte al (os) emplazado (s) que si transcu-
rrido el término antes señalado no comparece, se le designará un
Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá
el proceso hasta su terminación.

Para los fines indicados en el artículo 318
del Estatuto Procesal Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar
público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término
de veinte (20) días, expidiéndose copia del mismo para su publicación
en la prensa hablada y escrita, hoy **NOVIEMBRE 17 DE 1994**
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

38

EDICTO EMPLAZATORIO N° 111

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. (Cra.10ª
N° 20 - 19 Oficina N° 1204)

EMPLAZA:

A HELIO ROBAJO QUINTERO

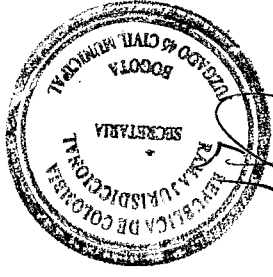
para que en el término de veinte (20) días hábiles, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha DIÉCIMO OCHO DE DICIEMBRE DE 1996, por el cual se LIBRO MANDA- MIENTO DE PAGO en el proceso EJECUTIVO que en este juzgado le (s) adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.

y a estar a derecho en el mismo en forma legal.

Se advierte al (os) emplazado (s) que si transcurrido el término antes señalado no comparece, se le designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los fines indicados en el artículo 318 del Estatuto Procesal Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, expidiéndose copia del mismo para su publicación en la prensa hablada y escrita, hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario



SE DESPESJA HOY QUINCE (15) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P.M.)

NUMERO ALMONACID PLATO

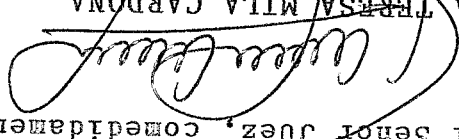
Secretario

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ
S
D

REF Ejecutivo de Conjunto Residencial
Villanova V vs. HELIO ROBAYO Q.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora, por me
dio del presente me permito solicitar los siguientes:

- 1.- Se sirva nuevamente ordenar el Edicto Emplazatorio.
- 2.- Se sirva expedir nuevamente el Despacho Comisorio, tenien
do en cuenta que me encontraba de viaje, razón por la cual
me fue imposible asistir a la diligencia de secuestro orde
nada por el Despacho.

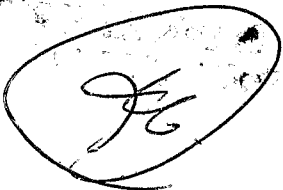
Del Señor Juez, comedidamente,

ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. No 42.730 de la Judicatura

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Expede al Despacho
30 OCT. 1997
hoy pasa al despacho

informado que
El Secretario,
M

Elmbaria Almonacid S.M.S.

28 OCT 1997

499574


Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre doce de mil novecientos noventa y siete.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUEZ.

tkl

Elaborado por el Dr. J. J. Almonacid



Page No. 15000

4000



RAMA JUDICIAL

AVISO JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 46 CIVIL, MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE
DE CARHERRA 10 NUMERO 20-19 OFICINA 803 SANJUAN DE BOGOTÁ D.C.

CITA A:

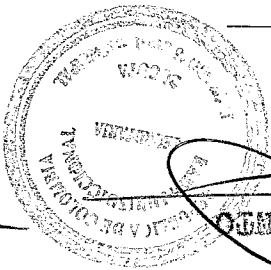
HILIO BOBAYO QUINERO
Que debe(n) concurrir al Juzgado, ubicado en la dirección arriba mencionada, dentro
de los siguientes a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir
notificación personal del auto LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
de fecha DICIEMBRE 18 DE 1995
Dictado en el proceso EJECUTIVO
de GOBIERNO RESISTENCIA ALIANZA V.
CONTRA HILIO BOBAYO QUINERO

Con la advertencia de que si no comparece(n) se le(s) designara(n) CURADOR AD
LITEM, previo emplazamiento, con quien se practicará la notificación y se adelantará
el proceso. Para los efectos del numeral 3 del artículo 320 del Código de Procedimiento
Civil, será(n) emplazado(s) en la forma prevista en art. 318 del mismo Código.

Se fija el presente aviso Judicial citatorio en la puerta de entrada del inmueble de la
CARHERRA 52A NUMERO 186-84 INTERIOR 6 APARTAMENTO 101
Se fija hoy 21 de febrero de 1998, se deja copia del mismo con quien allí se encuentre.

El Secretario,

Testigo o quien reciba
el presente aviso,



INFORME DE NOTIFICACION

FECHA DEL INFORME: 23 de FEBRERO DE 1.998

PROCESO: EJECUTIVO : CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA A
CONTRA HELIO ROBAYO QUINTERO

En mi condición de Citador del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá D.C., me permito informar que debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, hoy 21 FEBRERO DE 1.98 me trasladé a CARRERA 52 A NUMERO 186=84 INTERIOR 6 APDO 101

en este Distrito Capital, con el propósito de notificar personalmente a HELIO ROBAYO QUINTERO

la providencia de fecha DICIEMBRE 18 DE 1.996 por medio de la cual SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

Bajo la gravedad del juramento informo que me fue imposible efectuar la notificación personal encomendada, por los siguientes motivos:

SE FIZO EL AVISO JUDICIAL DE NOTIFICACION EN LA PUERTA DE ENTRADA AL INMUEBLE LA SEÑORA AMPARO QUINTERO SE NEGÓ A FIRMAR EL AVISO JUDICIAL Y MANIFESTO QUE SEÑOR HELIO ROBAYO QUINTERO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO DE LA VISITA POR LO TANTO NO SE PUDO REALIZAR LA NOTIFICACION PERSONAL A DICHO DEMANDADO

LEONARDO MUÑOZ
Citador

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EJECUTIVO JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NÚMERO 20-19 OF 803
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

PLANILLA PARA CONSIGNACIÓN
ENVÍOS CERTIFICADOS CON
FRANQUICIA

PLANILLA NO. 75

FECHA 27 FEB 1998 909899

R. R.

CANTIDAD	CONTENIDO	DESTINATARIO	DESTINO	PESO GMS.	VALOR
1	AVISO JUDICIAL	YOLANDA VILLACRES CIFUENTES	CRA 37C N° 2°A=44	020	1.200.00
2	AVISO JUDICIAL	CARLOS ENRIQUE VILLACRES CIFUENTES	CRA 18 N° 6=27 SUR	20	1.200.00
3	AVISO JUDICIAL	MARTHA PATRICIA VILLACRES CIFUENTES	AV. LAS AMERICAS N° 70=75	20	1.200.00
4	AVISO JUDICIAL	CAROLINA CASDENAS RIVERA Y JAIME RODRIGUEZ ROJAS	CRA 52A N° 156=84	20	1.200.00
5	AVISO JUDICIAL	HELIO ROBAYO	INTERIOR 8 APTO 302	20	1.200.00
6	AVISO JUDICIAL	MIGUEL VARGAS EGORAS	CRA 52A N° 186=84	20	1.200.00
7	AVISO JUDICIAL	HERMINIO SANABRIA Y MARIA DEL CARMEN SANABRIA	INTERIOR 6 APTO 101	20	1.200.00
8	AVISO JUDICIAL	RICHARD CORDOBA	CALLE 34 N° 77A=04	20	1.200.00
9	AVISO JUDICIAL	GLADYS CAMACHO	DIAGONAL 51A SUR	20	1.200.00
10	AVISO JUDICIAL	LUIS ALFONSO LOPEZ CORTES Y JOSE COSME MOXANO	N° 58A=19	20	1.200.00
11	AVISO JUDICIAL	MARIA LUCERO CEPEDA SANCHEZ	CALLE 91A N° 40=65	20	1.200.00
12	AVISO JUDICIAL	MARITZA REYES POLO	CALLE 74A N° 75A=20	20	1.200.00
13	AVISO JUDICIAL	CELSO AUGUSTO OLAYA LOPEZ, ROSALBA Y LUIS EDUARDO JURADO BURBANO	TRANSVERSA 76A NUMERO 69A=65	20	1.200.00
			DIAG 5aB N° 40=20	20	1.200.00
			AV EL DORADO TRANSVERSAL	20	1.200.00
			45 E=2 DEL INST MAL VIAS	20	1.200.00
			OF DE CONSERVACION	20	1.200.00
			AVENIDA JIMENEZ N°	20	1.200.00
			8=60 OFICINA 304	20	1.200.00

Firma y sello Funcionario que recibe



909899

RECIBO DE CONSIGNACION CERTIFICADOS	R No 909899
FECHA 27 FEB 1998	909899
SERVICIO ESPECIAL	PORTES

SECRETARIA: Luego de visto el informe de notificación que antecede y como quiera que se dan los presupuestos consagrados en el art. 320 del Estatuto procesal civil, teniendo en cuenta, además, que el demandado **HELIO ROBAVO QUINTERO** no compareció a recibir notificación personal, acto para el cual fue citado(a) en debida forma en el proceso EJECUTIVO del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V contra el mencionado demandado, se procede a su EMPLAZAMIENTO en la forma prevenida en el art. 318 íbidem. En consecuencia, se fijará el correspondiente Edicto Emplazatorio, del cual se expedirán sendas copias para las publicaciones en la Prensa hablada y escrita.

Santa Fe de Bogotá D.C., Junio 8 de 1998.

HUMBERTO ALMONACID RINTO
Secretario

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL

MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BOGOTÁ D.C.

CARRETA 10 No. 20-19 P.8

EMPLAZA A:

~~HELIO ROBAVO QUINTERO~~

Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir la notificación del auto de fecha DICIEMBRE 18 DE 1996 QUE TIENE MANDAMIENTO DE FANCIA, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE CONSUMO RESIDENCIAL VILA NOVA Y CONTRA HELIO ROBAVO QUINTERO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Juzgado en la oportunidad antes señalada le será designado Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 318 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en la cartelera pública de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy 10 de Julio de 1998, a las 8:00 a.m.

HUMBERTO ALMONACID PINO
Secretario

SE DESPACHA HOY 10 DE JULIO DE 1998, A LAS 6:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINO
Secretario

63

4167606976
[Signature]
Lucia Cole

COMPROBANTE DE INGRESO

forma **minerva** 20-14

44

CIUDAD Y FECHA

junio 26 del.98

No.

RECIBIDO DE

CONJUNTO RESIDENCIAL VILA NOVA V

\$ 19.500.00

DIRECCION

LA SUMA DE (EN LETRAS)

DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

POR CONCEPTO DE

EDCITI DE HELIO ROBAYO QUINTERO.

PRENSA Y RADIO 19.500 junio 30 de páb

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO ☐

CODIGO

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

FIRMA Y SELLO

NUEVO SIGLO

Sección Judicial

Nit. 60538029

C.C. O NIT.

Régimen Bancario Colombiano LEGIS § 2424
Nuevo Código de Comercio LEGIS § 0152

forma **minerva**

20-14 Diseñadas y actualizadas según la Ley © por

LEGIS

REV. 12/95

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio electrónico o por cualquier otro medio, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley nacional.

7 702124 0

NOTES PUBLICADO
JUEVES 8 DE ABRIL DE 1950.

1950

1950

1950

parezca (n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTIDUE (21) DE OCTUBRE DE 1997. Proferido dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta (n) en este Despacho SOCIAL LEON A. LEON Y CALIADA contra GUSTAVO TORRES. Se piden al (n) emplazado (s) que si no comparece (n) en la oportunidad señalada (s) será designado curador ad litem con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por término de veinte (20) días. Hoy 23 JUN. 1998, siendo las 8.00 a.m. Para efectos de la publicación se hará en el diario EL PERUJOLCA O en el NUEVO SIGLO. La radiodifusión se hará en el horario de 7:00 a.m. a 7:30 P.M., en una emisora de conocida audiencia. Se expiden las copias de rigor. (fdo.) La Secretaría, MIRIAM GONZALEZ PARRA.

HAY UN SELLO

C2-1-30

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL, MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA A: A SEÑOR ENRIQUE CABAS PUMAREJO, para que en el término de veinte (20) días comparezca a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado, para que reciba notificación personal del auto por el cual se libró mandamiento de pago de fecha veintidue (21) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE ROSA EMMA HERNANDEZ DE GUINERREZ contra JOSE EDUARDO VENCE TORRES, JOSE RAFAEL APONTE VENCE Y ENRIQUE CABAS PUMAREJO. Se le advierte al emplazado que transcurrido el término señalado sin que se haga presente, se le designará CURADOR AD-LITEM, a quien se le notificará el auto mencionado y con quien se continuará con el trámite del proceso. Para dar cumplimiento al Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO EMPLEAZANDO en lugar visible al público de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte días, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), a las ocho de la mañana (8 a.m.), (fdo.) ARMANDO LUNA MORA SECRETARIO

HAY UN SELLO

C2-3-30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CALLE 26 No 37 A-48 OFICINA 305 CITA Y EMPLEAZA A: HERNAN JAMNE ULLOA VANEAGAS, para que si o por medio de apoderado, judicial, para que comparezca ante este Despacho Judicial, a recibir notificación del auto de mantenimiento de pago de fecha quince (15) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), proferido en el proceso EJECUTIVO que adelanta en este Despacho BANCO CAJA SOCIAL contra CAMILO ULLOA VANEAGAS Y HERNAN JAMNE ULLOA VANEAGAS. Se le advierte al emplazado que si no comparece al Juzgado se le designará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, y cinco (5) días más, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), (fdo.) BLADIMIRO REYES PEDRAZA SECRETARIO

HAY UN SELLO

C1-13-30R

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA A: SEÑOR SAMUEL HUNBERDO SANCHEZ RAMOS, para que dentro de los veinte días siguientes a la fijación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mantenimiento de pago de fecha febrero dieciséis de mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del proceso EJECUTIVO que ante este Juzgado adelanta la CAJA SOCIAL contra SAMUEL HUNBERDO SANCHEZ RAMOS. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro de los cinco días siguientes a la expedición del presente emplazamiento se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos indicados en el Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las ocho de la mañana y se expiden copias del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación. (fdo.) El Secret. EFRAIN NEAU VASQUEZ

HAY UN SELLO

C2-4-30

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA A: SEÑOR SAMUEL HUNBERDO SANCHEZ RAMOS, para que dentro de los veinte días siguientes a la fijación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mantenimiento de pago de fecha febrero dieciséis de mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del proceso EJECUTIVO que ante este Juzgado adelanta la CAJA SOCIAL contra SAMUEL HUNBERDO SANCHEZ RAMOS. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro de los cinco días siguientes a la expedición del presente emplazamiento se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos indicados en el Art. 318 del C. de P.C., se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las ocho de la mañana y se expiden copias del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación. (fdo.) El Secret. EFRAIN NEAU VASQUEZ

HAY UN SELLO

C2-5-30

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE

SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, CITA Y EMPLEAZA A: la demandada CLAUDIA PATRICIA PEREZ CA-RIJAL para que en el término de veinte (20) días comparezca por sí o por conducto de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de fecha noventa y ocho (1998), proferido en el proceso EJECUTIVO que adelanta en este Despacho SOCIAL LEON A. LEON Y CALIADA contra GUSTAVO TORRES. Se piden al (n) emplazado (s) que si no comparece (n) en la oportunidad señalada (s) será designado curador ad litem con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por término de veinte (20) días hábiles, hoy cuatro (4) de junio de 1998, siendo las 8:00 a.m. (fdo.) OMAR GOMEZ MONTANA SECRETARIO

HAY UN SELLO

C2-6-30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA A: las acreedoras y deudas que se crean con derecho para intervenir en la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONTRASAR, ORJUELA MORENO, a continuación del proceso de DIVORCIO, que se tramita en este Juzgado en donde otra como demandante la señora NELLY YOLANDA MORENO contra EDUARDO ALBERTO ORJUELA QUINUNEZ. Para los efectos previstos en el artículo 625 y 626 del Código de Procedimiento Civil en armonía con el artículo 598 se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días y se expiden copias del mismo para sus publicaciones de rigor en un diario de amplia circulación Nacional y radiodifusora local, a las ocho de la mañana del día de hoy 17 JUN. 1998 (fdo.) RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario Juzgado Sexto de Familia

HAY UN SELLO

C2-7-30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA A: JULIA VIVIANA GIRALDO CONTRASAR, GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CONTRASAR REPRESENTADOS POR SU SEÑORA MADRE YOLANDA CONTRASAR Y LUIS FERNANDO GIRALDO CONTRASAR. Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca personalmente o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del MANDAMIENTO DE PAGO, proferido en el proceso EJECUTIVO DE JOSE VEGARRA contra EL MENOR JULIAN STEVEN GIRALDO MINOR, REPRESENTADO POR MELBA MUÑOZ FERDONDO JULIA VIVIANA Y GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CONTRASAR, REPRESENTADOS POR SU PROSENTORIO YOLANDA CONTRASAR CUFIENTES Y EDGAR MAURICIO GIRALDO CONTRASAR Y

LUIS FERNANDO GIRALDO CONTRASAR. En su calidad de hijos del cónyuge JOSE GUSTAVO GIRALDO PEREZ. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado en la oportunidad señalada les será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy cuatro (4) de junio de 1998, siendo las 8:00 a.m. (fdo.) OMAR GOMEZ MONTANA SECRETARIO

HAY UN SELLO

C2-8-30

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 20-318 EMPLEAZA A: HELIO ROBAVO QUINTERO Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir la notificación del auto de fecha DICIEMBRE 18 DE 1996 QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA NOVA. Contra HELIO ROBAVO QUINTERO. Se le advierte al emplazado que si no comparece al Juzgado en la oportunidad antes señalada le será designado Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 318 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en la cartelera pública de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy 10 de junio de 1998, a las 8:00 a.m. (fdo.) HUNBERDO ALMONA-CHO PINTO Secretario

HAY UN SELLO

C2-15-30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA A: LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN JOSE LIBRO-POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN HAGA SUS VECES. Para que comparezca a este despacho judicial dentro del término de VEINTE DIAS con el fin de recibir la notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha mayo veintidue (21) de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) dictado en el proceso ABREVIADO IMPUGNACION DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS instaurado por AUGUSTO GARCIA TRUJILLO contra LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN JOSE LTDA. Se le informa que si transcurridos cinco (5) días a partir de la expedición del término arriba citado sin su comparecencia, el Juzgado de las designará UN CURADOR con quien se surtirá la notificación pendiente y se llevará a cabo el proceso hasta su terminación. Para los efectos indicados en el artículo 320 del C. de P.C. en concordancia con el 318 ibidem, se fija el presente EDICTO en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado por el término de VEINTE DIAS, hoy veintidue (24) de junio de mil no-

vecientos noventa y ocho (1998) a las ocho de la mañana (8 a.m.) (fdo.) EL SECRETARIO HENRIK ALBERTO RODRIGUEZ

HAY UN SELLO

R1-11-30

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA A: JULIO PANOLUEBA RODRIGUEZ, para que dentro del término de veinte (20) y cinco (5) días más, comparezca a este despacho por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto de mantenimiento de pago de fecha veintidue (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), librado dentro de la demanda EJECUTIVA que en este Despacho adelanta EL BANCO CAJA SOCIAL contra CARLOS JULIO PANOLUEBA RODRIGUEZ Y JAIRO PANOLUEBA RODRIGUEZ. Se le advierte que si dentro del término señalado no comparece, se le designará CURADOR AD-LITEM, quien lo representará y con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos previstos por el ART. 318 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana de hoy 11 JUN. 1998 (fdo.) LUIS ANTONIO DIAZ SECRETARIO.

HAY UN SELLO

C2-10-30

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA A: todas las personas que se crean con derechos en el inmueble objeto de la lita, cuya declaración de FERTILIDAD por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de vivienda de interés social que ha (n) solicitado ANA DELINDA CRUZ MATA LLANA, mediante proceso ABREVIADO contra MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FORERO y demás personas indeterminadas, para que comparezcan a hacernos valer esas mismasinderadas, para que (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El inmueble materia de la lita es el ubicado en la calle 74 Sur No 128-80 Este de esta ciudad, lote de terreno con sus mejoras y construcción en el establecimiento. Inmueble demarcado con el número 16 del Conjunto denominado lote SAN JOSE, antes parcelado JULIAN REY O SAN CARLOS, cuenta con una extensión superficial de 280.00 M2, comprendido dentro de los siguientes límites: Por el NORTE en extensión de 8 mts con el lote No 5 que es o fue de propiedad de JOSE MORENO, hoy inmueble demarcado con el número 128-55 Este de la Calle 74 SUR, por OCCIDENTE en extensión de 31 mts con el lote No 15 que antes fue de propiedad de Leticia Diaz de Restrepo, hoy herederos indeterminados de Rodolfo Basillas y demarcado con el número 128-74 Este de la misma calle 74 Sur, por el ORIENTE en extensión de 31 mts con el lote No 16 que es o fue de propiedad de Rafael Martinez, hoy demarcado con el número 128-86 Este de la Calle 74 Sur, por el SUR, en extensión de 8 mts por la vía pública, antes calle

OFICIO No. 574

LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES: PERSONAS NATURALES DE SANTA FE DE BOGOTA DIVISION DOCUMENTACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NOTIFICA POR AVISO ACTUACIONES PROFERIDAS POR LAS SIGUIENTES DIVISIONES

NUMERO 340

FECHA 2/06/1998

CONTRIBUYENTE BARRIGA RICO LUZ NELLY

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (1622) POR LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NUMERO 150

FECHA 1/06/1998

CONTRIBUYENTE LOPEZ BELTRAN JOSE ANTONIO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (1622) POR LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NUMERO 152

FECHA 1/06/1998

CONTRIBUYENTE MARTINEZ VDA DE CAMARGO ANGELICA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (1622) POR LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NUMERO 8

FECHA 20/04/1998

CONTRIBUYENTE GOMEZ BARRON DE RIVERO GLORIA MERCEDES

EL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A ESTA AMPLIACION ES DE TRES (3) MESES Y DEBE REFERIRSE

LIQUIDACION DE APRO (504)

NUMERO 13

FECHA 4/06/1998

CONTRIBUYENTE FRANCO GONZALEZ ORLANDO ALBERTO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 568

FECHA 4/06/1998

CONTRIBUYENTE VARGAS BARRERO GUILLERMO

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 133

FECHA 4/06/1998

CONTRIBUYENTE SOTOMAYOR CAMACHO LUIS IGNACIO

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 58

FECHA 29/04/1998

CONTRIBUYENTE SOCIEDAD ZAMBRANO Y BOLIVAR LTDA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 20

FECHA 29/04/1998

CONTRIBUYENTE INDUSTRIA ELECTRICA MECANICA I E M LTDA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 35

FECHA 29/04/1998

CONTRIBUYENTE FRANCO ANGULO BLANCA EDILIA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 20

FECHA 29/04/1998

CONTRIBUYENTE VARGAS PORTO CESAR AUGUSTO

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 15

FECHA 22/05/1998

CONTRIBUYENTE PUERTO MESA MARTHA ISABEL

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (611) POR LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA INVERSION EN BONOS PARA LA SEGURIDAD

NUMERO 3

FECHA 21/05/1998

CONTRIBUYENTE COMBITA PACHON ADRIANA

CONTRA LA PRESENTE ACTUACION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

NUMERO	FECHA	CONTRIBUYENTE	C.C. o NIT	CONCEPTO	PERIODO GRAVABLE
731	3/06/1998	WALTER VICTOR MANUEL	263,706	RENTA	1997
727	27/05/1998	DEFENCE SYSTEMS COLOMBIA S.A.	800,019,249	RENTA	1995

IV. DIVISION PARA EL CONTROL Y PENALIZACION TRIBUTARIA: PLEGO DE CARGOS (301)

NUMERO	FECHA	CONTRIBUYENTE	C.C. o NIT	CONCEPTO	PERIODO GRAVABLE
1231	3/06/1998	HERNANDEZ VALLEJO JOHN ALBERTO	19,492,102	RENTA	1995
1229	3/06/1998	PORRAS GUZMAN MARCO FIDEL	19,151,457	RENTA	1995
1227	3/06/1998	DOHDA OSTOS RIDELEGINO	19,074,084	RENTA	1995
1218	3/06/1998	BARBOSA NAVARRETE JOSE CARLOS	2,923,915	RENTA	1995
1215	3/06/1998	USECHE CARLOS ARTURO	19,256,675	RENTA	1995
1209	2/06/1998	RAMIREZ ESPINOSA IVAN	6,227,671	RENTA	1995
1208	2/06/1998	ABONDANO PEREIRA ALVARO	21,636	RENTA	1995
1207	2/06/1998	GARCIA SARGOGAL RAFAEL EDUARDO	354,647	RENTA	1995
1206	2/06/1998	MORA GONZALEZ JAIME ORLANDO	19,382,712	RENTA	1995
1039	23/04/1998	OSORIO ZAPATA MIGUEL ANGEL	70,730,031	RENTAS	1997
843	23/04/1998	MESA CARRENAS MARIA JULIANA	35,468,988	RENTAS	1997

LA RESPUESTA A LOS PRESENTES PLEGO DEBERA ENVIARLA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION Y DIRIGIRLA A LA DIVISION DE LIQUIDACION RADICANDOLA EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA.

EMPLAZAMIENTO PARA CORRER (202)

NUMERO	FECHA	CONTRIBUYENTE	C.C. o NIT	CONCEPTO	PERIODO GRAVABLE
75	4/06/1998	LOPEZ GIRALDO HUMBERTO	6,039,900	RENTA	1995
99	4/06/1998	ZULUAGA DE BARBOSA MARTHA NUBIA	51,640,303	RENTA	1995
110	5/06/1998	MAURICIO BELTRAN ALVAREZ	71,318,121	RENTA	1995
113	5/06/1998	GESAR RODRIGUEZ ACOSTA	14,231,829	RENTA	1995
130	5/06/1998	LIZARAZO ANUNCIACION	17,184,007	RENTA	1995
188	11/06/1998	GARZON GARCIA JOSE LIBARDO	2,922,551	RENTA	1995

LA RESPUESTA A LAS PRESENTES ACTUACIONES DEBERA DIRIGIRLA A LA DIVISION PARA EL CONTROL Y PENALIZACION TRIBUTARIA DE ESTA ADMINISTRACION, CITANDO EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL NOMBRE DE QUIEN LA PROYECTO Y PRESENTARSE EN LA VENTA-NILLA DE CORRESPONDENCIA DE LA DIVISION DE DOCUMENTACION.

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR (201)

NUMERO	FECHA	CONTRIBUYENTE	C.C. o NIT	CONCEPTO	PERIODO GRAVABLE
44	2/06/1998	ZUREK DE ULIOA MARTHA BEATRIZ	22,385,085	RENTA	1994

TAR - LA EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE ESTA ADMINISTRACION

(Fdo.) MARIA DEL CARMEN SOTO DE MEDINA

JEFE GRUPO DE NOTIFICACIONES

OFICIO No. 575

LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE PERSONAS NATURALES DE SANTA FE DE BOGOTA DIVISION DOCUMENTACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, NOTIFICA POR AVISO DE RESOLUCION (601) POR LA CUAL SE IMPONE SANCCION DE CLASURA DE ESTABLECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PROFERIDA POR LA DIVISION DE LIQUIDACION

NUMERO 708

FECHA 11/06/1998

CONTRIBUYENTE SUAREZ GONZALEZ ANA SILVIA

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (601) POR LA CUAL SE IMPONE SANCCION DE CLASURA DE ESTABLECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PROFERIDA POR LA DIVISION DE LIQUIDACION

NUMERO 699

FECHA 9/06/1998

CONTRIBUYENTE RUIZ BEDOYA ORLANDO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (601) POR LA CUAL SE IMPONE SANCCION DE CLASURA DE ESTABLECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PROFERIDA POR LA DIVISION DE LIQUIDACION

NUMERO 699

FECHA 9/06/1998

CONTRIBUYENTE RUIZ BEDOYA ORLANDO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (601) POR LA CUAL SE IMPONE SANCCION DE CLASURA DE ESTABLECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PROFERIDA POR LA DIVISION DE LIQUIDACION

NUMERO 699

FECHA 9/06/1998

CONTRIBUYENTE RUIZ BEDOYA ORLANDO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

RESOLUCION (601) POR LA CUAL SE IMPONE SANCCION DE CLASURA DE ESTABLECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 657 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO PROFERIDA POR LA DIVISION DE LIQUIDACION

NUMERO 699

FECHA 9/06/1998

CONTRIBUYENTE RUIZ BEDOYA ORLANDO

CONTRA LAS PRESENTES ACTUACIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Radio Jmo 30/9/86

6/8/15

EDICTO No. 135

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE SANAFE DE BOGOTA D.C.
CARRETA 10 No. 20-19 P.8

EMPLAZA A:

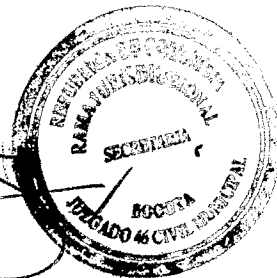
~~HELIO ROYAYO QUINTERO~~

Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir la notificación del auto de fecha DICIEMBRE 18 DE 1996 QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, proferido dentro del proceso EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL VILA NOVA V. Contra HELIO ROYAYO QUINTERO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Juzgado en la oportunidad antes señalada le será designado Curado Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 312 del C. de P.C., se fija el presente Edicto en la cartelera pública de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy 10 de Junio de 1998, a las 8:00 a.m.

HUBERTO ALMOCICHO PINTO
Secretario



261

2813923

FI
LE
D
POT

JUNIO 30 DE 1998

8:20 AM

[Signature]

41,735,686 Bogotá

...

...

...

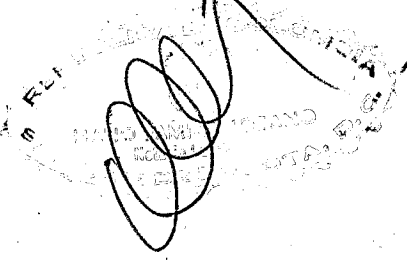


TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

NOTARIO CIENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

...

[Signature: Valery Orma]



01 JUL 1998

47

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

11710 A09

M

04 AGO. 1998

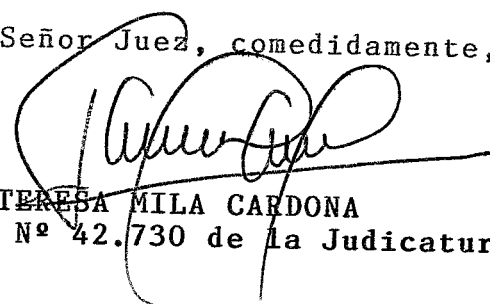
Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA
E S D

REF Ejecutivo de Conjunto Resi
dencial Vilanova V Vs. HE
LIO ROBAYO QUINTERO.

a.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora,
por medio del presente me permito anexar el periódico
El Siglo de fecha 30 de junio, así como certificación
de la emisora Radio Super donde se publicó el Edicto
Emplazatorio, conforme lo ordena la ley.

Del Señor Juez, comedidamente,



ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. Nº 42.730 de la Judicatura.

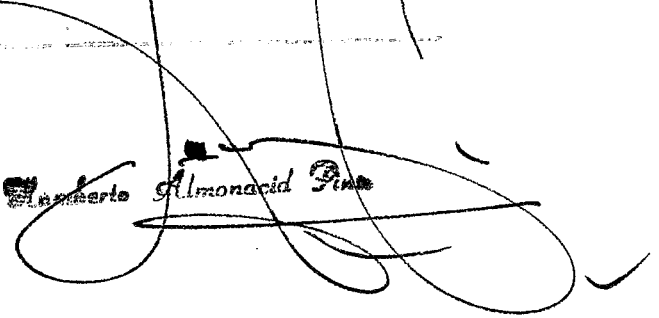
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

24 AGO. 1998

Informando que las publicaciones se
efectuaron oportunamente.

El Secretario,

Manuel Almonacid Pina



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., agosto treinta y uno de mil novecientos noventa y ocho.

Designase como curador ad-litem de la emplazada a Hernando
Ramírez Niño . Nro. 1356 . Residente en la Cra. 10
#14-30, of. 505 . Tel. 2831968 . Comuníquesele
telegráficamente advirtiéndosele que debe aceptar el cargo
dentro de los cinco días siguientes al envío del telegrama,
so pena de ser excluido de la lista de auxiliares y de la
imposición de multa de hasta diez salarios mínimos mensuales.
NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
02 SET. 1998
137
Notifíquese
Ej. Secretario

50

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

6910 pas

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPALDE SANTA FE DE BOGOTA 29 OCT. 1998
LA CIUDAD

[Handwritten signature]

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 20-19 P.8

21 OCT. 1998

Santa Fé de Bogotá D.C.

E.C.

Señor (a) (es) D^{ca},

HERNANDO RAMIREZ NIÑO

CARRERA 10 No. 14-30 OFCNA 505

La Ciudad

NUMERO.698 COMUNICOLE ESTE JUZGADO DESIGNOLO CARGO CURADOR AD-LITEM,
TERMINO ACEPTACION DE CINCO DIAS SO PENA SER EXCLUIDA DE LA LISTA DE
AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y MULTA DE HASTA 10 SALARIOS MINIMOS. PROCESO
EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CONTRA HELIO ROBAYO.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario Juzgado 46 Civil Municipal

Santafé de Bogotá D.C.



C.C.No.19.149.001

T.P.# 30178 del C. S. J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

09 NOV. 1998

Entrada al Despacho

informando que hoy pasa al despacho

El Secretario,

Humberto Almonacid Pinto

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Presentación Personal con fines de Autenticidad

Ante el Juzgado 46 Civil Municipal de Santafé de Bogotá, D. C.

Compareció Hernando Romero
Niño

Quien exhibió C. C. No. 19149091 B-4

T. P. No. 30178 el día 23 de NOV de 1998

aparece en el presente documento
Santafé de Bogotá, D. C. **23 NOV. 1998**

El Compareciente, [Firma]

El Secretario, [Firma]

Humberto Almonacid Pinto

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre diez de mil novecientos noventa y ocho.

Dése cumplimiento por el memorialista a lo estatuido en el inc. 1o. del Art. 84 del C. de P.C.
NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

12 NOV. 1998

178

Secretario

Almonacid

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL
Servicio de Notificación Personal

Se da fe de que se entregó a los 23 días del
Noviembre de mil novecientos noventa
(1999), debidamente autorizado por la Secretaría, notifique
para el efecto al: Hernando Ramirez Nino
en su domicilio en la ciudad de Bogota, D.C. a las 18 horas del día 21 de DIC de 1996.
Firma del Notario: [Signature]
Firma del Abogado: [Signature]

Entregado 21 [Signature]

[Signature]
Almonacid Rios

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL MINICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA
Contra HELIO ROBAYO QUINTERO

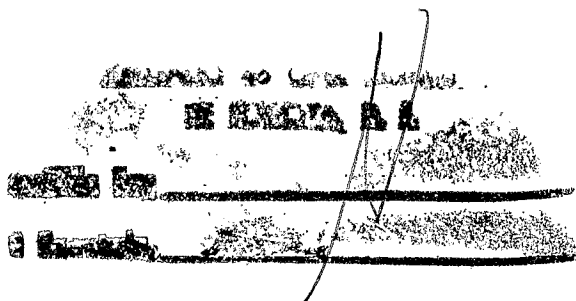
HERNANDO RAMIREZ NIÑO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, como CURADOR AD LITEM en el proceso de la referencia, a usted con todo respeto me dirijo para contestar la demanda en los siguientes términos:

1. Revisadas las actuaciones surtidas no encuentro nulidades ni excepciones que deba proponer.
2. A las pretensiones de la demanda no me opongo porque están fundamentadas con razones de hecho y de derecho.
3. Los hechos se encuentran sustentados con los respectivos documentos probatorios, por lo tanto no tengo reparo alguno que deba impetrar.

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de la carrera 10ª No. 14-30 Of. 505 de santafé de Bogotá

ATENTAMENTE:


HERNANDO RAMIREZ NIÑO
C.C. No. 19.149.091 de Bogotá
T. P. No. 30178 del C. S. J.



24 MAR. 1998

11-30 JOM

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

21 ENE. 1999

hoy, pasa al despacho.

Informando que _____

El Secretario, _____

Lamberto Almonacid Pizarro

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., febrero ocho de
mil novecientos noventa y nueve.

Para los fines pertinentes legales téngase en cuenta el contenido del escrito presentado por el curador ad-litem.

Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al Despacho para sentencia.

NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO

JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

10 FEB. 1999

Notificación por Estado

mediante Estado No.

el auto anterior.

El Secretario.

Lamberto Almonacid Pina

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Hoy 15 FEB. 1999 pasa al despacho del (a) señor (a)

Juez

OBSERVACIONES

Pendiente señalamiento
honorarios Curaduría

El (a) Secretario (a)

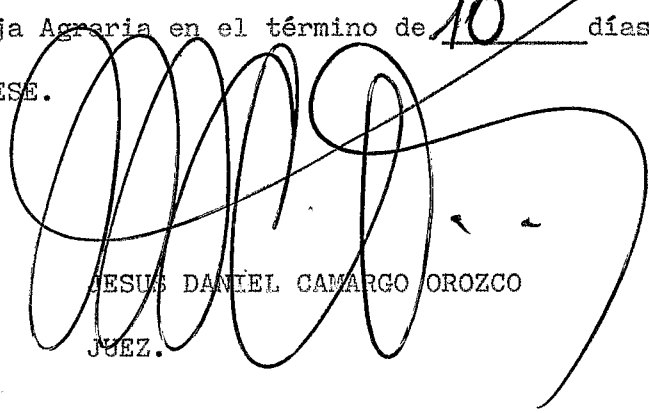
Lamberto Alvarado Pineda

54

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., febrero dieciocho
de mil novecientos noventa y nueve.

Señálase la suma de \$ 120.000= mcte., para gastos del curador,
de los cuales debe rendir cuentas comprobadas al finalizar
su gestión. Ordénase al demandante consignar dicho rubro
en la Caja Agraria en el término de 10 días.
NOTIFIQUESE.


JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
22 FEB. 1999
En la fecha notifique
mediante Estado No.
el auto anterior
El Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
19 ABR. 1999

Santa Fe de Bogotá D.C. a los _____ del año _____
() días del mes de _____

la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado,
lique personalmente a Hernando

Ramirez Nino (curador)
a una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmo
a constancia; OBSERVACIONES: Entregado

(a) Notificado (a)

C.C;
T.P.
(a) Notificador (a)

19.149.091
30.128 P.S.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA (Reparto)

E.

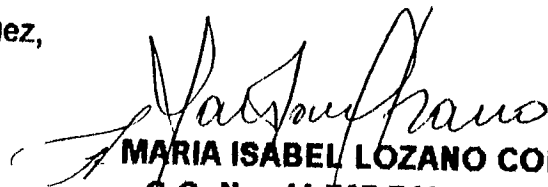
S.

D.

MARIA ISABEL LOZANO CORTES, mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.767.740 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, en mi calidad de apoderada general de la citada fiduciaria, lo cual acredito con copia de la escritura pública 6120 de 1.996, otorgada en la notaría 42 del círculo de Santa Fé de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente en derecho al Doctor **ANTONIO PABON SANTANDER**, también mayor de edad, con domicilio vecindad y residencia en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.653 de Usaquén y Tarjeta Profesional No. 59.343 del Ministerio de Justicia, para que en los términos del artículo 70 del C.P.C. y en beneficio de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A** formule demanda en proceso ejecutivo con título hipotecario y la tramite hasta su culminación, según lo dispuesto en el capítulo 7o. del Título 27 sección 2a. Libro 3o. del C.P.C. contra el señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., con base en el pagaré No. 00-66783-2 e hipoteca constituida en la Escritura Pública No. 11315 de fecha 10 de diciembre de 1.993 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y debidamente endosados en favor de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

Faculto al apoderado para transigir, recibir y desistir. La facultad para sustituir le será concedida de manera expresa en caso de ser necesario acudir a ello. No obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder para que en su nombre y representación se efectúe la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,


MARIA ISABEL LOZANO CORTES
C.C. No. 41.767.740 de Bogotá

Acepto,


ANTONIO PABON SANTANDER
C.C. No. 80.409.653 de Usaquén
T.P. No. 59.343 de Minjusticia

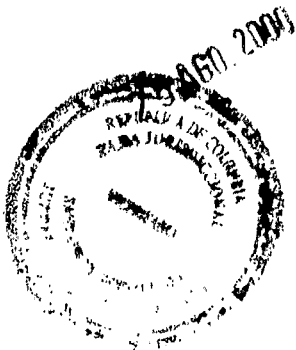
fla
Señor
JUEZ 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de FIDUCIARIA
DAVIVIENDA contra HELIO ROBAYO QUINTERO
Rad.

ANTONIO PABON SANTANDER, conocido como apoderado de la parte demandante,
me dirijo respetuosamente a Usted y teniendo en cuenta que no existen pruebas por
practicar, con el fin de solicitarle se sirva correr traslado para alegar de conclusión.

Del señor Juez, atentamente,


ANTONIO PABÓN SANTANDER
C.C. 80.409.653 de Usaquén
T.P. 59.343



C. Davivienda. Memorial

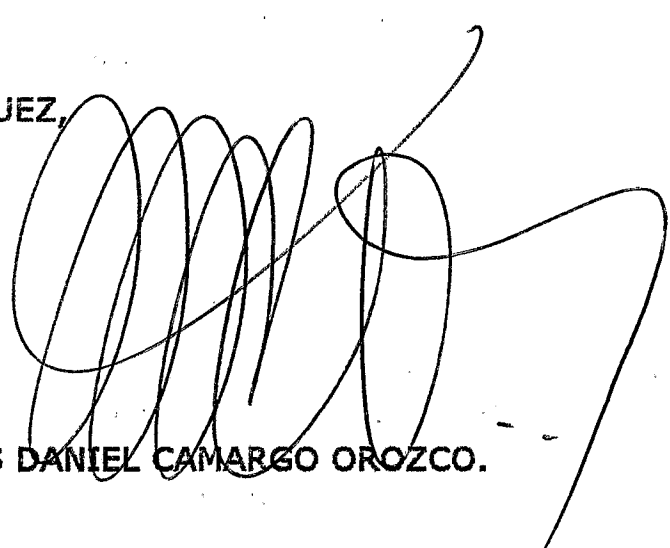
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bootá D.C., noviembre veintinueve de dos mil.

En conocimiento de las partes escrito que antecede.-

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



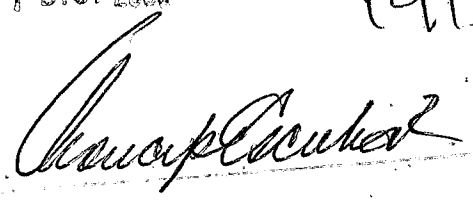
JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

01 DIC. 2000

191

El Secretario



Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA
E S

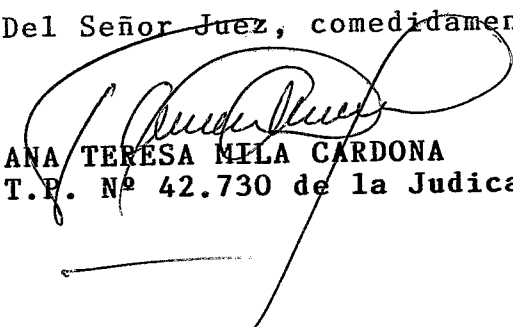
19 MAYO 1999

D. N. S.

REF Ejecutivo de Conjunto Residencial
Vilanova V Vs. Helio Robayo quin
tero.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora,
por medio del presente me permito anexar el recibo de cance
lación de los honorarios del Curador Ad-litem, conforme
ordenara el Despacho.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. N° 42.730 de la Judicatura.

JUEZADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Hoy 22 ABR. 1999

se recibió el presente documento

COBILVAC 1999

SEÑOR

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA
contra HELIO ROBAYO

HERNANDO RAMIREZ NIÑO, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como curador AD LITEM en el asunto de la referencia, a usted con todo respeto le manifiesto que estando en tiempo doy contestación a la demanda de la siguiente forma:

EXCEPCION DE PRESCRIPCION:

Consiste la excepción:

1. En la petición de la demanda se solicita entre otras cosas librar mandamineto de pago en contra del demandado por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.995. Enero, Febrero, Marzo, Abril... de 1.996
2. La demanda se presentó el 21 de Noviembre de 1.996, se decretó mandamiento de pago el 18 de diciembre del mismo año, la demanda tan solo se notificó el 19 de Abril de 1.999.
3. Las cuotas de administración son obligaciones de cumplimiento periódico o de tracto sucesivo, motivo por el cual cada una está sujeta a la prescripción de los tres años.
4. La prescripción tan solo se interrumpe como lo indica el Art. 90 del C. de P. C.
5. En consecuencia de lo anterior, las cuotas de los meses de Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre de 1.995 y Enero febrero y Marzo de 1.996 se encuentran prescritas.

PRUEBAS DE LA EXCEPCION:

Solicito se tengan como tales:

Los documentos y actuaciones surtidas hasta la fecha.

NOTIFICACIONES:

85

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de la carrera 10ª No. 14-30 Oficina 505 de la ciudad de Santafé de Bogotá.

Las partes en las direcciones que se anotaron en la demanda.

ATENTAMENTE:


HERNANDO RAMIREZ NIÑO
C.C. No. 19.149.091 de Bogotá
T. P. No. 30178 del C. S. J.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACION PERSONAL CON FINES DE AUTENTICIDAD

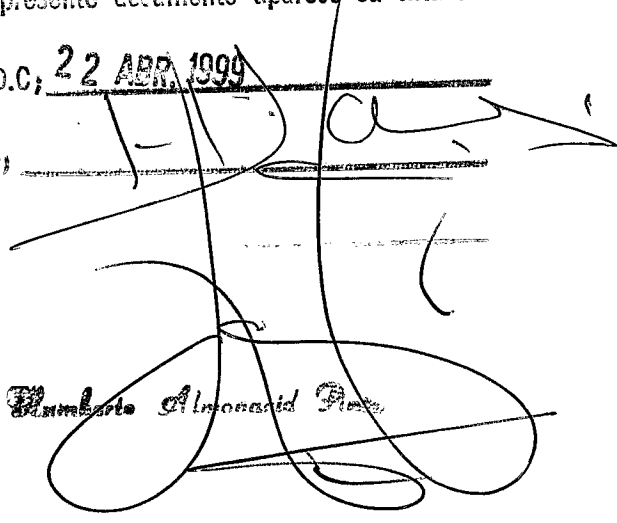
En el Secretario del Juzgado 46 Civil Municipal, compareció

Hernando Ramirez Niño

quien exhibió su C.C. No. 19149091 y T.P. No. Bogotá
abogado No. 30178 del II, Consejo Superior de la Judicatura
y declaró que en el presente documento aparece su firma.

En Bogotá D.C., 22 ABR 1999

conciente,


Humberto Alvarado Rios

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

26 MAYO 1999

pasa al despacho del (a) señor (a)

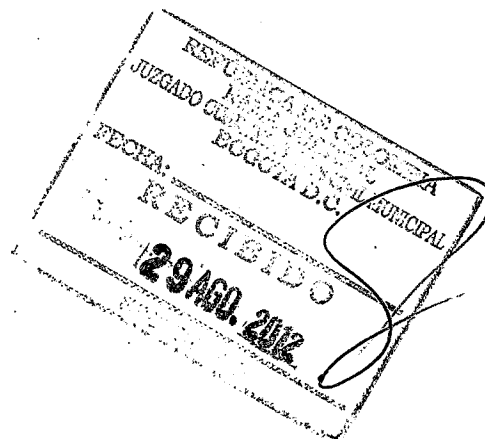
Hoy

Juez

OBSERVACIONES

El (a) Secretario (a)

Almonacid Nieto



Señor
JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia	Ejecutivo Singular
Proceso	Conjunto Residencial Vilanova, Lote 5, Manzana A. P.H.
Demandante	Helio Robayo Quintero
Demandado	Solicitud Reconocimiento de
Asunto	Personería
	No. 1996 - 19229 00

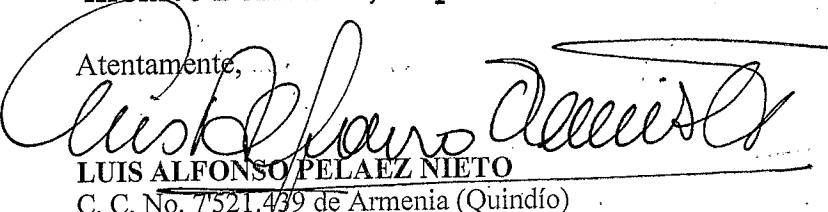
LUIS ALFONSO PELAEZ NIETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 7'521.439 de Armenia (Quindío) y portador de la T. P. No. 40.508 expedida por el C. S. J., apoderado de la parte actora en el proceso citado en la referencia, todavía sin personería judicial reconocida, en el proceso citado en la referencia comparezco a la secretaría del Despacho para manifestar lo siguiente:

Para su conocimiento y fines pertinentes, allego, para que me reconozca la personería judicial, para actuar en el presente proceso, el poder conferido por la administradora del Conjunto Residencial, que funge en calidad de parte actora, igualmente, la certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba, referente a la vigencia del cargo de administradora.-

Para continuar el trámite normal de proceso, allego la liquidación del crédito, la que comprende, los meses, por los cuales se demandó inicialmente, a través del libelo presentado al reparto el 21 de Noviembre de 1996.- Toda vez que, de conformidad a la evidencia procesal, ella no ha sido presentada.-

Informo, que el proceso se encuentra, en la secretaría del Despacho, bajo el rótulo, **"Archivo Definitivo, Paquete 106 K"**.-

Atentamente,


LUIS ALFONSO PELAEZ NIETO

C. C. No. 7'521.439 de Armenia (Quindío)
T. P. No. 40.508 del C.S.J.



Radicado No. 20121130231241

Fecha: 22/08/2012



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 30 del 03 de agosto de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 55 B # 186 - 84 (Nueva) de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 21 de junio de 2012 se eligió a:
HELGA LUCIA MC CORMICK BLANCO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 41621961, quien actuará como Administrador durante el periodo del 22 de junio de 2012 al 21 de septiembre de 2012.
Como lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20121130231241

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 22/08/2012 03:47 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
HUMANA

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

22/08/2012 03:47 PM

89
60

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., mayo veintisiete de mil novecientos noventa y nueve.

Como quiera que el curador ad-litem habia sido notificado personalmente el día 23 de de noviembre de 1.998, el nuevo acto de notificación realizada con fecha 19 de Abril de 1.999 carece de validez y por ende los exceptivos formulados se consideran extemporáneos debiendo ser rechazados.

Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al Despacho para fallo.

NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO GROSZO
JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
31 MAYO 1999
mediante Estado No. 084-
el auto anterior
El Secretario.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 JUN. 1999 pasa al despacho del (a) señor (a)

OBSERVACIONES

El (s) Secretario (a)

Alfonso Almonacid Pineda

80

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., agosto veinte de mil novecientos noventa y nueve.

Mediante proveído calendado en diciembre dieciocho de mil novecientos noventa y seis, esta oficina libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima

cuantía, en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA

V. y. en contra de HELIO ROBAYO QUINTERO, por las siguientes cantidades de dinero: a.) Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$562.905.00), como capital. b.) Por los intereses de mora convenidos, liquidados a la tasa del 3% mensual, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

Como no fué posible la notificación personal al demandado se le emplazó conforme lo estatuye el Art. 320 num. 3 del C.de P.C., sin que compareciera al proceso, motivo por el cual se le designó curador ad-litem quien se notificó del prenombrado auto el día 23 de noviembre de 1.998, habiendo dejado transcurrir el término legal sin ejercitar contradicción alguna.

Hallándose reunidos los presupuestos procesales de Capacidad para ser parte, Capacidad para comparecer al proceso, Competencia del Juez de conocimiento y demanda formlamente idónea, así como que no aparece ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, es preciso entrar a proferir sentencia de conformidad con lo estatuido en el art. 507 del C.de P.C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá, D.C., administran do justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, en la forma prevenida en auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: CONDENAR a la partedemandada al pago de las costas procesales. Tásense.

AVTERCERO: ORDENAR a las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo estatuye el Art. 521 del C. del P.C.

CUARTO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de aquellos que se llegaren a embargar y secuestrar con ocasión de la presente acción.

NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Medellín, Antioquia

24 AGO. 1999

mediante Estado el auto anterior.

El Secretario

139-

63



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Carrera 7ª No. 14-07 Piso 15

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

CITA:

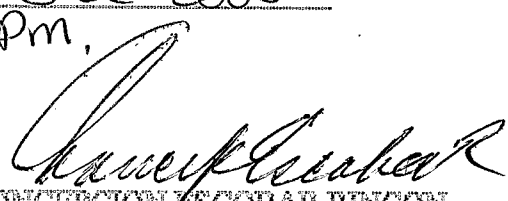
A la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, a través de su representante legal, para que dentro de los diez (10) días siguientes al de fijación del presente aviso, comparezca ante este Juzgado, UBICADO EN LA DIRECCION ARRIBA DESCRITA, a recibir notificación personal del auto de fecha Marzo Veintisiete (27) de dosmil (2000), mediante el cual se le cita como ACREEDOR HIPOTECARIO del demandado en el proceso EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V contra HELIO ROBAYO QUINTERO, respecto del inmueble distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 50 N - 20139634 de esta ciudad, proceso adelantado en este Juzgado.

Se advierte a la entidad citada, a través de su representante legal, que si no comparece en el término arriba indicado, se le designará CURADOR AD LITEM, previo emplazamiento, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Como no se encontró al Representante Legal para notificarlo personalmente, para los efectos del numeral 3° del Artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el artículo 318 ibidem, se fija el presente Aviso en la puerta de entrada a la correspondiente oficina, situada en Carrera 7ª No. 31 - 10 de Santa Fe de Bogotá D.C., hoy

Septiembre 8 de 2000

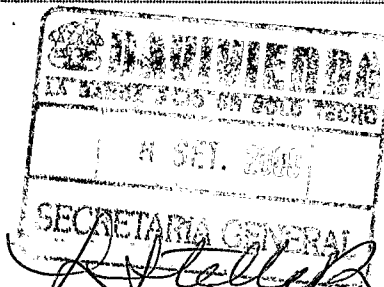
Hora: 3:45 Pm.


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
Secretaria



Testigo o quien recibe,

C.C.



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

INFORME DE NOTIFICACION

FECHA DE INFORME: SEPTIEMBRE 09 DE 2000.
PROCESO: EJECUTIVO
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA
CONTRA: HELIO ROBAYO

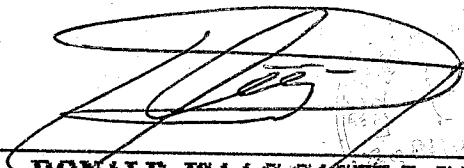
En mi condición de Citador del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. me permito informar que debidamente autorizado por el secretario del juzgado, hoy SEPTIEMBRE 09 DE 2.000 me traslade a la CARRERA 7ª # 31-10 PISO 21 DE SANTAFE DE BOGOTA.

En este distrito capital con el propósito de notificar personalmente a FONDO NACIONAL DE AHORRO DAVIVIENDA a través de su representante legal.

La Providencia de fecha: JULIO 8 DE 2000.
Por medio de la cual: SE LE CITA COMO ACREDEDOR HIPOTECARIO

Bajo la gravedad de juramento informo que me fue imposible efectuar la notificación personalmente encomendada por los siguientes motivos:

AL MONENTO DE HACER LA NOTIFICACION EL REPRESENTANTE LEGAL DE DAVIVIENDA NO SE ENCONTRABA, RECIBE Y FIRMA LA RESPECTIVA CITA LA SECRETARIA GENERAL DE DAVIVIENDA PISO 21.


RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Citador

RECEIVED DEPARTMENT OF THE ARMY

OFFICE OF THE SECRETARY

WASHINGTON, D.C. 20315
JANUARY 10, 1964
MEMORANDUM FOR THE SECRETARY
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]

Very truly yours,

[Illegible Signature]

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLANOVA V contra HELIO ROBAYO QUINTERO

ANTONIO PABON SANTANDER, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA, respetuosamente me dirijo a Usted y de acuerdo con el aviso de notificación dejado al BANCO DAVIVIENDA el pasado 8 de septiembre, con el fin de informarle lo siguiente:

- La hipoteca constituida por el señor HELIO ROBAYO QUINTERO en favor del BANCO DAVIVIENDA, fue cedida en favor de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA.
- En atención al incumplimiento del señor HELIO ROBAYO QUINTERO, la FIDUCIARIA DAVIVIENDA inició en 1998, un proceso ejecutivo en su contra, el cual actualmente cursa en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá. Dicho proceso se encuentra para alegar de conclusión.
- Por lo anterior, no es procedente que la FIDUCIARIA, en calidad de nuevo acreedor hipotecario en virtud de la cesión antes mencionada, se haga parte en el proceso de la referencia.

Como prueba de lo anterior le adjunto copia del poder con el que actúo en el Juzgado 29 Civil del Circuito, copia del auto de mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 1998 y copia de la última actuación del proceso.

Del señor Juez, atentamente,


ANTONIO PABÓN SANTANDER
C.C. 80.409.653 de Usaquén
T.P. 59.343

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, BOGOTÁ
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

05 OCT. 2000

El/la _____ a la hora de las 9:45

se recibió el presente documento

OBSERVACIONES _____

25

19 NOV. 2000

Observaciones Con el anterior
escrito

Raúl Escobar

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO.

Santa Fé de Bogotá D.C. Diciembre quince (15)
de mil novecientos noventa y ocho (1.998)..

Cumplidos como se encuentran los requisitos =
exigidos por los artículos 754, 76, 488 y 554 del C. de P.Civil, el =
Juzgado resuelve:

1o.) LIBRAR mandamiento ejecutivo en favor de
LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. - - - - -

y en contra de ~~HERNANDO~~ ROBAYO QUINTERO - -
por la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE PODER AD=
QUISITIVO CONSTANTE con OCHO MIL SEICIENTAS DIEZ DIEZMILESÍMAS DE =
UNIDAD DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE (3.047.8610 UPAC) - - - - -
- - - - - como capital o
su equivalente en moneda nacional para cuando se produzca el pago
y sus intereses del 18% anual, a partir del día 23 del mes de
Octubre de 1.998 y hasta cuando el pago de la obligación se =
efectúe.

2o.) En consecuencia, notifíquesele(s) al de==
mandado(s) mencionado(s) o en la forma prevista en el artículo 505
del C. de P.Civil, y hágaseles entrega de copias de la demanda y =
sus anexos.

3o.) Decretar el embargo y secuestro del bien
inmueble hipotecado, o inmuebles hipotecados.

Comuníquesele la anterior determinación al se
ñor Registrador de Instrumentos Públicos de Santa Fé de Bogotá pa=
ra los fines pertinentes.

4o.) En caso de emplazamiento del demandado(s)
el edicto a fijar publíquese en el diario La República - - - -
edición local de esta ciudad, y en una radiofusora de la misma. Fí=
jese edicto.

5o.) Reconocer al Dr. Antonio Pabón Santander =
como apoderado(a) judicial de la demandante, en los términos
del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work. It is a very interesting and informative account of the work done during the year.

2. The second part of the report deals with the results of the work. It is a very detailed and accurate account of the results of the work done during the year.

3. The third part of the report deals with the conclusions of the work. It is a very clear and concise summary of the conclusions of the work done during the year.

4. The fourth part of the report deals with the recommendations of the work. It is a very practical and useful summary of the recommendations of the work done during the year.

5. The fifth part of the report deals with the future work. It is a very clear and concise summary of the future work to be done during the year.

6. The sixth part of the report deals with the financial statement. It is a very clear and concise summary of the financial statement of the work done during the year.

7. The seventh part of the report deals with the appendix. It is a very clear and concise summary of the appendix of the work done during the year.

8. The eighth part of the report deals with the bibliography. It is a very clear and concise summary of the bibliography of the work done during the year.

9. The ninth part of the report deals with the index. It is a very clear and concise summary of the index of the work done during the year.

10. The tenth part of the report deals with the conclusion. It is a very clear and concise summary of the conclusion of the work done during the year.

11. The eleventh part of the report deals with the recommendation. It is a very clear and concise summary of the recommendation of the work done during the year.

12. The twelfth part of the report deals with the future work. It is a very clear and concise summary of the future work to be done during the year.

13. The thirteenth part of the report deals with the financial statement. It is a very clear and concise summary of the financial statement of the work done during the year.

14. The fourteenth part of the report deals with the appendix. It is a very clear and concise summary of the appendix of the work done during the year.

15. The fifteenth part of the report deals with the bibliography. It is a very clear and concise summary of the bibliography of the work done during the year.

16. The sixteenth part of the report deals with the index. It is a very clear and concise summary of the index of the work done during the year.

CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A., P.H.
Personería Jurídica No. 578-03 de 2003
NIT 830.004.851-0

La suscrita Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A, P.H., certifica que el Apartamento 101 del Interior 6, ubicado en la Carrera 55B no.186-84 de esta capital del señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, propietario inscrito debe por concepto de expensas comunes de administración e intereses de mora desde el mes de Agosto de 1995 a Noviembre de 1996 de acuerdo como se solicitó en la demanda inicialmente presentada.

<u>AÑO 1995</u>	Vr. Cuota	Saldo Adm.	%Int.Mor.	Valor	Sal. Int. Mo
Marzo	31.500	32.969			
Abril	31.500	64.469			-
Mayo	31.500	95.969			-
Junio	31.500	127.469			-
Julio	31.500	158.969			-
Agosto	31.500	190.469	3,00	5.714	5.714
Septiembre	31.500	221.969	3,00	6.659	12.373
Octubre	31.500	253.469	3,00	7.604	19.977
Noviembre	31.500	284.969	3,00	8.549	28.526
Diciembre	31.500	316.469	3,00	9.494	38.020
<u>AÑO 1996</u>					
Enero	36.855	36.855	3,00	1.106	39.126
Febrero	36.855	73.710	3,00	2.211	41.337
Marzo	36.855	110.565	3,00	3.317	44.654
Abril	36.855	147.420	3,00	4.423	49.077
Mayo	36.855	184.275	3,00	5.528	54.605
Junio	36.855	221.130	3,00	6.634	61.239
Julio	36.855	257.985	3,00	7.740	68.979
Agosto	36.855	294.840	3,00	8.055	77.034
Septiembre	36.855	331.695			77.034
Octubre	36.855	368.550			77.034
Noviembre	36.855	405.405	3,00	12.162	89.196
TOTAL ADMINISTRACIÓN A NOV. 30 DE 1996				405.405	
TOTAL INT. MORA A NOVIEMBRE 30 DE 1996				89.196	
TOTAL DEUDA A NOVIEMBRE 30 DE 1996				494.601	

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE.

Atentamente,


HELGA LUCIA McCORMICK BLANCO
Representante Legal
Administradora
c.c. No.41.621.961 Bogotá

RECEIVED
FBI
NEW YORK

31 AGO 2012

~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

No. 1996-19229

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., septiembre cuatro de dos mil doce.

Reconocese al abogado LUIS ALFONSO PELÁEZ NIETO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría corrase traslado del acto liquidatorio allegado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 135 06 SET. 2012

Fecha:

Secretaría

64
JORGE LUIS MAYA JIMENEZ

Abogado

Carrera 1 No. 18-50 oficina 801, teléfono 2819668 fax 3418968

Bogotá, D. C., Colombia

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Ref.: PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
Dte. ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROIEDAD
HORIZONTAL LTDA
Ddo. HELIO ROBALLO QUINTERO
Rad. 41997-12926 y 1996-19229
Asunto PODER DE TERCERO POSEEDOR

GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE JARAMILLO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma a usted por este medio me permito manifestarle lo siguiente:

Que dentro del referido proceso soy tercero poseedor de buena fe ya que en el Juzgado Cuarto (4) Civil Del Circuito con radicación 2002-58683 llevo proceso de pertenencia del inmueble objeto del presente proceso

Que conforme a lo referido y con interés jurídico para acudir al presente proceso confiero poder especial, amplio pero suficiente al Abogado **JORGE LUIS MAYA JIMENEZ**, también mayor de edad y de esta ciudad e identificado como aparece al pie de su firma para que en mi nombre y representación defienda mis intereses en dicho proceso conforme a la condición referida.

Mi apoderado judicial queda investido con todas las facultades consagradas en el Artículo 70 del C.P.C. y en especial las de tachar, objetar, intervenir en todo tipo de audiencias, denunciar, sustituir, reasumir, recibir sumas de dinero por cualquier concepto, depósitos judiciales y demás.

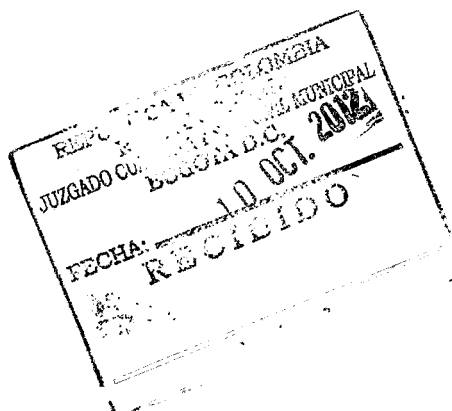
Ruego a ustedes aceptar y tener al Abogado MAYA JIMENEZ como mi apoderado judicial

De usted, con todo respeto


GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE JARAMILLO
C.C. No 14.247.639 De Melgar

ACEPTO


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 9.262.685 de Mompox
T.P. No. 40.015 del C.S.J.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA
23

BUSTAMANTE JARAMILLO
GUSTAVO ADOLFO
Identificado con: C.C.14247639

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 19/09/2012 a las 10:39:46 a.m.

Gustavo Bustamante

FIRMA
3rvrgbf535e5ve3v



MIGUEL DE JESUS BORJA
PEREZ NOTARIO
ENCARGADO



14 ENE 2013

(2-2)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MERCANTIL
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL CON FINES DE AUTENTICIDAD

el Secretario del Juzgado 46 Civil Municipal, compare

Jorge Luis Mayo

Jimenez

con cedula su C.C. No 9.262.685 y V.P.

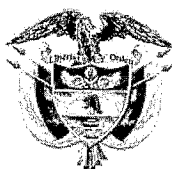
legado No. 40.015 del H. Consejo Superior de la Judicatura

declará que en el presente documento aparece su firma

en la fe de Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2012

en comparecencia, [Signature]

en Secretario (a) [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad.: 046-1996-19229

Primero: Avóquese el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: Como quiera que el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal no fijó agencias en derecho, este Juzgado **resuelve:**

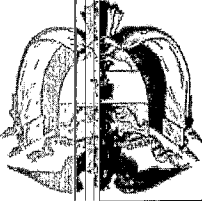
Por la Oficina de Ejecución, practíquese la liquidación de costas de esta instancia, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de **\$50.000,00**, las cuales se tasan teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1.8 del artículo 6° del Acuerdo 1887 de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión ½, C-1

<u>JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL</u> Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2015 Por anotación en estado N° 181 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

66	
	
SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
PROCESO 11001 40 03 046 1996 19229 00	
INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V	EN CONTRA DE HELIO ROBAYO QUINTERO
Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 13 de FEBRERO de 2017 procedo a realizar la liquidación de costas.	
FOLIO CUADERNOS VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO 50.000	
NOTIFICACIONES 1.100	
PAGO POLIZA 6.032	
RECIBO DE OFICINA REGISTRO 2.000	
PAGO DE HONORARIOS CURADOR 120.000	
ARANCEL 5.000	
AGENCIAS EN DERECHO ACUMULADA 4 2.500.000	
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	
PAGO DE HONORARIOS PERITO	
PAGO DE PUBLICACIONES	
RECIBO CERTIFICADO TRADICION	
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO 79.500	
CURADOR	
OTROS	
TOTAL 2.763.632	
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE	

al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso procedase de conformidad.

Yael Tirado

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

23 FEB 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:046-1996-19229

Como quiera que la liquidación de costas de las demandas principal y acumulada, elaborada por la Secretaria, no fuera impugnada en su debida oportunidad procesal (fl. 66, Cd. 1), y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del art. 366 del C.G. del P.

Notifiquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 2 de Marzo de 2017.

Por anotación en estado No. 36 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL, PENAL Y DE FAMILIA

70

11

Señor:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H.

DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito indicarle a la señora Juez que reasumo el poder a mi conferido, revocando la sustitución realizada a la Dra. Dayana Lorena Alfonso Escobar, teniendo en cuenta el inciso 7 del artículo 75 C.G.P., que a la letra dice: "Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución".

Por lo anterior expuesto, con todo respeto me permito anexar a la presente el Oficio No. 41697 del 8 de Julio de 2019 dirigido a la SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL, debidamente tramitado, en dos (2) folios.

Igualmente, me permito solicitarle al señor Juez se sirva requerir al secuestre, a fin de que rinda cuentas sobre la administración del bien inmueble, debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51.763.108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

L.A.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25258 16-SEP-'19 9:23

Se
Hr

3F

9201-34-11



Rep
Rama Ju
Oficio
M
En

C
mbia
Público
Civil
D.C
ACHO

09 18 SEP 20

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Ocho de los
El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-1996-19229
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 70), y con sustento en el art. 75 del C.G. del P, *se dispone:*

Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho, **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, como apoderada de la *parte actora*, quien reasume el poder conferido.

Por otro lado, se ordena a la señora **MARÍA ELENA MUÑOZ PALACIOS**, en su calidad de **SECUESTRE** designada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, al respecto de los bienes dejados bajo su custodia y que fueron secuestrados dentro del proceso.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,

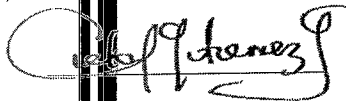

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

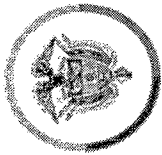
Bogotá, D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en el auto N°. 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIRO OTILIO GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 4705

Señor (al):

MARIA TERESA RODRIGUEZ
CLL 65 SUR NO. 68 - A 68 CASA 63
Ciudad

FECHA DE ENVIO

4 OCT. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-046-1996-19229-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL
VILANOVA **CONTRA** HELIO ROBAYO QUINTERO (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS
DE SU GESTIÓN, AL RESPECTO DE LOS BIENES DEJADO BAJO SU CUSTODIA Y QUE FUERON
SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE TÉRMINO, LO
HACE ACREEDOR DE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE CINCO (05) A DIEZ (10) SMLMV.
DE CONFORMIDAD CON LO PRECISO EN EL ARTÍCULO 44 DEL C. G. P. POR DESACATO DE UNA ORDEN
JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE QUE SE DÉ INICIO A LAS ACCIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS QUE HAYA
LUGAR.

ATENTAMENTE.

NUBIA PATRICIA PINEDA PEÑA
PROFESIONAL UNIV. VERISTARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Cladeno
2

Medidas previas

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ,
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO DE ADMINISTRADORES
ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.
Vs. HELIO ROBAYO QUINTERO

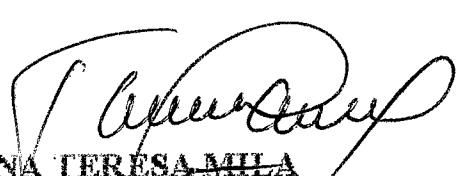
ANA TERESA MILA CARDONA, en mi calidad de apoderada del
demandante de conformidad con los normado en el art. 513 del C. De
P.C., comedidamente al Señor Juez se digne decretar la siguientes,

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la carrera 52A No. 186-84
Apto 101 Int. 6 del Conjunto Residencial Vilanova V., de propiedad del
demandado, cuyos linderos especiales y generales se encuentran
especificado en el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20139634 de
la oficina de cuya copia se anexa con la demanda.

Para al efectividad de esta medida, sirvase Señor Juez officiar y librar el
respectivo Despacho Comisorio para lo de su cargo.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA
C.C. 41.676.069 de Bogotá, D.E.
T.P. 42.730 de la Judicatura

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
 Mula Cardona
 41676069 Bogota 42730. I.
 FOLIO () DE ()
 21 NOV 1996

AL DESPACHO HOY 25 NOV. 1996
 al Secretario

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50N-20139634 NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION
Y LIBERTAD
EXPEDIDO CON BASE EN
FOLIO METRICO
OFICINA REGISTRAL I.I.P.P.
SANTA FE DE BOGOTA

Pagina 1

Impreso el 09 de Septiembre de 1996 a las 12:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina y el respectivo sello seco

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA ZONA NORTE
VEREDA
MUNICIPIO: SUBA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:
CON FUNDAMENTO EN:

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
COD CATASTRAL ANT:

Instrumento: SIN INFORMACION
Fecha :27-05-93 ESTADO: ACTIVO
FECHA APERTURA: 03-06-93 Radicacion 93-29634

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 101 INT 6. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 74.98 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. Y UN COEFICIENTE DE 0.93% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE S.A. POR ESC. 2943 DEL 18-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC. 1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 52 A 186-84 APARTAMENTO 101-INTERIOR-6-LOTE-5-MANZANA A PISO 1
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20048682

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 93-13777

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 1356

Fecha: 18-02-1993

Oficina: NOT. 29

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 93-29634

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 3933

Fecha: 29-04-1993

Oficina: NOT. 29

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 360

Especificacion:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 93-48356

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 7195

Fecha: 04-08-1993

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 2

Impreso el 09 de Septiembre de 1996 a las 12:54:01 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina y el respectivo sello seco

Oficina: NOTARIA 29

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 999

Especificacion:

ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M. I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT.4-5-6 Y 9 EL RESPECTIVO CUARTO DE SERVICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: "PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. - PROVinsa"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1994 Radicacion: 94-3415

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 11315

Fecha: 10-12-1993

Oficina: NOTARIA 29

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 25,530,000.00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 101

Especificacion:

COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

17081798

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1994 Radicacion: 94-3415

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 11315

Fecha: 10-12-1993

Oficina: NOTARIA 29

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBAYO QUINTERO HELIO

17081798

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 94-61354

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 8099

Fecha: 30-08-1994

Oficina: NOTARIA 29

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 650

Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 1,

Especificacion:

CANCELACION HIPOTECA

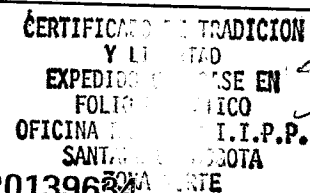
SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.; "PROVinsa"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



Nro Matricula: 50N-20139634

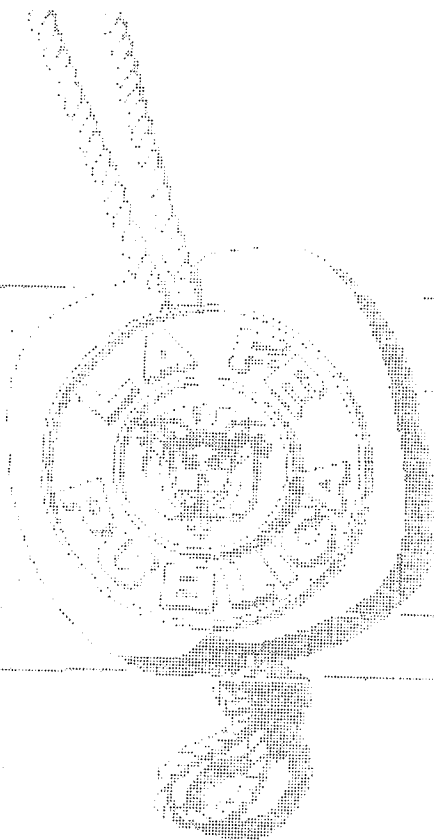
Impreso el 09 de Septiembre de 1996 a las 12:54:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina y el respectivo sello seco

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
OP\$CAJERO1

FECHA: 09-09-96

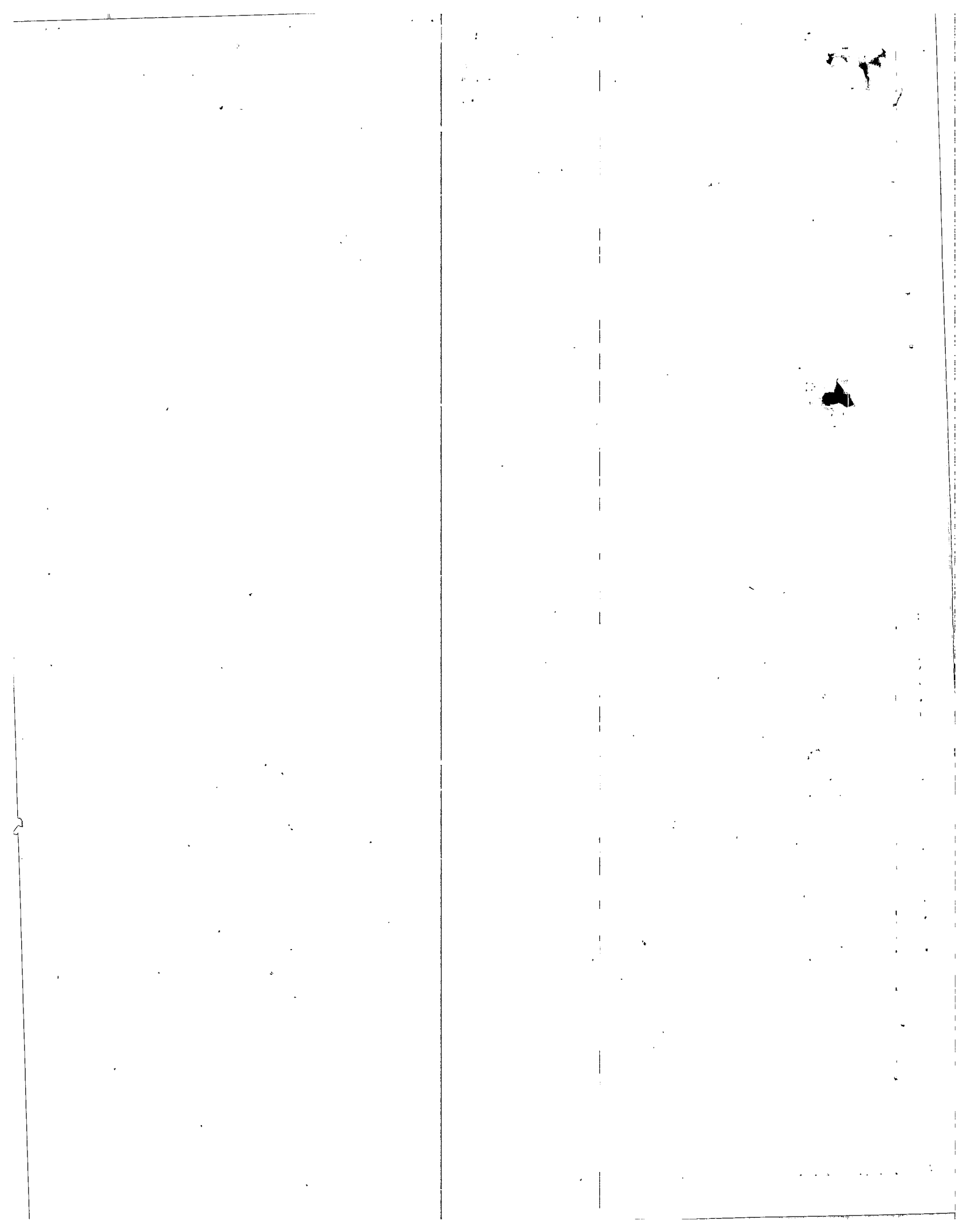
El registrador
Firma

84.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GAZETA DE LA FE PUBLICA



MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50N-20139572

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 1996 a las 10:45:21 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina i su respectivo sello seco

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA ZONA NORTE
VEREDA MUNICIPIO: SUBA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:
CON FUNDAMENTO EN:

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
COD CATASTRAL ANT:

Instrumento: SIN INFORMACION

FECHA APERTURA: 03-06-93 Radicacion 93-29634

Fecha :27-05-93 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO 79. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 10.125 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. Y UN COEFICIENTE DE 0.12% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE S.A. POR ESC. 2943 DEL 18-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC. 1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 52 A 186-84 LOTE 5 MANZANA A PARQUEO 79 CONJUNTO RESIDENCIAL
VILANOVA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20048682

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 93-13777

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 1356

Fecha: 18-02-1993

Oficina: NOT 29

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 210

Especificacion:

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 93-29634

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 3933

Fecha: 29-04-1993

Oficina: NOT 29

Ciudad: BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 360

Especificacion:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 93-48356

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 7195

Fecha: 04-08-1993

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., diciembre dieciocho
de mil novecientos noventa y seis.

Préstese caución en cuantía de \$70.000,00 mcte.

NOTIFIQUESE (2).

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO

JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

13 ENE. 1997

mediante Ed. .
el auto anterior.

El Secretario

Oc.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

107

Nº 385106

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Carrera 11 No 90-20 Santafé de Bogotá D.C. Conmutador 218 69 77-218 30 18 - A.A.6810.

Expedida en	Oficina	Código	Fecha de Expedición			Vigencia (La requerida por el Código de Procedimiento Civil)
Santafé de Bogotá, D.C.		10	24 D	01 M	97 A	513 C.P.C.
Asegurado Helio Robayo Quintero						
Autoridad que exige la Caución Juzgado 46 Civil Municipal de Santafé de Bogotá, D.C.						
Suma Asegurada \$ 70,000.00						
Persona Obligada a dar la Caución (Tomador) Administradores Asociados Propiedad Horizontal Limitada						
Dirección						Tel.
Proceso Ejecutivo con medidas previas de: Administradores Asociados Propiedad Horizontal Limitada						
Contra: Helio Robayo Quintero						

Esta Póliza se expide bajo las siguientes condiciones:

- 1- Seguros del Estado S.A., garantiza con la presente póliza los perjuicios que puedan llegar a causarse con las medidas cautelares dentro del proceso indicado en esta póliza, hasta el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, con el límite indicado en la suma asegurada, en concordancia con el inciso décimo del Artículo 513 del C.P.C.
- 2- Esta garantía no incluye el pago de costas, ni expensas judiciales.
- 3- La vigencia de la presente póliza se extiende hasta que el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a ordenes del juzgado o el de dichos perjuicios si fuere inferior.

CLAVE AGENTE

IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO	LUCIA DE PULIDO
CLASE DE INTERMEDIARIO	AGENCIA
PRIMA SIN COMISION	\$ 3.465
COMISION DE INTERMEDIARIO	\$ 735

PRIMA	\$ 4.200
GASTOS DE EXPED.	\$ 1.000
SUB-TOTAL	\$ 5.200
IVA	\$ 832
TOTAL	\$ 6.032

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, DE LOS CERTIFICADOS O DE LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES, LA DIRECCION DE SEGURESTADO ES: arriba indicada.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Lucia de Pulido

Forma E J-001

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO

[Firma]

FIRMA DEL TOMADOR

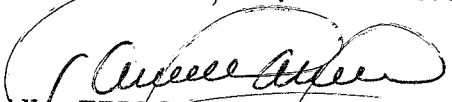
8

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA
E S D

REF Ejecutivo DE ADMINISTRADORES ASOCIA
DOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA. Vs.
HELIO ROBAYO QUINTERO.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora, por
medio del presente me permito anexar la Póliza Judicial N°
385106 de Seguros del Estado S.A., conforme a lo ordenado
por su Despacho.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. N° 42.730 de la Judicatura.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

1 FEB. 1997

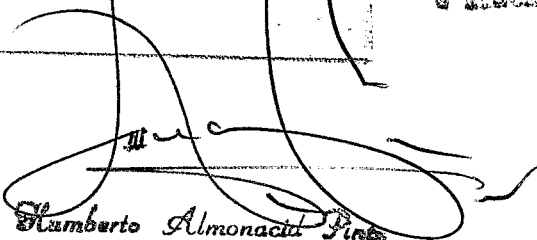
Entrada al Despacho

hoy pasa al despacho

30 ENE. 1997

Informando que _____

El Secretario, _____


Humberto Almonacid Pinto


hora 5:45 PM.

9

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., febrero trece de mil novecientos noventa y siete.

Acéptase la caución prestada.

Cumplidos los requisitos del Art. 513 del C.de P.C., procédese a decretar las medidas preventivas solioitadas:

1.) Decrétase el embargo preventivo, del inmueble ubicado en la Crrera 52 A Número 186-84 Apto. 101 Int. 6 del Conjunto Residencial Vilanova W., distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20132634, denunciado como de propiedad del demandado.

Oficiese para su inscripción al señor Registrador de II. PP. y PP. del lugar.

Hecho lo anterior se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

17 FEB. 1997

mediante Res.

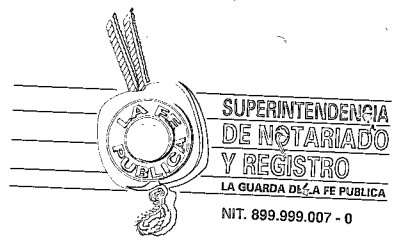
el auto anterior

del 17 de febrero

de 1997

014

Humberto Almonacid Pardo



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

RECIBO DE CAJA No. 4654223 N

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

— DOCUMENTO —

2

(12)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA FE DE BOGOTA D.C. (Gra.10ª Nº 20-19 Of.1204)

OFICIO NUMERO ===== 0142 =====

Febrero 24 de 1997

Señor

REGISTRADOR DE II. PP.

LA CIUDAD

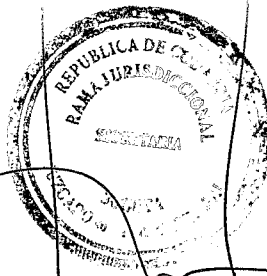
REF: EJECUTIVO: ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA., -
contra, HELIO ROBAYO QUINTERO.-

.C

Comunico a usted que mediante auto de fecha febrero 13 de 1997
proferido en el proceso referenciado, se decretó el EMBARGO del
siguiente bien inmueble: CARRERA 52 A # 185 - 84 APTO.101 Int.6-Conjunto
RESIDENCIAL WILLANCA W.-,
distinguido con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50K-20139634.-,
denunciado como de propiedad de HELIO ROBAYO QUINTERO.-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida cautelar
en el folio de matrícula respectivo y expidiendo, a costa del intere-
sado, el certificado de que trata el Ord. 1º del Art. 681 del Código
de Procedimiento Civil.

Atentamente,



HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Marzo de 1997 a las 10:13:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 97-12926 se calificaron las siguientes matriculas:
20139634

Nro Matricula: 20139634

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA ZONA NORTE

MUNICIPIO: SUBA

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 52 A 186-84 APARTAMENTO 101 INTERIOR 6 LOTE 5 MANZANA A PISO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-03-97 Radicacion: 97-12926

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: OFICIO

Nro: 0142

Fecha: 24-02-97

Oficina: JUZGADO 46 CIVIL MCPAL

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR DEL ACTO: \$

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 401

Especificacion:

EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA
A ROBAYO QUINTERO HELTO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

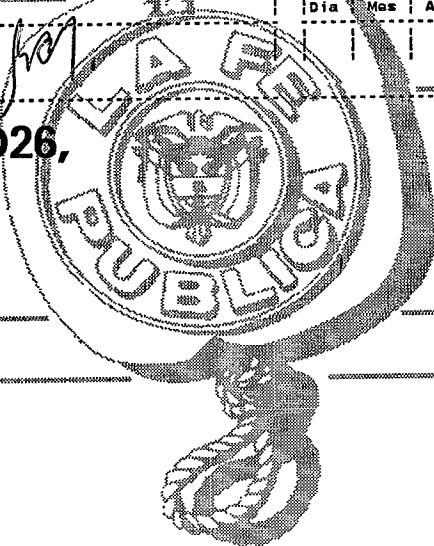
Fecha:

Dia Mes Ano

El registrador

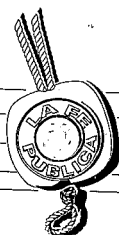
Firma

ABOGAD 26,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 899.999.007 - 0

RECIBO DE CAJA No. 4654224

Fecha: 04-08-1993

**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50N-20139634

CERTIF

EX

OFICIO

Pagina 3

Impreso el 11 de Marzo de 1997 a las 05:10:18 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 401

Especificacion:

EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

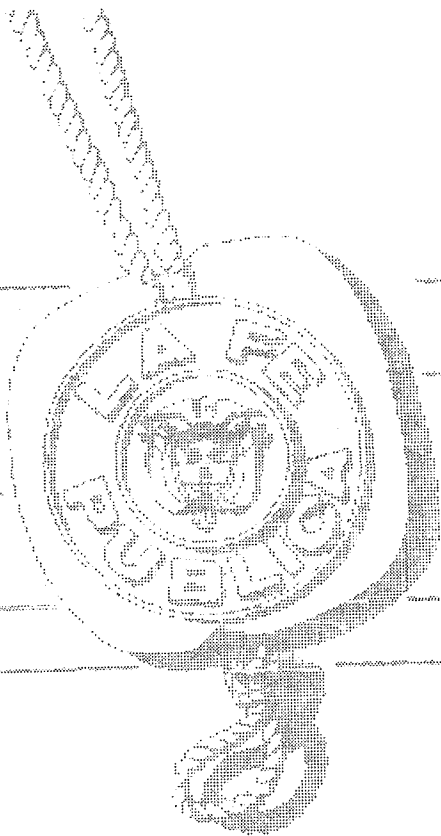
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
OPSS\$LIQUID16

TURNO: 97-97036

FECHA: 03-03-97

El registrador

Firma



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**
SANTAFE DE BOGOTA, D. C. - ZONA NORTE

198

DEPENDENCIA:

NUMERO:

002631

Santafé de Bogotá, D. C., Marzo 6 de 1997

11:55 AM
20 MAR. 1997

Señor (es)
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

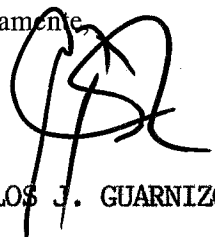
ASUNTO: EJECUTIVO ADMINISTRADORES ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA.
CONTRA HELIO ROBAYO QUINTERO. OFICIO 142 DE FEBRERO 24 1997.

Para su conocimiento y fines pertinentes informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el Turno de Radicación 97-12926 de fecha 03 de Marzo 1997 Matrícula Inmobiliaria Nro. 050- 20139634

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1o. del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa certificado de libertad y tradición solicitado, radicado con el Nro. 97-97036

Atentamente,


CARLOS J. GUARNIZO RICO
JEFE DIVISION JURIDICA


BLANCA ANTOLINEZ PAEZ

ABOGADO CALIFICADOR
COD.
26

Maribel

78

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., abril tres de mil novecientos noventa y siete.

Decrétase el **SECUESTRO** del inmueble embargado. Comisionase para esta diligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva con amplias facultades legales y el término estrictamente necesario. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

07 ABR 1997

En la fecha notifique
mediante Estado No. 044
el auto anterior

El Secretario

Luisberto Almonacid Pineda

21
DESPACHO COMISORIO NUMERO 244
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 20-19 PISO 8
AL SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO de CON-
JUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V. Contra HELIO ROBAYO QUINTERO, se dictó
un auto que en su fecha y parte pertinente dice :

"JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL,
Santafé de Bogotá D.C., Abril tres de mil novecientos noventa y siete.
Deocrétase el SEQUESTRO del inmueble embargado. Comisionase para esta di-
ligencia al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva
con amplias facultades legales y el término estrictamente necesario. LI-
BRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO. NOTIFIQUESE. JESUS
DANIEL CAMARGO. JUEZ. (EDO)."

INSERTOS

El inmueble se ubica en la carrera 52A
No. 185-84 Apto. 101 Int. 6 Conjunto Residencial Vilanova V. de esta ciu-
dad.

Se anexa certificado de Tradición y Li-
bertad donde figuran los linderos del inmueble.

La Doctora ANA TERESA MILA CARDONA,
identificada con la C.C. No. 41.676.069 y T.P. No. 42.730 actúa como
derada judicial del demandante.

Para que el señor Inspector Dist-
Policia de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devol-
su momento oportuno se libra el presente Despacho Comisorio
de Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de Abril de ve-
cientos noventa y siete (1997).

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

3 de junio / 97

Presi Despacho Camisero

Javier Quiroga

416 760 69 Jc.

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA



Santa Fe de Bogotá, D.C.,

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.
CL 14 7 23 P 21
Ciudad

REF : EJECUTIVO:

CONTRA:

DE: ADMINISTRADORES ASOC.
PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA
ROBAYO QUINTERO HELIO

60347 SEP-8 99
STJE-6100 - 20132

Instituto de Desarrollo Urbano



En cumplimiento del auto dictado dentro del Proceso Ejecutivo No. 79335/98, comedidamente le solicito se sirva ordenar a quien corresponda, se informe sobre las actuaciones adelantadas en relación con la solicitud de Acumulación de Embargo, presentada por este Despacho mediante oficio No. STJE 6100-4228 de fecha 10 marzo del presente año, decretada sobre el predio ubicado en la **CR 52 A 186 84 INT 6 AP ROBAYO QUINTERO HELIO**, predio cuya descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20139634.

Cordialmente,

Maria Correal Calderon
Juez de Ejecuciones Fiscales
MARIA CORREAL CALDERON

Nota: Al contestar favor citar el número del Proceso Ejecutivo

DCC.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Hoy 24 SET. 1999

pasa al despacho del (a) señor (a)

Juez

OBSERVACIONES

El (a) Secretario (a)

SECRETARÍA DE JUSTICIA

24B

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., octubre cuatro de
mil novecientos noventa y nueve.

Oficiase al I.D.U., a fin de que remitan con destino
a este despacho copia del oficio No. STJE 6100-4228
de marzo 10 del año en curso.

C U M P L A S E.

JESUS DANIEL CAMARGO OROZCO
JUEZ.

Señor
Juez 46 Civil Municipal
Santiago de Bogotá
E S. D.

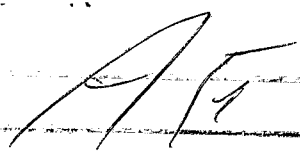
(29)

Ref. Quinto de Conjunto Residencial
Vilanova U.

Aca. Teresa Mila Cardona, apoderada de la
parte actora, por medio del presente me
permite solicitar se sirva ordenar la
citación del amado Hipotecario.

Comedidamente,


Ana Teresa Mila C.
T. p. No 42730 de lo judicial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MUNICIPAL
15 MAR. 2000 10:20
SE RECIENDE
CITACION


JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTO LE DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Hoy 15 MAR. 2000 pasa al despacho del (a) señor (a)

Juez

OBSERVACIONES

El (a) Secretario (a)

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the signature line and extending into the space below it.

29

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo veintisiete de dos mil.

En los términos del Art. 539 del C.de P.C., cítese al acreedor hipotecario relacionado en el certificado de tradición aportado. .

NOTIFIQUESE.

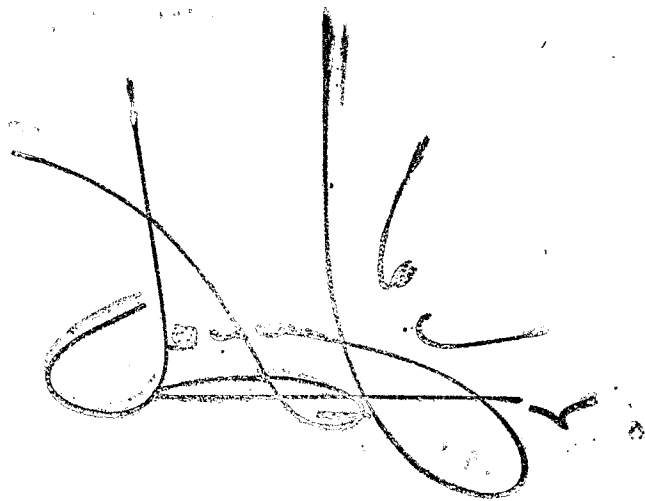
JESÚS DANIEL CAMARGO OROZCO

JUEZ.

29 MAR. 2000

notif.
el aut.

El Secretario,





JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo veintiseis de los

mil.

En los términos del Art. 539 del C.de P.C., cese al
asesor hipotecario relacionado en el certificado de
tradición aportado.

NOTIFÍQUESE.

JESÚS DANIEL CAMARGO GOROCO

JUEZ.

29 APR 2003
ANA TERESA MILA CARDONA
ABOGADA
CRAN 7 No. 12 52 OF. 402
TELS. 352 16 52 281 58 36
Bogotá D.C.

930-

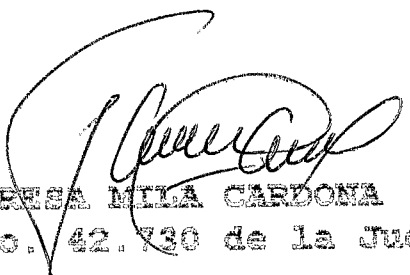
Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E S D

REF EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
VILANOVA V CONTRA HELIO ROBAYO QUIN
TERO. 97-19229

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte
actora, por medio del presente me permito solicitar
se sirva devolver el Despacho comisorio con el fin
de llevar a cabo diligencia de secuestro.

Del Señor Juez, comedidamente,

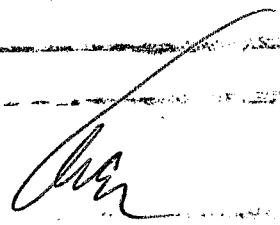

ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. No. 42.730 de la Judicatura

25 MAY 2003

RECEIVED

con el ant. escrito

El (a) Secretario (a)



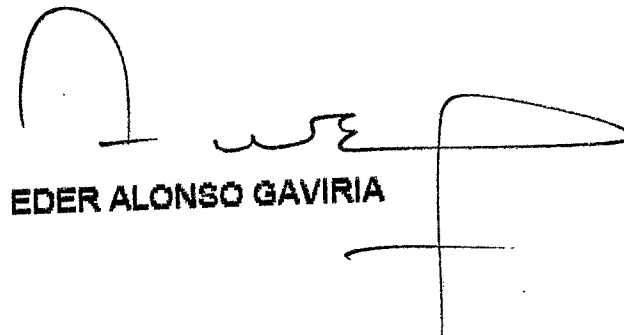
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil tres.

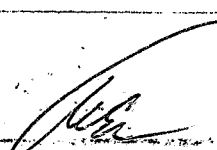
A la Inspección Once F Distrital de Policía, devuélvase el Despacho comisorio
Número 244, a fin de que se evacué la diligencia allí encomendada. Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



EDER ALONSO GAVIRIA

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
9 MAYO 2003
En la fecha notifique
mediante Estado No. 72
el auto No. 72
El Secretario 

1

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 7ª No. 14-07 Piso 15º

OFICIO No. 1483
15 DE MAYO de 2003.

Señores.
INSPECCIÓN ONCE F DISTRITAL DE POLICÍA
Ciudad.

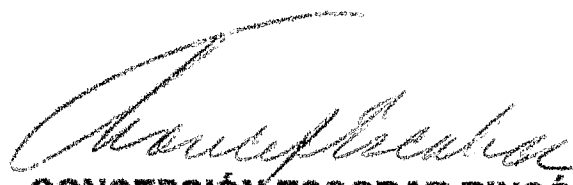
REF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 244

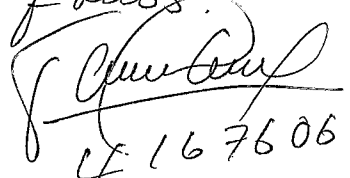
PROCESO EJECUTIVO No. 97-19229 de CONJUNTO
RESIDENCIAL VILANOVA V contra HELIO ROBAYO QUINTERO.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 7 de mayo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, remito el despacho No. 244, a fin de que se evacue la diligencia allí encomendada.

Anexo lo anunciado en 5 folios.

Cordialmente,


CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA

3-6-03
Recibi Despacho No 244
5 folios.

CF 1676069.

SECRETARIA GENERAL DE SUBA

despacho no. 244 juzgado 46 C.H.

SANTA FE DE BOGOTA DC. [14 JUL 1997

EN FIRME EL AUTO QUE ANTECEDE Y ENVIADA LA CITACIONAL
SECUESTRE, SE DISPONE REMITIR EL DESPACHO COMISORIO A LA
INSPECCION DE ORIGEN PARA LOS FINES PERTINENTES



VICTOR JULIO GOMEZ SANCHEZ
INSPECTOR JEFE DE SECRETARIA GENERAL.

(5)

28



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION ONCE F DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D.C.

10/10 24/97.

CONSTANCIA

Al Despacho del señor Inspector informando que siendo el día y la hora señalados a fin de llevar a cabo diligencia de SEMPER, el apoderado (a) de la parte actora no se hizo presente. para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

LA AUXILIAR


ESPERANZA SANABRIA PLATA.

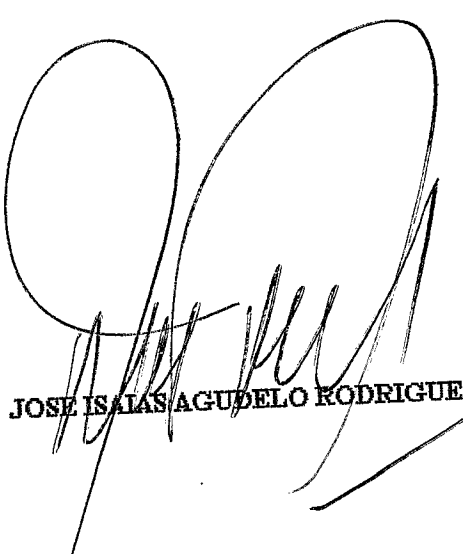
INSPECCION ONCE F DISTRITAL DE POLICIA

Santa Fe de Bogotá D.C.

Visto la constancia que antecede y por ser procedente del Despacho .Se ordena devolver el Despacho Comisorio al respectivo juzgado de origen previa desanotación de los libros radicadores que reposan en éste Despacho.

CUM PLASE.

EL INSPECTOR.


JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

6

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "A" DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143-50 PISO 20.
Tel. 68451551/50

Bogotá 4 JUL 2003 .-

Procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Policía, se recibió el Despacho Comisorio No. 244 del Juzgado 46 CM, el cual fue radicado bajo el folio No. 247. Del respectivo libro de Comisiones Civiles, Para dar cumplimiento con la comisión conferida. Se dispone señalar como fecha el día 18 del mes de DICIEMBRE del año 2003, a la hora de las 12:15 Para llevar a cabo diligencia de Sequestro.

Téngase como Auxiliar de la Justicia a
_____, de la respectiva lista de auxiliares
de la justicia, residente en la.
_____.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al respectivo juzgado de origen previa desanotación de los libros radicadores que reposa en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR (E)

SIMON VARGAS J
SIMON VARGAS JIMENEZ

HOY 01 OCT 2003 SE NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO
MEDIANTE ESTADO No. 095.

Maria Elena Muñoz
AUXILIAR ADTIVO.

Elaboro E.S.P.

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Acuerdo 1518/2002 C.S.J.
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: Secuestre de Bienes Inmuebles

Nombrado Hoy, 14-10-03

Cédula / Nit No.

79 629 716

Nombre: MARTINEZ FORERO YURY ALEXANDER

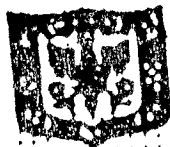
Dirección correspondencia: CR. 84 A BIS N. 58 D-18 SUR de BOGOTA

E-mail:

Fax: 7773145

Tel. 7773145

Estado: ACTIVO



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE "A" DISTRITAL DE POLICÍA

Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 8 : 84 51 50 / 51

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE DENIRO DEL DESPACHO COMISORIO
342 DEL JUZGADO 2 C.C. DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CONTRA
DE BANCO DE AVILVIENDA En Bogotá D.C. A los
MARTHA PATRICIA VELAZQUEZ PRIETO. del Año Dos Mil Tres (2003) siendo el día y
DOCE días del Mes de _____
hora señalada para llevar a efecto la diligencia de la referencia; al Despacho de la inspección se hace
presente el (la) Dr.(a) _____ quien se identifica con la
C.C. N° _____ y T.P. N° _____ del C. S. de la J. en su
calidad de Apoderado (a) _____. Se deja constancia de que el Auxiliar de la Justicia
nombrado para la practica de esta diligencia no se hizo presente a pesar de habérsele notificado en legal
forma, razón por la cual y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 9 del Código de
Procedimiento Civil se procede a su reemplazo, nombrando para tal al señor;
_____ identificado con la C.C. N° _____ de
_____ y residente en la _____ con Teléfono N° _____
e inscrito con el número _____ de la lista de auxiliares de la institución _____



SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION ONCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C.,
14 de octubre de 2003

MARTINEZ FORERO YURY ALEXANDER
CR 84 A BIS No. 58 D 18 SUR
Bogotá, D.C.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como secuestre dentro de la diligencia programada para el día 18 de diciembre de 2003, a las 12.15. m.

Sírvase hacerse presente en el Despacho, a fin de tomar posesión del cargo citado dentro del Despacho Comisorio 244 del Juzgado 46 Civil Municipal.

Lo anterior en los términos del artículo 9 del C. P.C., modificado por la Ley 446 de 1.998

Atentamente,

MARÍA ELENA MUÑOZ PALACIOS
Auxiliar Administrativo
14-Oct-03
ELABORO: M.E.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 1

Impreso el 03 de Julio de 2003 a las 01:33:09 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 03-06-1993 RADICACION: 1993-29634 CON: SIN INFORMACION DE: 26-06-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 101 INT 6. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 74.98 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS.
Y UN COEFICIENTE DE 0.93% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR ESC.
2943 DEL 05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ
PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC.
1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO
SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 52 A 186-84 APARTAMENTO 101 INTERIOR 6 LOTE 5 MANZANA A PISO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20048682

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 1993-13777

Doc: ESCRITURA 1356 del: 18-02-1993 NOT 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-29634

Doc: ESCRITURA 3933 del: 29-04-1993 NOT 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 1993-48356

Doc: ESCRITURA 7195 del: 04-08-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M. I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA
LICENCIA DE CONSTRUCCION, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT.4-5-6 Y 9 EL RESPECTIVO CUARTO DE
SERVICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: "PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. - PROVinsa

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1994 Radicacion: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del: 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,530,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 3

Impreso el 03 de Julio de 2003 a las 01:33:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

TURNO: 2003-303469

FECHA: 03-07-2003

El Registrador(E) Principal: CARLOS ARMANDO FAJRA V.

LA GUERRA DE LA FE PÚBLICA

3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO
No. 244 JUZGADO 46 c. Pal. PROCESO EJECUTIVO DE
CONJUNTO RES! VILLANOVA CONTRA

En Bogotá D. C. a los 18 días del Mes de diciembre del Año Dos Mil Cuatro (2004) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección se hizo presente el Dr. (a) ANA TERESA MITA CARDONA quien se identifica con la C.C. No. 41.676.069 de Btá. y T.P. No. 42.730 del C.S de la J. en su calidad de Apoderado (a) Actora. Se deja constancia que el Auxiliar de la Justicia nombrado para la practica de esta diligencia, NO se hizo presente a pesar de habersele notificado en legal forma, razón por la cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° del C. P. C., se procede a su reemplazo, nombrando para tal, al Señor MARIA TERESA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 41.735.673 de Btá. Residente en la Calle 65 Sur No. 68 A68 casa Tel 2706637 inscrito con el No. 483 de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien estando presente acepta la designación, por lo cual previas las imposiciones legales se le posesiona y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta que no esta impedido ni sancionado, para la practica de la diligencia. Acto seguido el anterior personal en compañía del Secretario Ad - Hoc se traslada a la: Cra. 52 A No. 185-84 Apto. 101 int .6 Conjunto res. Villanova 5 conforme al certificado de libertad anexo al comisorio, y una vez allí el Despacho deja constancia que no hay persona que atienda la diligencia, razón por la cual la apoderada actora, solicita la suspensión de la misma a lo cual el despacho fija el día 21 de enero de 2004, a partir de las 12.15P.M. en adelante, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
El inspector

Maria Teresa Rodriguez
MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secuestre

ANA TERESA CARDONA
Apoderada actora

ESPERANZA SANABRIA!
Auxiliar.

INSPECCIÓN ONCE (11) A. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 84 51 50 / 51

DILIGENCIA

No. 244.

DE SEQUESTRO

INMUEBLE

DESPACHO

COMISORIO

JUZGADO

46 C.

Mpal.

PROCESO

EJECUTIVO

DE

CONJUNTO RES! VILLANOVA

HELIO ROBAYO QUINTERO

CONTRA

Veintiún 21 días del Mes de Enero

En Bogotá D. C. a los

hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección se hizo presente el Dr. (a) ANA TERESA MILLA CARDONA

41.676.059 de Btá. y T.P. No. 42.730 del C.S de la J. en su calidad de Apoderado (a) Actora

Se deja constancia que el Auxiliar de la Justicia nombrado para la practica de esta diligencia, NO se hizo presente a pesar de habersele notificado en legal forma, razón por la cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° del C. P. C., se procede a su reemplazo, nombrando para tal, al Señor MARIA TERESA RODRIGUEZ

41.735.673 de Btá. Residente en la Cll 65 Sur No. 68 A68 casa 63 Tel

2 70 6637 inscrito con el No. 483 de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien estando presente

abonta la designación, por lo cual previas las imposiciones legales se le posesiona y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta

que no esta impedido ni sancionado, para la practica de la diligencia. Acto seguido el anterior personal en compañía del Secretario Ad - Hoc se traslada a la Cra. 52 A No. 186-84 Apto. 101 int. 6

Conjunto Res. Villanova 5 donde somos atendidos por la señora JAQUELIN VAN

NEGAS SANCHEZ con C.C. No. 35.501.080 de Suba, quien manifiesta: Que el Sr. Elio Robayo Quintero no vive acá, yo se que la administración no se

ha pagado, que nosotros compramos el Apartamento al Sr. Helio Robayo. Se deja constancia que los linderos coinciden en su totalidad con los

anexos al comisorio. El inmueble consta de . Puerta de acceso en lamina, sala comedor, cocina, in se corrige, semi integral con zona dr lavandería

cuarto de servicio con baño, 3 alcobas con closerst, un baño auxiliar, alfombrado en regular estado, con agua, luz, telefono 6777231, de esta

forma ha quedado alinderado e identificado el inmueble. De lo anterior se le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifies-

ta: Solicito al Despacho que se de cumplimiento a lo ordenado por el co-

mitente, y a la secuestre que efectue su cargo tal como lo establece la

lay ley., efectuando contrato de arrendamiento. El Despacho declara legal-

mente secuestrado el inmueble y del mismo hace entrega real y material

a la secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmue-

ble objeto de la dmedida cautelar, y a petición de la apoderada actora,

procedo posteriormente a elaborar contrato con las personas que habitan

el inmueble. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termi-

na y firma.

JACOBO JESUS SOBANO GUERRERO
Inspector

Jaqueline Vanegas S.
JAQUELINE VANEGAS SANCHEZ
Quien atendió la diligencia

MARIA ELENA MUÑOZ PALACIOS.
Auxiliar.

ANA TERESA MILLA CARDONA
Apoderada actora.

MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secuestre

[illegible]

2

James L. Smith

Com

AA

12711198



1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

8549

NUMERO: 8549.

OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

FECHA DE OTOGAMIENTO: DIEZ (10) DIAS DEL MES

DE JULIO DEL DOS MIL TRES (2003).

OTORGADA: En la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C.

CLASE DE ACTO: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A."

DIRECCIÓN: CARRERA CINCUENTA Y DOS A (52 A) Numero CIENTO OCHENTA Y SEIS OCHENTA Y CUATRO (186 - 84)

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ: 050N.0656809

REGISTRO CATASTRAL: SB9444

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, en el despacho de la Notaria veintinueve (29) del circulo de Bogotá D.C. cuyo titular es el doctor, MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI (ENCARGADO)

se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el señor RUBEN LIBARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6.765.458 de Tunja, Boyacá, quien manifestó: que actúa en calidad de Representante Legal y Mandatario de los Propietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A, PROPIEDAD HORIZONTAL, según el Acta 022-2002 de ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS celebrada el día 29 de marzo de 2003 y Certificación de Representación Legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, que se anexan y harán parte de este publico documento, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogota D.C., y quien manifiesta:

PRIMERO: Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5,

veinticinco centímetros (1.25 mts) y cuatro metros diez
centímetros (4.10 mts) con muro comun y puerta de ingreso
que lo separan en parte del apartamento 102 y en parte de
hall y escaleras comunes. CENIT: Con placa comun que lo
separa del segundo piso. NADIR: Con placa comun que lo
separa del Semisotano. DEPENDENCIAS: Acceso,
salon-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con
closet y bano, alcoba 2 con closet, alcoba 3 con closet,
bano 2 y cocina con zona de ropas. APARTAMENTO No. 102
Area: Setenta y cuatro punto noventa y ocho metros
cuadrados (74.98 M2). aproximadamente. Localizacion:
Primer Piso del Conjunto. Linderos: Del punto 1 al punto
2 en linea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de
tres metros (3.00 mts), un metro cinco centímetros (1.05
mts) y seis metros veinte centímetros (6.20 mts) con muro
comun que lo separa de zona comun. Del punto 2 al punto 3
en linea recta y distancia aproximada de ocho metros
veinte centímetros (8.20 mts) con muro comun que lo separa
de zona comun. Del punto 3 al punto 4 en linea quebrada y
distancias sucesivas aproximadas de tres metros diez
centímetros (3.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y
cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) con
muro comun que lo separa de vacio sobre rampa comun de
acceso al semisotano. Del punto 4 al punto 1 en linea
quebrada y distancias sucesivas aproximada de cuatro
metros diez centímetros (4.10 mts), un metro veinticinco
centímetros (1.25 mts) y cinco metros sesenta y cinco
centímetros (5.65 mts) con muro comun y puerta de ingreso
que lo separan en parte del hall y las escaleras comunes y
en parte del apartamento 101. CENIT: Con placa comun que
lo separa del segundo piso. NADIR: Con placa comun que
lo separa del Semisotano. DEPENDENCIAS: Acceso,
salon-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con

con D. Comisor

CO. CIUDAD (C) M

17

ANA TERESA MILA CARDONA
ABOGADA

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
E S D

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

26 ABR. 2005 a la hora de las _____
se otorgó el presente documento

FE DE OTORGAMIENTO

REF PROCESO No. 97-19229
EJECUTIVO DE CONJUNTO
RESIDENCIAL VILANO V
CONTRA HELIO ROBAYO
QUINTERO.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora, por medio del presente me permito solicitar se sirva requerir a la secuestre con el fin de que rinda informe sobre las actividades encomendadas en el inmueble de propiedad del demandado.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. No. 42.730 de la Judicatura

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 2 MAY 2005
Los Autos en Casación
[Signature]

25

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo diez de dos mil cinco. 18

Agrégase a los autos el Despacho Comisorio número 244 para los fines del Art. 34 del C. P.C. Ordénase al secuestre en el término de cinco días acreditar la caución de conformidad con el inciso 4. y 8 del Art. 10 del C. P.C., artículo 4o. de la Ley 446 de 1998, Artículo 1o. del Acuerdo 1605 de 2002 y Artículo 7o. del Acuerdo 1852 de 2003 (ambos del Consejo Superior de La Judicatura), so pena de ser relevado del cargo y la imposición de multa.

ENVIESELE MARCONIGRAMA.

En los términos solicitados en el anterior escrito requiérase a la secuestre.

NOTIFÍQUESE.

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 76
El anterior auto se notificó por estado
Fijado hoy 12 MAY 2005
Jose Hema Lopez Acevedo
Secretario

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



19

Señor: *V*
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
JUEZ DE ORIGEN ^{46 cm} 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No 1996-
19229
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.
H.
CONTRA: HELIO ROBAYO QUINTERO

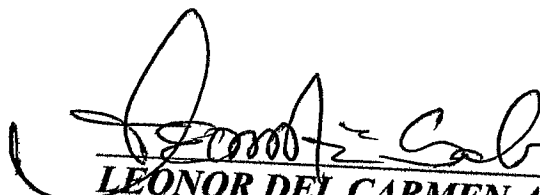
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte ACTORA, respetuosamente me permito solicitarle al Señor Juez, se ordene a quien corresponda, elabore oficios dirigidos a las entidades que relacionare a continuación:

REGISTRO UNICO DE AFILIACION (RUAF)
SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL (SISPRO)
TRANSUNION COLOMBIA (CIFIN)
ESPERIAN COLOMBIA DATA CREDITO.

Solicitando información Bancaria, empleos actuales, y direcciones de notificaciones físicas y electrónicas, del señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 17.081.798, lo anterior lo solicito para poder solicitar los embargos enviar notificaciones que hallan a lugar.

Agradezco su atención prestada.

ATENTAMENTE:


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C No 51.763.108 de Bogotá
T.P No 70.215 del C.S de la J


OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
IF - fety
25660 2-APR-18 15:52



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 ABR 2010

04

Al despacho del Señor (a) juez nov

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 46-1996-19229

1. Se le solicita a **TRANSUNION DE COLOMBIA** antes **CIFIN**, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del momento en que tenga conocimiento de la respectiva comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros. **Oficiese.-**

2. Se le solicita a **DATA CRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA**, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del momento en que tenga conocimiento de la respectiva comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros. **Oficiese.-**

3. Por el interesado tramítense los respectivos oficios.

4. No se accede a oficiar al RUAF ni a SISPRO porque se sabe que puede consultar información con el número de la cédula.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2018

Por anotación en estado No. 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 15583

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:
DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-
0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución
Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta
comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel
nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Kathy ramon

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. G.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Hypel Herra</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>1099881313</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3114588030</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>28 MAY 2018</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 15582

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:

TRANSUNIÓN DE COLOMBIA ANTES CIFIN
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-
0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución
Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta
comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel
nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Kathy ramos

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Angel Aguirre</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>1099581303</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>2114508050</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>28 MAY 2018</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



SEÑOR JUEZ _____
PROCESO No 1996 - 19229
DEMANDANTE: Comunidad Residencial Villanova S
DEMANDADO: Helio Roldano

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Bogotá., identificada de modo como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito, AUTORIZO EXPRESAMENTE al Señor MIGUEL ANGEL MEJIA AVILA, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N°1.099.551.313, con domicilio y residencia en esta Ciudad, para que en mi nombre y representación revise los procesos que cursan ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.
Del señor Juez, atentamente

APODERADA

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70.215 del C.S. de la J



Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 51.763.108

T.P. No. 70215 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Arenas Beltrán

Yvette Vivian Arenas Beltrán

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel. 311-4588050

abogadosromacu@gmail.com Bogotá D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 07:25:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA:SUBA

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 03-06-1993 RADICACION: 1993-29634 CON: SIN INFORMACION DE: 26-06-1993
COD. CATASTRAL ANT.:
CODIGO CATASTRAL: AAA0128DZFZ

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 101 INT 6. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 74.98 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS.
Y UN COEFICIENTE DE 0.93% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA.

COMPLEMENTACION:
PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR ESC.
2943 DEL 18-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ
PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC.
1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO
SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 52 A 186-84 APARTAMENTO 101 INTERIOR 6 LOTE 5 MANZANA A PISO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.
2) KR 55B 186 84 IN 6101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20048682

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 1993-13777 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1356 del: 18-02-1993 NOT 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-29634 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3933 del: 29-04-1993 NOT 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 1993-48356 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7195 del: 04-08-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M. I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA
LICENCIA DE CONSTRUCCION, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT.4-5-6 Y 9 EL RESPECTIVO CUARTO DE
SERVICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AN
Doc
ESP
SUS
PERS
A: COM
ANOTAC
Documen
ESPECIFIC
PERSONAS
DE: INSTITU
A: ROBAYO
VOTACION: I
Documento: OFI
PECIFICACION
PERSONAS QUE
DE: INSTITUTO DE
ANOTACION: Nro
Documento: OFICIO (C
ESPECIFICACION: 021
PERSONAS QUE INTER
DE: INSTITUTO DE DES
ANOTACION: Nro 14 Fe
Documento: OFICIO 5201
Se cancela
ESPECIFICACION: 0842 CAI
180 DE 2005 OFICIO 04371
PERSONAS QUE INTERVIENE
DE: INSTITUTO DE DESARROL
ACION: Nro 15 Fecha: 17
Documento: OFICIO EE184174 de
ESPECIFICACION: 0444 FUBARG
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
A: ROBAYO QUINTERO HELIO
ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-06-21
Documento: OFICIO 340361 del: 23-05



TRON DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 24 de Jun

ESTE CERTI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20139634

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 07:25:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

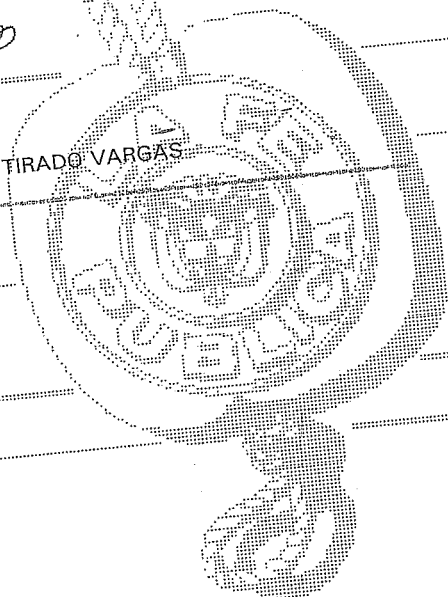
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por: CAJBA162
TURNO: 2016-320632 FECHA: 24-06-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



37

Señor:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado Origen: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
76776 13-APR-18 15:46

2004

Defect
3 folios
oficio

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A P.H.

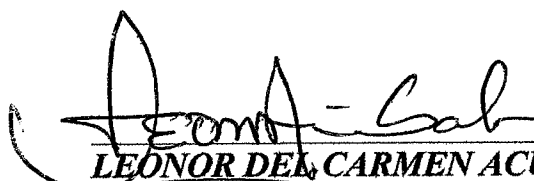
DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar a su despacho se sirva oficiar a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a fin de que certifiquen si el señor HELIO ROBAYO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No.17.081.798, tiene en la actualidad alguna deuda vigente con estas entidades, de existir dicha deuda, se les solicite cuantificarla, así mismo, de no existir dicha deuda se les solicite realizar el levantamiento de las medidas que obran en anotación 11 y 15 del certificado de tradición del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-20139634, de propiedad del aquí demandado.

Anexo Certificado de Tradición del Inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-20139634.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51-763-198 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J
L.A.



República de
Paraguay
Ministerio del Medio Ambiente,
Agua y Urbanismo
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

18 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 046-1996-19229

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A P. H.

Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO

No se accede a la solicitud presentada por la parte demandante en torno a que se oficie a la Secretaría Distrital de hacienda pública (fl 23), como quiera que es una gestión que puede adelantar directamente la interesada ante las oficinas de dicha entidad.

Notifíquese,

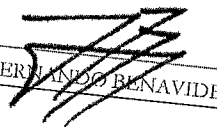

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2018.

Por anotación en estado No. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15583

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:

DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad.



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

CHIEF

TO: DIRECTOR, U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

FROM: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]

6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]

11. [illegible]

12. [illegible]
13. [illegible]
14. [illegible]
15. [illegible]

16. [illegible]

245113



11
UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

3p 12
OF. EJEC. CIVIL N. PRL
1856 18-SEP-18 11:29
5660

Señor:

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MZ A P.H.

DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito anexar a la presente el Oficio No. 15583 y 15582 de Abril 13 de 2018, dirigido a las entidades EXPERIAN COLOMBIA y TRANSUNION COLOMBIA, debidamente tramitados, en dos (2) folios.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Leonor Acuña S.
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J
L.A.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3115542019-3022641001-3012467856- 3114588050
UNION JURIDICA - leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

12 SEP 2010

12 SEP 2010

12 SEP 2010

República de Colombia
Poder Judicial
12 SEP 2010
exp. 12 SEP 2010
en el
para la

12 SEP 2010



Bogotá D.C, 11 de Septiembre de 2018
CAS - EO - CC - 932964
DP547209

11 ECM
17-12-18
Jury
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

5726-2018

45789 12-SEP-18 12:05

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
YELIS YEAL TIRADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CRA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA

Oficio: No. 15583
Radicado: No. 11001-40-03-046-1996-19229-00
Indiciado: HELIO ROBAYO QUINTERO CC 17081798

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 5 de la Ley 1266 de 2008. La información personal recolectada y administrada por un operador de la información y que repose en su banco de datos, podrá ser entregada o puesta a disposición a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. En concordancia con lo anterior, en sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional se efectuó la revisión de constitucionalidad de la ley a que se ha hecho referencia, precisándose lo siguiente:

"El literal c) dispone que la información personal también pueda ser entregada a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. Este es un escenario en la que un tercero que, investido de la potestad estatal de administrar justicia, accede a la información comercial, crediticia y financiera del sujeto concernido, con el fin de obtener material probatorio necesario para adoptar las decisiones que son de su competencia". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

De acuerdo con lo anterior y con el principio de confidencialidad establecido en la ley de Habeas Data, **solicitamos se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho para efecto de entregar la información requerida en su solicitud.**

Finalmente, lo invitamos a cumplir con el requisito mencionado, por lo que quedamos a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Atentamente,


DataCrédito Experian

AKQM - ELABORADO POR ANDREA QUEVEDO

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN | PBX: 385 8500 |
CALI, Calle 22N N° 6AN - 24, torre B, Oficina 503 | PBX: 489 0800 | Fax: 606 1202 |
MEDELLIN, Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 | PBX: 605 2525 | Fax: 312 2969 |

© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados.

© Experigo Colombia S.A. • Todos los derechos reservados.

12/9/2018

CIFIN :: Consulta Informacion Comercial

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	12/09/2018
No. IDENTIFICACIÓN	17,081,798	FECHA EXPEDICIÓN	15/05/1964	HORA	11:26:35
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	ROBAYO QUINTERO HELIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI
ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU	RENTISTAS DE CAPITAL SÓLO PARA PERSONAS NATURALES: PERSONAS	RANGO EDAD PROBABLE	Mas 75	No INFORME	15772122441592648894

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DÍAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/08/2018	AHO-COLECTIVA	493961	INACT	BCO	DE BOGOTA	BARRANQUILLA	CALLE MURILLO	14/03/1984	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2018	AHO-INDIVIDUAL	8420-5	INEMB	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BOGOTA	DEPARTAMENTO DE	22/06/1995	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2016	CTE-INDIVIDUAL	542248	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	BARRIO RICAURTE	15/12/1981	0	0	-	-
2016	CTE-INDIVIDUAL	122690	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PASEO BOLIVAR	03/11/1977	0	0	-	-
31/01/2001	-	000553	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA LOS COMU	03/10/1997	-	-	-	-

INFORMACIÓN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																			
31/07/2018	VIVI	227579	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	HIPO	22/02/1999	69	1	233	53,434	1,200	CAST	-	-	-	-
100	VIVI	VIGE	K	-	SUCURSAL BOGOTA	NORM	-	104.9	01/02/2009	MEN			266,994		154,774	NO	-	-	-
14	R	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
COMPORTAMIENTOS																			

FIN DE CONSULTA



009264720180905

Bogotá D.C.,

Señores

14 SEP 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION BOGOTA
CARRERA 10 14 - 33 PISO 1
BOGOTA
BOGOTA

11 EGM
Jupiel
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
46268 17-SEP-'18 11:13

27-10-18
SEP-2018

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001-40-03-046-1996-19229-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 04 de septiembre de 2018, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
IPP / 13 de septiembre de 2018

0092647-2018-09-05



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
FISCALÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.

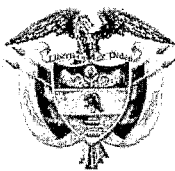
En la fecha

18 SEP 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito, en folios _____
sin necesidad de auto que lo declare conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20139634**, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,


MARTELLA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN</u> <u>DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</u> Bogotá, D.C., 12 DE JUNIO DE 2019 Por anotación en estado N°. 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
--

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



Bogotá D. C. 12 de abril 2019

MINHACIENDA

Fecha: 02/05/2019 15:08:51

Folios: 2

Señores:

MINISTERIO DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ D



RADICADO: 1-2019-040521

Su recepción no implica aceptación

REF: DERECHO DE PETICION SOLICITUD INFORMACION SOBRE ACTO ADMINISTRATIVO DE PROCESO COACTIVO QUE CURSA EN ESTA OFICINA BAJO EL RADICADO 2015-EE184174, EN CONTRA DEL SEÑOR HELIO ROBAYO QUINTERO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 17.081.798

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada del **CONJUNTO RESEIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H.**, identificado con número de identificación tributaria N° 830.012.851-0, representada legalmente por el señor **LEONEL DIAZ HERNANDEZ** mayor de edad, vecino de esta Ciudad de Bogotá D. C., identificado con cedula de ciudadanía N° 19.430.912, con todo respeto interpongo derecho de petición conforme a lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad las siguientes

PRETENSIONES

1. Informar el estado actual en que se encuentra el el proceso coactivo en contra del señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.081.798, que cursa en esta oficina bajo el radicado 2015-ee184174, en el cual se decretó medida cautelar sobre el embargo del inmueble identificado con numero de matrícula 50N-20139634.
2. En el caso de que el proceso ya se encuentre terminado, solicito se elabore oficio de desembargo del inmueble identificado con numero de matricula 50N-20139634 a mi costa, conforme lo previsto en el artículo 125, 597 del código general del proceso y demás normas concordantes.

HECHOS

1. El señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, adeuda al **CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H.**, expensas ordinarias y extraordinarias sobre el inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria 50N-20139634, siendo el mismo inmueble cautelado en el proceso coactivo a favor de la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D. C.
2. Actualmente esta deuda por cuotas de administración, se encuentra demandada en el juzgado 11 de ejecución de sentencia civil municipal bajo el numero radicado 110014003046199601922900, en este proceso también se encuentra embargado el inmueble conforme la anotación 7 de fecha 03 de marzo de 1997.
3. Tomando en consideración que el proceso coactivo tiene prelación con el proceso ejecutivo, este nos desplazo en segundo lugar sobre el embargo del inmueble, razón por la cual nos vemos en la necesidad de conocer el estado actual del proceso coactivo, así poder proceder de manera correcta con nuestras medidas cautelares.

Por los hechos narrados anteriormente, solicito se tengan en cuenta las pretensiones de este derecho, y proceder con la contestación en la mayor brevedad posible.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

1954-1955

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



La respuesta de notificación, favor enviarla a la carrera 13 N° 13-17 oficina 703 de Bogotá D. C. teléfono de contacto es N° 341 1486 o al celular 311 458 8050, la dirección electrónica es abogadosromacu@gmail.com.

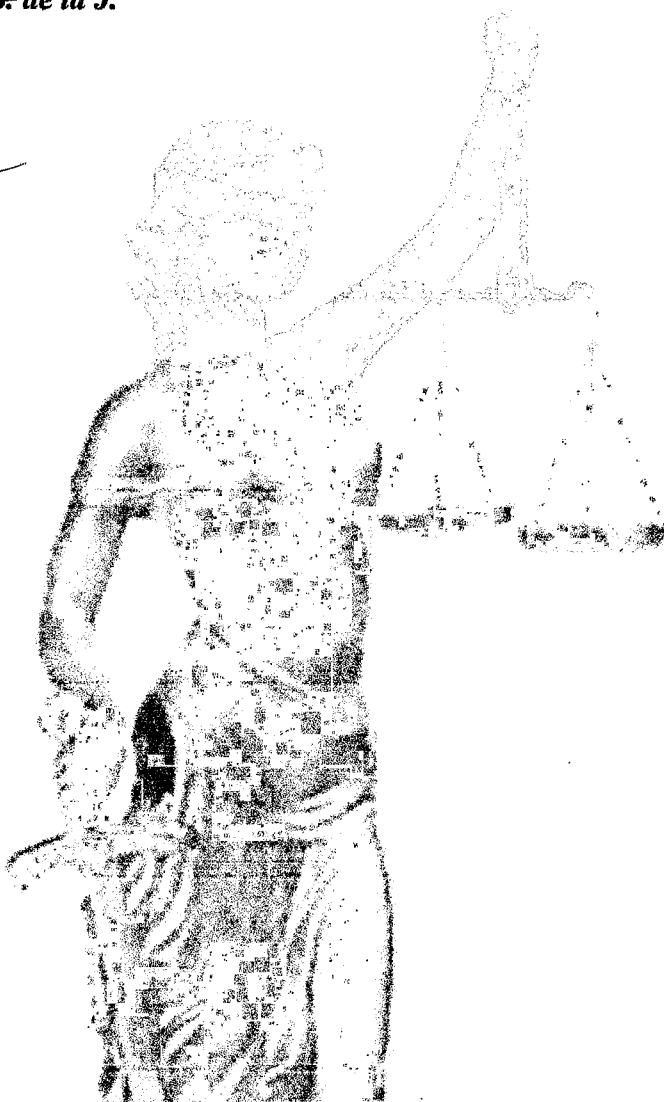
Agradezco su atención prestada

Atentamente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C. C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C. S. de la J.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 28-05-2019 08:55:56

Al Contestar Cite Este Número 2019EE107247 O 1 Folio: 1 Anex: 0

ORIGEN: Sd:6216 - OFICINA DE COBRO COACTIVO/JIMENEZ TUNJO JF

DESTINO: /LEONOR ACUÑA SALAZAR

ASUNTO: SE DA RESPUESTA AL RADICADO 2019ER53764

OBS: PAVEGA

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2019.

Señora
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108
KR 13 No. 13 – 17 OF 703
TEL. 3411486
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2019ER53764 del 09 de mayo de 2019

Respetada Señora Leonor del Carmen:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, en atención a su escrito del asunto, el cual fue radicado ante el Ministerio de Hacienda el 02/05/2019 con número 1-2019-040521 y remitido a este Despacho mediante radicado 2019ER53764 del 09/05/2019, solicitando información sobre el proceso coactivo en contra del señor Helio Robayo Quintero, le informamos:

El artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, que por remisión expresa de él hace el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993, señala:

"ART. 849-4. Reserva del Expediente en la Etapa de Cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas sólo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".

De igual modo, el artículo 4° del Decreto Distrital No. 807 de 1993, "**Capacidad y Representación**", establece que para efectos de las actuaciones ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, serán aplicables los artículos 555, 556 y 557 del Estatuto Tributario Nacional:

"ART. 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

...

ART. 556. Representación de las personas jurídicas. La representación legal de las personas jurídicas será ejercida por el presidente, el gerente o cualquiera de sus suplentes, en su orden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 372, 440, 441 y 442 del Código de Comercio, o por la persona señalada en los estatutos de la sociedad, si no se tiene la denominación de presidente o gerente. Para la actuación de un suplente no se requiere comprobar la ausencia temporal o definitiva del principal, sólo será necesaria la certificación de la cámara de comercio sobre su inscripción en el

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 699.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

registro mercantil. La sociedad también podrá hacerse representar por medio de apoderado especial

ART. 557. Agencia oficiosa. Solamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos para contestar requerimientos e interponer recursos.

En el caso del requerimiento, el agente oficioso es directamente responsable de las obligaciones tributarias que se deriven de su actuación, salvo que su representado la ratifique, caso en el cual, quedará liberado de toda responsabilidad el agente." (inciso 2, artículo 47 del Código de Procedimiento Civil).

Así lo expuesto, una vez revisada la información en el Registro Único Empresarial y Social no es posible establecer la razón social CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P.H, ni la acreditación que sustente la representación por parte de LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR sobre la razón social en mención. Por tanto, se concluye que no le asiste legitimación para actuar y elevar solicitudes a nombre de la parte ejecutada, no es procedente conceder respuesta a la solicitud requerida.

Cordialmente,


JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO

Jefe Oficina de Cobro Coactivo

Subdirección de Recaudación Cobro y Cuentas Corrientes

Revisado por:	Fernando Martínez Blanco			28/05/2019
Proyectado por:	Pedro Alejandro Vega Sierra			28/05/2019



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION ONCE F DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D.C.

Julio 24/97.

CONSTANCIA

Al Despacho del señor Inspector informando que siendo el día y la hora señalados a fin de llevar a cabo diligencia de SPUR 5170, el apoderado (a) de la parte actora no se hizo presente. para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

LA AUXILIAR


ESPERANZA SANABRIA PLATA.

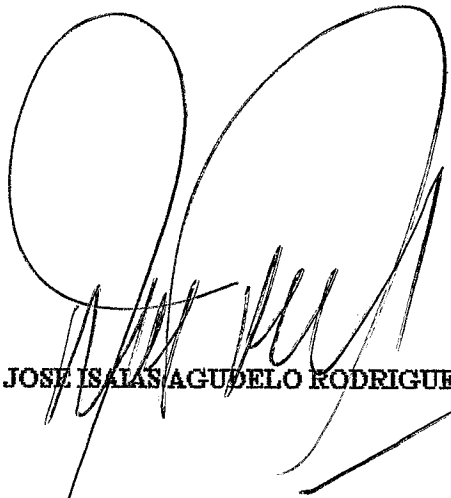
INSPECCION ONCE F DISTRITAL DE POLICIA

Santa Fe de Bogotá D.C.

Visto la constancia que antecede y por ser procedente del Despacho. Se ordena devolver el Despacho Comisorio al respectivo juzgado de origen previa desanotación de los libros radicadores que reposan en éste Despacho.

CUM PLASE.

EL INSPECTOR.


JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ

6

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "A" DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143-50 PISO 20.
Tel. 68451551/50

Bogotá 4 JUL 2003 .-

Procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Policía, se recibió el Despacho Comisorio No. 244 del Juzgado 46 CM, el cual fue radicado bajo el folio No. 247. Del respectivo libro de Comisiones Civiles. Para dar cumplimiento con la comisión conferida. Se dispone señalar como fecha el día 18 del mes de DICIEMBRE del año 2003, a la hora de las 12:15 Para llevar a cabo diligencia de Secuestro.

Téngase como Auxiliar de la Justicia a
_____, de la respectiva lista de auxiliares
de la justicia, residente en la.
_____.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al respectivo juzgado de origen previa desanotación de los libros radicadores que reposa en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR (E)

SIMON VARGAS J
SIMON VARGAS JIMENEZ .

HOY 01 OCT 2003 SE NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO
MEDIANTE ESTADO No. 095.

Maria Elena Muñoz
AUXILIAR ADTIVO.

Elaboro E.S.P.



**SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION ONCE A DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá, D.C.,
14 de octubre de 2003

MARTINEZ FORERO YURY ALEXANDER
CR 84 A BIS No. 58 D 18 SUR
Bogotá, D.C.

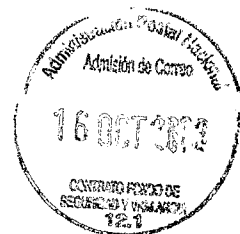
Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como secuestre dentro de la diligencia programada para el día 18 de diciembre de 2003, a las 12.15 m.

Sírvase hacerse presente en el Despacho, a fin de tomar posesión del cargo citado dentro del Despacho Comisorio 244 del Juzgado 46 Civil Municipal

Lo anterior en los términos del artículo 9 del C. P.C., modificado por la Ley 446 de 1.998

Atentamente,

MARÍA ELENA MUÑOZ PALACIOS
Auxiliar Administrativo
14-Oct-03
ELABORO: M.E.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 1

Impreso el 03 de Julio de 2003 a las 01:33:09 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 03-06-1993 RADICACION: 1993-29634 CON: SIN INFORMACION DE: 26-06-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 101 INT 6. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 74.98 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS.
Y UN COEFICIENTE DE 0.93% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR ESC.
2943 DEL 06-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ
PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC.
1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO
SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION

1) CARRERA 52 A 186-84 APARTAMENTO 101 INTERIOR 6 LOTE 5 MANZANA A PISO 1 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20048682

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1993 Radicacion: 1993-13777

Doc: ESCRITURA 1056 del: 18-02-1993 NOT 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-05-1993 Radicacion: 1993-29634

Doc: ESCRITURA 3933 del: 29-04-1993 NOT 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 1993-48356

Doc: ESCRITURA 7495 del: 04-08-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M. I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA
LICENCIA DE CONSTRUCCION, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT.4-5-6 Y 9 EL RESPECTIVO CUARTO DE
SERVICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: "PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. - PROVinsa

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1994 Radicacion: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del: 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 25,530,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

* * * * *

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20139634

Pagina 3

Impreso el 03 de Julio de 2003 a las 01:33:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

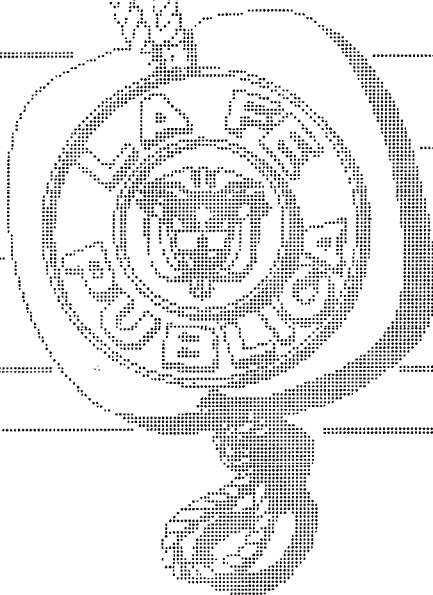
TURNO: 2003-303469

FECHA: 03-07-2003

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Carlos Armando Farra V.

El Registrador(E) Principal: CARLOS ARMANDO FARRA V.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO
No. 244 JUZGADO 46 c. Pal. PROCESO EJECUTIVO DE
CONJUNTO RES! VILLANOVA CONTRA

En Bogotá D. C. a los
18 días del Mes de diciembre del Año Dos Mil Cuatro (2004) siendo el día y la
hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección se hizo presente
el Dr. (a) ANA TERESA MITA CARDONA quien se identifica con la C.C. No.
41.676.069 de Btá. y T.P. No. 42.730 del C.S de la J. en su calidad de
Apoderado (a) Actora Se deja constancia que el Auxiliar de la Justicia nombrado para la
practica de esta diligencia, NO se hizo presente a pesar de habersele notificado en legal forma, razón por la
cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° del C. P. C., se procede a su reemplazo, nombrando para
tal, al Señor MARIA TERESA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No.
41.735.673 de Btá. Residente en la Calle 65 Sur No. 68 A68 casa 481
2706637 inscrito con el No. 483 de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien estando presente
ante la designación, por lo cual previas las imposiciones legales se le posesiona y bajo la gravedad del
juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta
que no esta impedido ni sancionado, para la practica de la diligencia. Acto seguido el anterior personal en
compañía del Secretario Ad - Hoc se traslada a la Cra. 52 A No. 185-84 Apto. 101 int .6
Conjunto res. Villanova 5 conforme al certificado de libertad anexo al
comisorio, y una vez allí el Despacho deja constancia que no hay persona
que atienda la diligencia, razón por la cual la apoderada actora, solicita
la suspensión de la misma a lo cual el despacho fija el día 21 de enero
de 2004, a partir de las 12.15P.M. en adelante, en constancia se firma
por los que en ella intervinieron.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
El inspector

Maria Teresa Rodriguez
MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secuestre

ANA TERESA CARDONA
Apoderada actora

ESPERANZA SANABRIA!
Auxiliar.

John Hughes

Serachy

GC 38 505

080 in

DILIGENCIA

No. 244.

DE SEQUESTRO

INMUEBLE

DESPACHO

COMISORIO

JUZGADO

46 C. Mpal.

PROCESO

EJECUTIVO

DE

CONJUNTO RES! VILLANOVA

CONTRA

HELIO ROBAYO QUINTERO

En Bogotá D. C. a los

Veintiún 21 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Cuatro (2004) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección se hizo presente el Dr. (a) ANA TERESA MILLA CARDONA quien se identifica con la C.C. No. 41.676.069 de Btá. y T.P. No. 42.730 del C.S de la J. en su calidad de Apoderado (a) Actora. Se deja constancia que el Auxiliar de la Justicia nombrado para la practica de esta diligencia, NO se hizo presente a pesar de habersele notificado en legal forma, razón por la cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° del C. P. C., se procede a su reemplazo, nombrando para tal, al Señor MARIA TERESA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 41.735.673 de Btá. Residente en la Cll 65 Sur No. 68 A68 casa 63 Tel 2 70 6637 inscrito con el No. 483 de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien estando presente atenta la designación, por lo cual previas las imposiciones legales se le posesiona y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta que no esta impedido ni sancionado, para la practica de la diligencia. Acto seguido el anterior personal en compañía del Secretario Ad - Hoc se traslada a la Cra. 52 A No. 186-84 Apto. 101 int. 6

Conjunto Res. Villanova 5 donde somos atendidos por la señora JAQUELIN VAN NEGAS SANCHEZ con C.C. No. 35.501.080 de Suba, quien manifiesta: Que el Sr. Elio Robayo Quintero no vive acá, yo se que la administración no se ha pagado, que nosotros compramos el Apartamento al Sr. Helio Robayo. Se deja constancia que los linderos coinciden en su totalidad con los anexos al comisario. El inmueble consta de . Puerta de acceso en lamina, sala comedor, cocina, in se corrige, semi integral con zona dr lavandería cuarto de servicio con baño, 3 alcobas con closerst, un baño auxiliar, alfombrado en regular estado, con agua, luz, telefono 6777231, de esta forma ha quedado alinderado e identificado el inmueble. De lo anterior se le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: Solicito al Despacho que se de cumplimiento a lo ordenado por el comitente, y a la secuestre que efectue su cargo tal como lo establece la lay ley., efectuando contrato de arrendamiento. El Despacho declara legalmente secuestrado el inmueble y del mismo hace entrega real y material a la secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble objeto de la dmedida cautelar, y a petición de la apoderada actora, procedo posteriormente a elaborar contrato con las personas que habitan el inmueble. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector

JAQUELINE VANEGAS SANCHEZ
Quien atendió la diligencia

MARIA ELENA MUÑOZ PALACIOS.
Auxiliar.

ANA TERESA MILLA CARDONA
Apoderada actora.

MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secuestre



[Handwritten signature]

[Handwritten text]

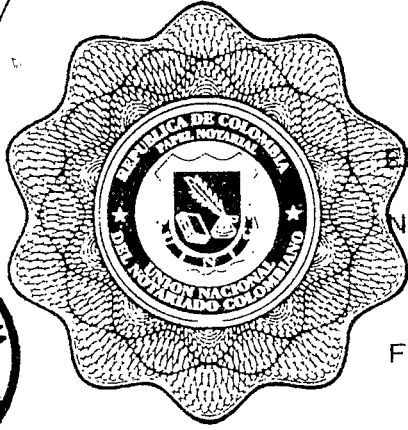
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

AA

12711198



1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

8549

NUMERO: 8549.

OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

FECHA DE OTOGAMIENTO: DIEZ (10) DIAS DEL MES

DE JULIO DEL DOS MIL TRES (2003).

OTORGADA: En la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C.

CLASE DE ACTO: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A."

DIRECCIÓN: CARRERA CINCUENTA Y DOS A (52 A) Numero CIENTO OCHENTA Y SEIS OCHENTA Y CUATRO (186 - 84)

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ: 050N.0656809

REGISTRO CATASTRAL: SB9444

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, en el despacho de la Notaria veintinueve (29) del circulo de Bogotá D.C. cuyo titular es el doctor, MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI (ENCARGADO)

se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el señor RUBEN LIBARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6.765.458 de Tunja, Boyacá, quien manifestó: que actúa en calidad de Representante Legal y Mandatario de los Propietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A, PROPIEDAD HORIZONTAL, según el Acta 022-2002 de ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS celebrada el día 29 de marzo de 2003 y Certificación de Representación Legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, que se anexan y harán parte de este publico documento, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogota D.C., y quien manifiesta:

PRIMERO: Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5,

veinticinco centímetros (1.25 mts) y cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) con muro comun y puerta de ingreso que lo separan en parte del apartamento 102 y en parte de hall y escaleras comunes. CENIT: Con placa comun que lo separa del segundo piso. NADIR: Con placa comun que lo separa del Semisotano. DEPENDENCIAS: Acceso, salon-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con closet y bano, alcoba 2 con closet, alcoba 3 con closet, bano 2 y cocina con zona de ropas. **APARTAMENTO No. 102** ✓

Area: Setenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados (74.98 M2). aproximadamente. Localizacion: Primer Piso del Conjunto. Linderos: Del punto 1 al punto 2 en linea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de tres metros (3.00 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts) y seis metros veinte centímetros (6.20 mts) con muro comun que lo separa de zona comun. Del punto 2 al punto 3 en linea recta y distancia aproximada de ocho metros veinte centímetros (8.20 mts) con muro comun que lo separa de zona comun. Del punto 3 al punto 4 en linea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de tres metros diez centímetros (3.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) con muro comun que lo separa de vacio sobre rampa comun de acceso al semisotano. Del punto 4 al punto 1 en linea quebrada y distancias sucesivas aproximada de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) y cinco metros sesenta y cinco centímetros (5.65 mts) con muro comun y puerta de ingreso que lo separan en parte del hall y las escaleras comunes y en parte del apartamento 101. CENIT: Con placa comun que lo separa del segundo piso. NADIR: Con placa comun que lo separa del Semisotano. DEPENDENCIAS: Acceso, salon-comedor, hall de alcobas, alcoba principal con

(3) copias (3) H

17

ANA TERESA MILA CARDONA
ABOGADA

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

E S D

JUEZADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

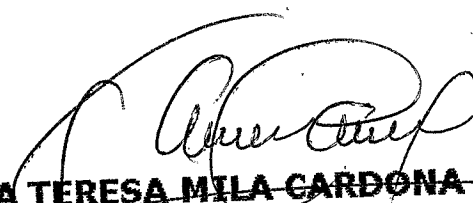
26 ABR. 2005 a la hora de las _____
se presenta el presente documento

EXCELENCIAS

REF PROCESO No. 97-19229
EJECUTIVO DE CONJUNTO
RESIDENCIAL VILANO V
CONTRA HELIO ROBAYO
QUINTERO.

ANA TERESA MILA CARDONA, apoderada de la parte actora, por medio del presente me permito solicitar se sirva requerir a la secuestre con el fin de que rinda informe sobre las actividades encomendadas en el inmueble de propiedad del demandado.

Del Señor Juez, comedidamente,


ANA TERESA MILA CARDONA
T.P. No. 42.730 de la Judicatura

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 2 MAY 2005
Los Amos de Dios

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., mayo diez de dos mil cinco.

18

Agrégase a los autos el Despacho Comisorio número 244 para los fines del Art. 34 del C. P.C. Ordénase al secuestre en el término de cinco días acreditar la caución de conformidad con el inciso 4. y 8 del Art. 10 del C. P.C., artículo 4o. de la Ley 446 de 1998, Artículo 1o. del Acuerdo 1605 de 2002 y Artículo 7o. del Acuerdo 1852 de 2003 (ambos del Consejo Superior de La Judicatura), so pena de ser relevado del cargo y la imposición de multa.

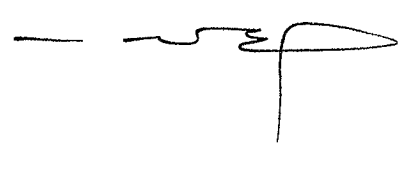
ENVIESELE MARCONIGRAMA.

En los términos solicitados en el anterior escrito requiérase a la secuestre.

NOTIFÍQUESE.

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ.



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 76
El anterior auto se notificó por estado No
Fijado hoy 12 MAY 2005
Jose Herna Lopez Acevedo
Secretario



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



19

Señor: *V*
JUEZ *15* DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
JUEZ DE ORIGEN *46* CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
46 cm

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No 1996-19229

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P. H.

CONTRA: HELIO ROBAYO QUINTERO

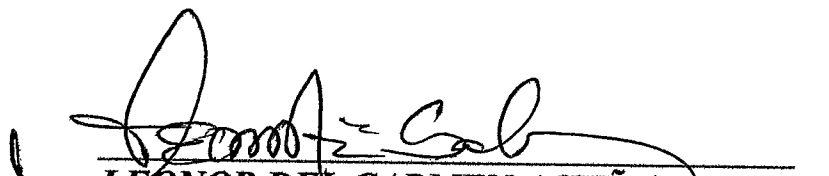
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte ACTORA, respetuosamente me permito solicitarle al Señor Juez, se ordene a quien corresponda, elabore oficios dirigidos a las entidades que relacionare a continuación:

REGISTRO UNICO DE AFILIACION (RUAF)
SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL (SISPRO)
TRANSUNION COLOMBIA (CIFIN)
ESPERIAN COLOMBIA DATA CREDITO.

Solicitando información Bancaria, empleos actuales, y direcciones de notificaciones físicas y electrónicas, del señor **HELIO ROBAYO QUINTERO**, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 17.081.798, lo anterior lo solicito para poder solicitar los embargos enviar notificaciones que hallan a lugar.

Agradezco su atención prestada.

ATENTAMENTE:


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C No 51.763.108 de Bogotá
T.P No 70.215 del C.S de la J


OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
IF - Retas
25660 2-APR-18 15:52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE SOGOTA D.C.

En el día 04 de febrero de 2010, se recibió en la Oficina de Ejecución Civil del Municipio de Bogotá D.C., un documento que contiene la siguiente información:

Se trata de un documento que contiene la siguiente información:

Se trata de un documento que contiene la siguiente información:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 ABR 2010

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 46-1996-19229

1. Se le solicita a **TRANSUNION DE COLOMBIA** antes **CIFIN**, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del momento en que tenga conocimiento de la respectiva comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros. **Oficiese.-**

2. Se le solicita a **DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA**, a fin de que en el término de cinco (5) días, contado a partir del momento en que tenga conocimiento de la respectiva comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros. **Oficiese.-**

3. Por el interesado tramítense los respectivos oficios.

4. No se accede a oficiar al RUAF ni a SISPRO porque se sabe que puede consultar información con el número de la cédula.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2018

Por anotación en estado No. 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 15583

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:
DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Agred. Herra</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>1099881313</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3114888020</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>28 MAY 2018</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 15582

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:
TRANSUNIÓN DE COLOMBIA ANTES CFIN
Ciudad.

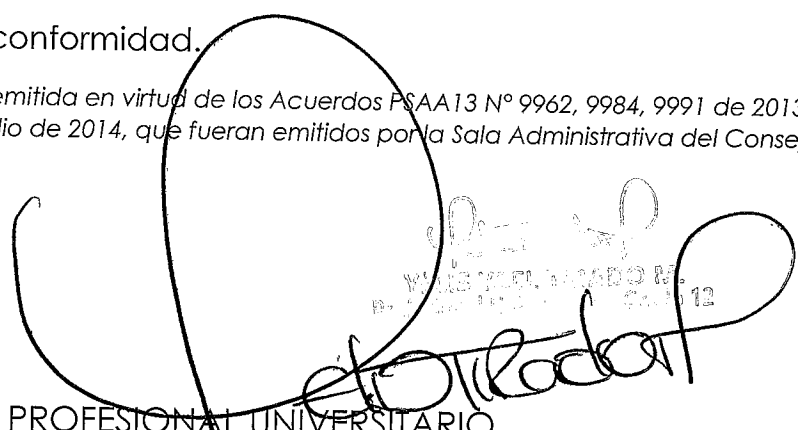
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Hynd Hgn</u>				DEMANDANTE	☐
C.C. <u>1099581813</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3114508050</u>				AUTORIZADO	☒
FECHA: <u>28 MAY 2018</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

ABOGADA

DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



SEÑOR JUEZ _____

PROCESO No 1996 - 19229

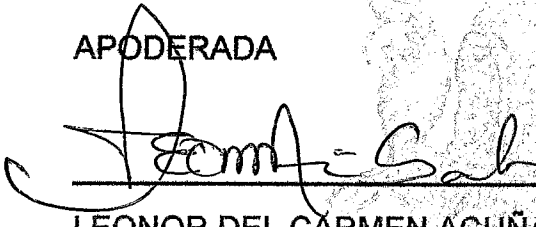
DEMANDANTE: Comunidad Residencial Villanova S

DEMANDADO: Helio Roldano

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Bogotá., identificada de modo como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito, AUTORIZO EXPRESAMENTE al Señor MIGUEL ANGEL MEJIA AVILA, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N°1.099.551.313, con domicilio y residencia en esta Ciudad, para que en mi nombre y representación revise los procesos que cursan ante su Honorable Despacho Judicial, mire el expediente, solicite copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.

Del señor Juez, atentamente

APODERADA


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J



República Bolivariana del Poder Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Leonor del Carmen Acuña Salazar

Quien se identificó con C.C. No. 51.763.108

T.P. No. 70215 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Arenas Beltrán

Yvette Vivian Arenas Beltrán

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel. 311-4588050

abogadosromacu@gmail.com Bogotá D.C.

[illegible]

1000

Journal of Management Studies, 20(6), 791-807.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

[illegible]

5. The following are the names of the persons who have been appointed to the various committees of the Board of Directors:

Source: U.S. Census Bureau, *Marriage, Divorce, Remarriage in the 1990s*, p. 10.

[illegible]

the β phase of the polymer. The β phase is the most important phase in the polymer, as it is the phase that is most responsible for the mechanical properties of the polymer. The β phase is the phase that is most responsible for the mechanical properties of the polymer. The β phase is the phase that is most responsible for the mechanical properties of the polymer.

$$A \otimes B \otimes C \otimes D \otimes E \otimes F \otimes G \otimes H \otimes I \otimes J \otimes K \otimes L \otimes M \otimes N \otimes O \otimes P \otimes Q \otimes R \otimes S \otimes T \otimes U \otimes V \otimes W \otimes X \otimes Y \otimes Z$$

Figure 1. The effect of the concentration of the *Ag* on the *Ag* adsorption capacity of the *Ag*-*Ag*2S-*Ag*2S2O3-*Ag*2S2O4-*Ag*2S2O5-*Ag*2S2O6-*Ag*2S2O7-*Ag*2S2O8-*Ag*2S2O9-*Ag*2S2O10-*Ag*2S2O11-*Ag*2S2O12-*Ag*2S2O13-*Ag*2S2O14-*Ag*2S2O15-*Ag*2S2O16-*Ag*2S2O17-*Ag*2S2O18-*Ag*2S2O19-*Ag*2S2O20-*Ag*2S2O21-*Ag*2S2O22-*Ag*2S2O23-*Ag*2S2O24-*Ag*2S2O25-*Ag*2S2O26-*Ag*2S2O27-*Ag*2S2O28-*Ag*2S2O29-*Ag*2S2O30-*Ag*2S2O31-*Ag*2S2O32-*Ag*2S2O33-*Ag*2S2O34-*Ag*2S2O35-*Ag*2S2O36-*Ag*2S2O37-*Ag*2S2O38-*Ag*2S2O39-*Ag*2S2O40-*Ag*2S2O41-*Ag*2S2O42-*Ag*2S2O43-*Ag*2S2O44-*Ag*2S2O45-*Ag*2S2O46-*Ag*2S2O47-*Ag*2S2O48-*Ag*2S2O49-*Ag*2S2O50-*Ag*2S2O51-*Ag*2S2O52-*Ag*2S2O53-*Ag*2S2O54-*Ag*2S2O55-*Ag*2S2O56-*Ag*2S2O57-*Ag*2S2O58-*Ag*2S2O59-*Ag*2S2O60-*Ag*2S2O61-*Ag*2S2O62-*Ag*2S2O63-*Ag*2S2O64-*Ag*2S2O65-*Ag*2S2O66-*Ag*2S2O67-*Ag*2S2O68-*Ag*2S2O69-*Ag*2S2O70-*Ag*2S2O71-*Ag*2S2O72-*Ag*2S2O73-*Ag*2S2O74-*Ag*2S2O75-*Ag*2S2O76-*Ag*2S2O77-*Ag*2S2O78-*Ag*2S2O79-*Ag*2S2O80-*Ag*2S2O81-*Ag*2S2O82-*Ag*2S2O83-*Ag*2S2O84-*Ag*2S2O85-*Ag*2S2O86-*Ag*2S2O87-*Ag*2S2O88-*Ag*2S2O89-*Ag*2S2O90-*Ag*2S2O91-*Ag*2S2O92-*Ag*2S2O93-*Ag*2S2O94-*Ag*2S2O95-*Ag*2S2O96-*Ag*2S2O97-*Ag*2S2O98-*Ag*2S2O99-*Ag*2S2O100-*Ag*2S2O101-*Ag*2S2O102-*Ag*2S2O103-*Ag*2S2O104-*Ag*2S2O105-*Ag*2S2O106-*Ag*2S2O107-*Ag*2S2O108-*Ag*2S2O109-*Ag*2S2O110-*Ag*2S2O111-*Ag*2S2O112-*Ag*2S2O113-*Ag*2S2O114-*Ag*2S2O115-*Ag*2S2O116-*Ag*2S2O117-*Ag*2S2O118-*Ag*2S2O119-*Ag*2S2O120-*Ag*2S2O121-*Ag*2S2O122-*Ag*2S2O123-*Ag*2S2O124-*Ag*2S2O125-*Ag*2S2O126-*Ag*2S2O127-*Ag*2S2O128-*Ag*2S2O129-*Ag*2S2O130-*Ag*2S2O131-*Ag*2S2O132-*Ag*2S2O133-*Ag*2S2O134-*Ag*2S2O135-*Ag*2S2O136-*Ag*2S2O137-*Ag*2S2O138-*Ag*2S2O139-*Ag*2S2O140-*Ag*2S2O141-*Ag*2S2O142-*Ag*2S2O143-*Ag*2S2O144-*Ag*2S2O145-*Ag*2S2O146-*Ag*2S2O147-*Ag*2S2O148-*Ag*2S2O149-*Ag*2S2O150-*Ag*2S2O151-*Ag*2S2O152-*Ag*2S2O153-*Ag*2S2O154-*Ag*2S2O155-*Ag*2S2O156-*Ag*2S2O157-*Ag*2S2O158-*Ag*2S2O159-*Ag*2S2O160-*Ag*2S2O161-*Ag*2S2O162-*Ag*2S2O163-*Ag*2S2O164-*Ag*2S2O165-*Ag*2S2O166-*Ag*2S2O167-*Ag*2S2O168-*Ag*2S2O169-*Ag*2S2O170-*Ag*2S2O171-*Ag*2S2O172-*Ag*2S2O173-*Ag*2S2O174-*Ag*2S2O175-*Ag*2S2O176-*Ag*2S2O177-*Ag*2S2O178-*Ag*2S2O179-*Ag*2S2O180-*Ag*2S2O181-*Ag*2S2O182-*Ag*2S2O183-*Ag*2S2O184-*Ag*2S2O185-*Ag*2S2O186-*Ag*2S2O187-*Ag*2S2O188-*Ag*2S2O189-*Ag*2S2O190-*Ag*2S2O191-*Ag*2S2O192-*Ag*2S2O193-*Ag*2S2O194-*Ag*2S2O195-*Ag*2S2O196-*Ag*2S2O197-*Ag*2S2O198-*Ag*2S2O199-*Ag*2S2O200-*Ag*2S2O201-*Ag*2S2O202-*Ag*2S2O203-*Ag*2S2O204-*Ag*2S2O205-*Ag*2S2O206-*Ag*2S2O207-*Ag*2S2O208-*Ag*2S2O209-*Ag*2S2O210-*Ag*2S2O211-*Ag*2S2O212-*Ag*2S2O213-*Ag*2S2O214-*Ag*2S2O215-*Ag*2S2O216-*Ag*2S2O217-*Ag*2S2O218-*Ag*2S2O219-*Ag*2S2O220-*Ag*2S2O221-*Ag*2S2O222-*Ag*2S2O223-*Ag*2S2O224-*Ag*2S2O225-*Ag*2S2O226-*Ag*2S2O227-*Ag*2S2O228-*Ag*2S2O229-*Ag*2S2O230-*Ag*2S2O231-*Ag*2S2O232-*Ag*2S2O233-*Ag*2S2O234-*Ag*2S2O235-*Ag*2S2O236-*Ag*2S2O237-*Ag*2S2O238-*Ag*2S2O239-*Ag*2S2O240-*Ag*2S2O241-*Ag*2S2O242-*Ag*2S2O243-*Ag*2S2O244-*Ag*2S2O245-*Ag*2S2O246-*Ag*2S2O247-*Ag*2S2O248-*Ag*2S2O249-*Ag*2S2O250-*Ag*2S2O251-*Ag*2S2O252-*Ag*2S2O253-*Ag*2S2O254-*Ag*2S2O255-*Ag*2S2O256-*Ag*2S2O257-*Ag*2S2O258-*Ag*2S2O259-*Ag*2S2O260-*Ag*2S2O261-*Ag*2S2O262-*Ag*2S2O263-*Ag*2S2O264-*Ag*2S2O265-*Ag*2S2O266-*Ag*2S2O267-*Ag*2S2O268-*Ag*2S2O269-*Ag*2S2O270-*Ag*2S2O271-*Ag*2S2O272-*Ag*2S2O273-*Ag*2S2O274-*Ag*2S2O275-*Ag*2S2O276-*Ag*2S2O277-*Ag*2S2O278-*Ag*2S

36. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1011-1012.

[illegible]

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud. (Common reed)

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

...the

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL-PENAL Y DE FAMILIA

Firma - Oficio



27

Señor:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado Origen: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DE. EJEC. CIVIL MPAL.
76776 13-APR-18 15:46

2004

2004
3 folios
oficio

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A P.H.

DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar a su despacho se sirva oficiar a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, a fin de que certifiquen si el señor HELIO ROBAYO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.081.798, tiene en la actualidad alguna deuda vigente con estas entidades, de existir dicha deuda, se les solicite cuantificarla, así mismo, de no existir dicha deuda se les solicite realizar el levantamiento de las medidas que obran en anotación 11 y 15 del certificado de tradición del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-20139634, de propiedad del aquí demandado.

Anexo Certificado de Tradición del Inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-20139634.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J
L.A.



República
Rama Judicial
Ministerio del Interior
EJECUTIVO DEL DESPACHO

19 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RECEBIDO
19 ABR 2018
SECRETARÍA DE DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 046-1996-19229

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A P. H.

Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO

No se accede a la solicitud presentada por la parte demandante en torno a que se oficie a la Secretaría Distrital de hacienda pública (fl 23), como quiera que es una gestión que puede adelantar directamente la interesada ante las oficinas de dicha entidad.

Notifíquese,

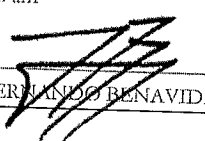

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2018.

Por anotación en estado No. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15583

Bogotá D. C., 13 de Abril de 2018

Señores:

DATA CRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad.



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el termino de cinco (5) días, contado a partir del recibido de esta comunicación, se sirva informar el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional, con las que el ejecutado tiene vínculos financieros.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED



11
UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

3p 12
OF. EJEC. CIVIL N.º 18
11856 18-SEP-18 11:29
5660

Señor:

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MZ A P.H.
DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito anexar a la presente el Oficio No. 15583 y 15582 de Abril 13 de 2018, dirigido a las entidades EXPERIAN COLOMBIA y TRANSUNION COLOMBIA, debidamente tramitados, en dos (2) folios.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Leonor Acuña S.
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 51 763 108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J
L.A.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3115542019-3022641001-3012467856- 3114588050
UNION JURIDICA - leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

Faint, mostly illegible text at the top of the page, possibly representing a header or introductory paragraph.

República de Colombia
Poder Judicial
12 SEP 2018
ALES
exp...
en el...
para l...

304-01ano (a)...

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



Bogotá D.C, 11 de Septiembre de 2018
CAS – EO – CC – 932964
DP547209

11 ECM
17-12-18
Jury
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
5726-2018

45789 12-SEP-18 12:05

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
YELIS YEAL TIRADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CRA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA

Oficio: No. 15583
Radicado: No. 11001-40-03-046-1996-19229-00
Indiciado: HELIO ROBAYO QUINTERO CC 17081798

Respetado (a) Señor (a):

En relación al oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 5 de la Ley 1266 de 2008. La información personal recolectada y administrada por un operador de la información y que repose en su banco de datos, podrá ser entregada o puesta a disposición a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. En concordancia con lo anterior, en sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional se efectuó la revisión de constitucionalidad de la ley a que se ha hecho referencia, precisándose lo siguiente:

"El literal c) dispone que la información personal también pueda ser entregada a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. Este es un escenario en la que un tercero que, investido de la potestad estatal de administrar justicia, accede a la información comercial, crediticia y financiera del sujeto concernido, con el fin de obtener material probatorio necesario para adoptar las decisiones que son de su competencia". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

De acuerdo con lo anterior y con el principio de confidencialidad establecido en la ley de Habeas Data, **solicitamos se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho para efecto de entregar la información requerida en su solicitud.**

Finalmente, lo invitamos a cumplir con el requisito mencionado, por lo que quedamos a su disposición para resolver cualquier otra inquietud que surja de la presente comunicación.

Atentamente,


DataCredito Experian

AKQM - ELABORADO POR ANDREA QUEVEDO

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN | PBX: 385 8500 |
CALL. Calle 22N N° 6AN - 24, torre B, Oficina 503 | PBX: 489 0800 | Fax: 608 1202 |
MEDELLÍN, Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 | PBX: 605 2525 | Fax: 312 2969 |

© Experian Colombia S.A. • Todos los derechos reservados.



República De Colombia
Poder Judicial - Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE PAZ
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

13 SEP 2018

expediente de la causa, en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, para los fines legales correspondientes.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN | PBX: 365 8500 |
 CALI, Calle 22N N° 6AN - 24, torre B, Oficina 503 | PBX: 489 0800 | Fax: 608 1202 |
 MEDELLÍN, Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 | PBX: 605 2525 | Fax: 312 2969 |

© Experian Colombia S.A. • Todos los derechos reservados.

12/9/2018

CIFIN :: Consulta Informacion Comercial

TIPO IDENTIFICACIÓN

No. IDENTIFICACIÓN

NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA - CIUD

C.C.

17,081,798

BOBAYO QUINTERO HELIO

RENTISTAS DE CAPITAL SÓLO PARA PERSONAS NATURALES: PERSONAS

RESULTADO DE LA CONSULTA

EST DOCUMENTO

FECHA EXPEDICIÓN

LUGAR DE EXPEDICIÓN

RANGO EDAD PROBABLE

VIGENTE FECHA

15/05/1964 HORA

BOGOTA D.C.

USUARIO

Mas 75

No INFORME

12/09/2018

11:26:35

CIF
VICEPRESIDENCIA DE OPERACION

15772122441592648894

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/08/2018	AHO-CTIVA	493961	INACT	BCO	DE BOGOTA	BARRANQUILLA	CALLE MURILLO	14/03/1984	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2018	AHO-INDIVIDUAL	8420-5	INEMB	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BOGOTA	DEPARTAMENTO DE	22/06/1995	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2016	CTE-INDIVIDUAL	542248	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	BARRIO RICAURTE	15/12/1981	0	0	-	-
01/01/2016	CTE-INDIVIDUAL	122690	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PASEO BOLIVAR	03/11/1977	0	0	-	-
31/01/2001	-	000553	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA LOS COMU	03/10/1997	-	-	-	-

INFORMACIÓN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

COMPORTAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																			
FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS	CUPO APROB-VLR INIC	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO- F EXTIN			
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PAC	PAG MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	PAGO MINIM-VLR CUOTA	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN	
OBLIGACIONES EN MORA																			
31/07/2018	VIVI	227579	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	HIPO	22/02/1999	69	1	233	53,434	1,200	CAST	-	-	-	-
CRE	100	VIVI	VIGE	K	-	SUCURSAL BOGOTA	NORM	-	104.9	01/02/2009	MEN		266,994		154,774	NO	-	-	-
14	R	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
COMPORTAMIENTOS																			

FIN DE CONSULTA

TransUnion^{tu}



009264720180905

UECM

[Handwritten signature]

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

46260 17-SEP-18 11:13

2F-104

3027-2018

Bogotá D.C.,

Señores

14 SEP 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION BOGOTA
CARRERA 10 14 - 33 PISO 1
BOGOTA
BOGOTA



Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001-40-03-046-1996-19229-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 04 de septiembre de 2018, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
IPP / 13 de septiembre de 2018

0092647-2018-09-05



5

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
D.C.

18 SEP 2018

se agregó al

En la fecha

expediente el anterior seña-
do sin perjuicio de lo que se establezca en el artículo 109 C.G. en materia de procedimientos,
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



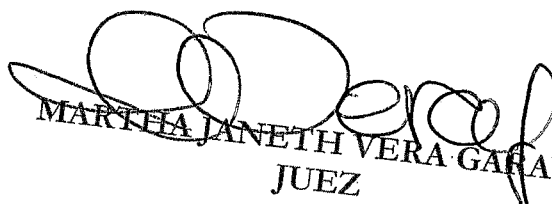
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20139634, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo.*

Notifíquese,


MARTELLA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 12 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N°. 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



El emprendimiento
es de todos

MinHacienda

11
Fiv

4.2.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2019-015516

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2019 15:25

Doctora

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

Carrera 13 No. 13 – 17 Oficina 703

Celular 3114588050

Correo electrónico: abogadosromacu@hotmail.com

Bogotá D. C. - Cundinamarca

Radicado entrada 1-2019-040521

No. Expediente 9452/2019/RCO

Asunto: Derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2019-040521 del 02/05/2019

Respetada doctora,

Esta cartera ministerial confirma que ha recibido su derecho de petición, radicado mediante el número indicado en el asunto, a través del cual solicita lo siguiente:

“(...)

1. *Informar el estado actual en que se encuentra el el proceso coactivo en contra del señor HELIO ROBAYO QUINTERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.081.798, que cursa en esta oficina bajo el radicado 2015-ee184174, en el cual se decretó medida cautelar sobre el embargo del inmueble identificado con número de matrícula 50N-20139634.*

2. *En el caso de que el proceso ya se encuentre terminado, solicito se elabore oficio de desembargo del inmueble identificado con numero de matricula 50N-20139634 a mi costa, conforme lo previsto en el artículo 125, 597 del código general del proceso y demás normas concordantes.*

(...)”

Sobre el particular, comedidamente y de manera respetuosa, me permito manifestarle que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado exclusivamente para ejercer las funciones asignadas expresamente por la Ley, tal como lo define el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4712 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Sobre el particular, se le manifiesta comedidamente y de manera respetuosa que, una vez efectuada la búsqueda en la base de datos ORACLE embargos, en el archivo físico y en el Sistema Integrado Electrónico Documental - SIED que administra este Ministerio, no se encontró ningún registro relacionado con un Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por esta cartera Ministerial en contra de HELIO ROBAYO QUINTERO con C.C. 17.081.798.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

hmNB AKgw r88l NXdN ezSW gQQm Xs8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

Ahora bien, de acuerdo con los hechos descritos en su petición, usted afirma en el primero de ellos que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta en contra del señor HELIO ROBAYO QUINTERO con C.C. 17.081.798 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, entidad que decretó medida cautelar sobre el inmueble 50N-20139634.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a la fecha damos traslado de su petición a la **Secretaría Distrital de Hacienda - Alcaldía Mayor de Bogotá**, por ser la Entidad facultada para proferir una respuesta legal sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², y del mismo, adjuntamos copia a usted para su información.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: Copia del oficio remititorio a la SHD, en un (1) folio.

REVISÓ: LMAG.
ELABORÓ: Yaneth Cifuentes.

¹ "Artículo 21. **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

² **Ley Estatutaria 1755 de 2015 (junio 30)** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Señor:

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H.

DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO.

DAYANA LORENA ALFONSO ESCOBAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada sustituta de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle al señor Juez, se sirva impartirle aprobación al avalúo presentado, teniendo en cuenta, lo preceptuado en Auto de fecha 11 de Junio de 2019, notificado por estado el 12 de Junio de 2019, toda vez que este no fue objeto de reparo.

De otro lado, solicito al señor Juez se sirva ordenar oficiar a la Secretaria de Hacienda Distrital, a fin de que informe sobre el proceso coactivo son radicado 2015 – ee184174, que obra a folio 3 anotación 15 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N – 20139634, lo anterior lo solicito, teniendo en cuenta que se presentó derecho de petición a la entidad el 2 de Mayo de 2019, del cual mediante respuesta del 28 de Mayo de 2019, nos informan que no tenemos legitimación para conocer de dicho proceso coactivo, allego derecho de petición en dos (2) folios, y respuesta de la Secretaria de Hacienda Distrital en tres (3) folios anversos.

Por lo anterior expuesto, le solicito al señor Juez ordene oficiar a la Secretaria de Hacienda Distrital en la Carrera 30 No. 25-90 en Bogotá D.C.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Atentamente,

DAYANA LORENA ALFONSO ESCOBAR

C.C. 1.022.385.332 de Bogotá

T.P. 268.992 del C. S. de la J.

L.A.

33723 13-JUN-'19 9:14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5604-3-11

Leta

6 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2010

05

Al despacho del Señor (a) juez noy

Observaciones:

En (la) Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

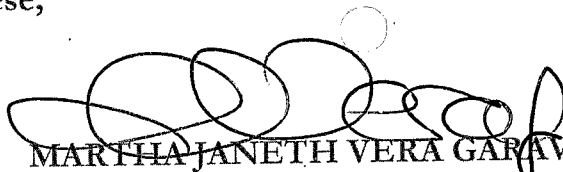
En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 37), *se dispone:*

PRIMERO: Se le pone de presente, al *profesional del derecho*, que dicha situación se resolvió mediante providencia d 11 de JUNIO de 2019 (fl. 31), y se le recuerda al togado, que el avalúo, *no preci de ser aprobado*, por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto*.

SEGUNDO: Como quiera que acredito en debida forma, haber intentado obtener la información que solicita, ofíciase a la **SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL**, para que en el término de cinco (5) días a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, para que se sirva in formar el estado actual del proceso de cobro coactivo, que se adelanta en contra de **HELIO ROBAYO QUINTERO**, con el No. 2015-ee184174. *Ofíciase.-*

Por el interesado tramítese el respectivo oficio.

Notifíquese,

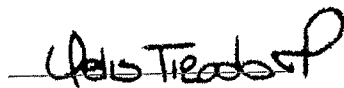

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 41697

Bogotá D. C., 08 de julio de 2019

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL
Ciudad.

REF: Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal. Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-1922900 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT: 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 (origen Juzgado 59 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, para que se sirva informar el estado actual del proceso de cobro coactivo, que se adelanta en contra de HELIO ROBAYO QUINTERO, con el N° 2015-ee184174.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

☒ ONCIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Leonardo Becerra</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>13 749 598</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>320 369 8505</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>15 JUL 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



10

Señor:

Juez 11 de Ejecución Civil municipal Bogotá
Juez 46 civil municipal de Bogotá.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-19229

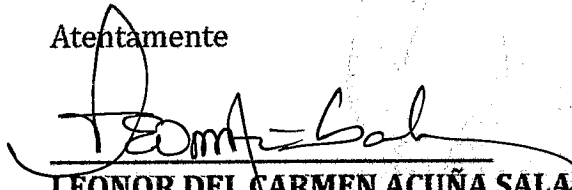
DEMANDANTE: conjunto Residencia al villanova Jokers W.A.

DEMANDADO: Helio Robayo Quintero

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor juez, con el fin de manifestarle que por medio de la presente escrito, AUTORIZO EXPRESAMENTE al señor LEONARDO ANTONIO BECERRA ACUÑA, mayor de edad identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 13'749'598, con domicilio y residencia en esta ciudad, para que a mi nombre y representación revise el proceso que cursa ante su honorario Despacho judicial, mire el expediente, solicite oficios, copias, retire oficios de embargo, retire demanda, títulos judiciales, y en general todo lo que tenga que ver con el trámite del proceso.

Agradezco la atención prestada señor Juez.

Atentamente


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C. C. 51.763.108 de Bogotá.
T.P. 70.215 del C. S. de la J.

 **Ministerio de Justicia, Labor y Familia**
Jurisdicción de lo Civil
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Leonor del Carmen Acuña Salazar
Quien se identificó con C.C. No. 51763108
T.P. No. 70.215 - Bogotá D.C.
Yvette Vivian Arango Bettrán
10 JUN 2019

ORIGEN: Sd:519 - OFICINA DE COBRO GENERAL/REVELO MENDEZ AI
DESTINO: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/
ASUNTO: SE DA RTA AL RADICADO 2019ER90106
OBS: TVALBUENA

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2019

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NIT. 800.093.816

At. DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

KR. 10 14 33 PISO 1

Ciudad

8651-211-011
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
45496 30-AUG-19 15:03
2019
1 folio
letra

Asunto: Respuesta al radicado 2019ER90106 del 14 de agosto de 2019:

Ref: Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal. Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A P.H NIT 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798 (origen Juzgado 59 de Civil Municipal).

Respetada Doctora Diana:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, en atención a su petición del asunto, en donde solicita información del estado actual del proceso de cobro coactivo que profirió la oficina de cobro de la subdirección de impuestos a la propiedad al contribuyente HELIO ROBAYO QUINTERO CC. 17.081.798, al respecto le informamos que:

Consultados el Sistema de información tributaria SIT II y las bases de gestión de la Oficina de Cobro General, se evidenció que el contribuyente a que hace referencia se le profirió el Mandamiento de Pago No. DD1032621 del 04/06/2015 con el cual se decretó la medida de embargo del predio identificado con CHIP AAA0128DZFZ; medida que fue informada mediante oficio 2015EE184174 del 13/07/2015 encontrándose registrada en el folio de matrícula No. 50N-20139634, anotación Nro.15 del 17/07/2015

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a

través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS a través del link <http://www.bogota.gov.co/sdqs>.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

ÁLVARO IVÁN REVELO MÉNDEZ
Jefe Oficina de Cobro General (E)

Revisado por:	Diana Carolina Tascón Salazar	26/08/2019
Proyectado por:	Tomás Valbuena Sanabria	26/08/2019



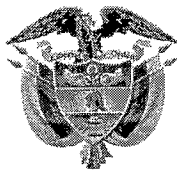
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 03 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina

Observaciones

Por (a) Asesor(a) (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguense al expediente, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno, la respuesta que suministró la **SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL** respecto estado actual del proceso de cobro coactivo, que se adelanta en contra de **HELIO ROBAYO QUINTERO**, con el No. **2015-cc184174** (fl. 41).

Notifíquese,

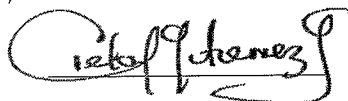

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor Juez Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bta. E.

Ref. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía. 46 - 196 - 19229
De. Conjunto Residencial Vibrona.
Contra Helio Robayo Quintero.

Maria Teresa Rodriguez Urrego, identificada como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente me permito informar que el inmueble objeto de medida cautelar lo ocupa la Sra. Jakelina Vanegas Sanchez, quien atendió la diligencia, junto con su familia, y manifestó que el inmueble lo compró el Sr. Helio Robayo Quintero. Ddo. dentro del proceso de la referencia, se ha negado a firmar Contrato de arriendo, argumentando que es la dueña, y que se encargó de arreglar la administración, en días pasados me trasladé al predio, hablé con el Administrador Señor Leonel Díaz, informándome que la Sra. ocupante del predio inició proceso de pertenencia, perdiéndola, en varias ocasiones que me he trasladado al predio. Son agresivos, los ocupantes, cuidando la suscita mi integridad personal, como puede dar fe el administrador del Conjunto. Así mismo informo que desde el año 2006. (Agosto 10), no hago parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, en donde el Consejo Superior de la Judicatura, comunicó a todos los despachos judiciales de mi sanción para que sea relevada de todos los cargos, es por esta razón que actualmente no me encuentro activa y solicito sea relevada del cargo, para hacer entrega del bien inmueble al nuevo. auxiliar junto con las personas que lo habitan, por lo antes manifestado.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55112 21-OCT-19 12:28

Atentamente,

Maria Teresa Rodriguez Urrego
e.e. 41735673 Bogotá
tel 3125862573

MARIA N. SANCHEZ L.	001
F	19/10/2019
U	Ligerdaci
RADICADO	
10423-59-011	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 31 OCT 2019

Al despacho del Señor (d) JUEZ ROY
CHACABARTAS

Observations

El (la) Secretario (a)



14

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
41735573	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
MARIA TERESA	RODRIGUEZ URREGO
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
19/06/1956	CL.65 SUR N°68 A-68 CASA 63
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3153202050	NO REGISTRA
Estado	
INACTIVO	

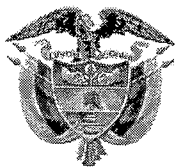
OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 5 de 5 registros		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 5 de 5 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	22/09/2011	22/09/2012	Inactivo
Demás oficios	01/10/1996	31/07/2000	Inactivo
1 - 2 de 2 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 NOV 2019

Radicación: 046-1996-19229
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLANOVA LOTE 5
MANZANA A -P.H.-
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por la secuestre MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO, y una vez verificada la página web de la Rama Judicial -Consulta Lista de Auxiliar de la Justicia (documento anexo a este proveído), es necesario su relevo, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 49 en armonía con el parágrafo del artículo 50 del Código General del Proceso

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la secuestre MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO, y en su reemplazo se designa a quien aparece en el acta anexa a este auto, por elección del sistema de gestión judicial; acta que forma parte de la presente decisión y en la cual se encuentran los datos del mencionado secuestre.

SEGUNDO: COMUNICAR por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, el nombramiento al auxiliar de la justicia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama u otro medio cualquiera de notificación, se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo. Además, infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo, deberá entenderse con el secuestre saliente.

TERCERO: REQUERIR a la señora MARIA TERESA RODRIGUEZ URREGO, para que en el término de cinco (05) días, ponga a disposición del Auxiliar designado a en su reemplazo, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20139634**, cautelados dentro del presente asunto en diligencia llevada a cabo el 21 de enero de 2004 por la Inspección Once (11) A Distrital de Policía (fl. 14).

CUARTO: LÍBRENSE telegramas, comunicando lo aquí decidido.

Notifíquese,

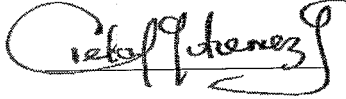

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C.-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 NOV. 2019

Por anotación en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



46

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **96815**

Respetado doctor

ABC JURIDICAS SAS

DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801119961922900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 08 de noviembre de 2019 6:36:34 a. m.**

En el proceso No: **11001989801119961922900**



17

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **96815**

Respetado doctor

ABC JURIDICAS SAS

DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801119961922900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 08 de noviembre de 2019 6:36:34 a. m.**

En el proceso No: **11001989801119961922900**

MEMORIAL IMPULSO PROCESO N°1996-19229

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Sáb 23/01/2021 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (255 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO GESTION PROCESO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ABC JURIDICAS SAS
CARRERA 13 NO. 13 - 24 OF 521
Ciudad

TELEGRAMA No. 5760

FECHA DE ENVIO

22 NOV. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-046-1996-19229-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLANOVA V **CONTRA** HELIO ROBAYO QUINTERO (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, P PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN.

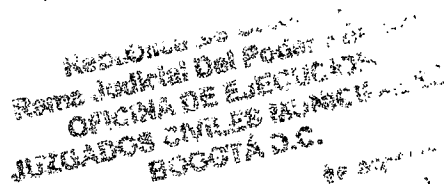
ATENTAMENTE.

Prof. Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Paula Ramírez

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
79363 29-JAN-21 14:45

657-180-011



JUDICADOS CIVILES
 BOGOTÁ D.C.

~~SECRET~~

79363 29-JAN-'21 14:45



52

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:
JUZGADO 11 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF 1996-19229 -46
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H
DEMANDADOS: HELIO ROBAYO QUINTERO

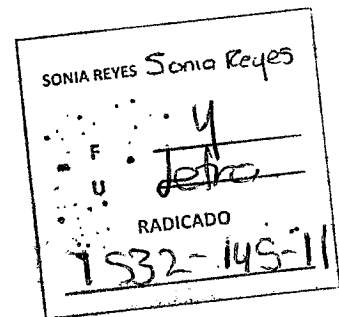
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente se sirva decretar embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 50N-20139572 de propiedad del demandado ubicado en la KR 55 B 186 84 GJ 79 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Conjunto Residencial Vilanova Propiedad Horizontal ,para lo cual solicito se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte con el fin de que se grave la medida cautelar en el respectivo folio del Certificado de Libertad y Tradición.

Anexo certificado de Libertad y tradición.

Anexo cotejo.

Atentamente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No. 51.763.108 de Bogotá
T.P. No. 70.215 del C.S. de la J.



OF. EJEC. CIVIL N. PAL

81070 23-FEB-'21 13:45

81070 23-FEB-'21 13:45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217106639527686

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 1 TURNO: 2021-83253

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 03:53:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 03-06-1993 RADICACIÓN: 1993-29634 CON: SIN INFORMACION DE: 26-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0128DTUHCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO 79. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 10.125 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. Y UN COEFICIENTE DE 0.12% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR ESC. 2943 DEL 18-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC. 1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 55B 186 84 GJ 79 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 52 A 186-84 LOTE 5 MANZANA A PARQUEO 79 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20048682

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1993 Radicación: 1993-13777

Doc: ESCRITURA 1356 del 18-02-1993 NOT 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1993 Radicación: 1993-29634

Doc: ESCRITURA 3933 del 29-04-1993 NOT 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

53



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217106639527686 Nro Matrícula: 50N-20139572
Pagina 2 TURNO: 2021-83253

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 03:53:00 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-08-1993 Radicación: 1993-48356

Doc: ESCRITURA 7195 del 04-08-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M.I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION,LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT. 4-5-6 Y 9 EL RESPECTIVO CUARTO DE SERVICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. - PROVinsa"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-01-1994 Radicación: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$25.530.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: ROBAYO QUINTERO HELIO CC# 17081798 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1994 Radicación: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO QUINTERO HELIO CC# 17081798 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1994 Radicación: 1994-61354

Doc: ESCRITURA 8099 del 30-08-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-1999 Radicación: 1999-14056

Doc: OFICIO 61003429 del 25-02-1999 IDU de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -PROCESO EJECUTIVO # 79949/98- EN CUANTO A LA FECHA SE REGISTRA LA DEL AUTO POR CARECER DE ELLA EL OFICIO-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217106639527686

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 3 TURNO: 2021-83253

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 03:53:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.IDU

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-09-2002 Radicación: 2002-58683

Doc: OFICIO 02-2341 del 26-07-2002 JUZGADO 4 C CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2003 Radicación: 2003-77512

Doc: ESCRITURA 8549 del 10-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR.3933/1993 NOT.29/BTA., PARA SOMETERLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A.-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-10-2003 Radicación: 2003-77514

Doc: ESCRITURA 11081 del 26-08-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR,8549/2003 NOT.29/BTA. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ
TODOS SUS SEGREGADOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A.-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-8463

Doc: OFICIO 4846 del 30-01-2006 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA *CANCELACION EMBARGO
PROCESO EJECUTIVO NO. 79949/98, VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005



UNITED STATES
 OF PATENT AND
 TRADEMARK
 OFFICE

Certificado generado con el Pin No: 210217106639527686

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 4 TURNO: 2021-83253

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 03:53:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dñinio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-41115

Doc: OFICIO 60394401 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

DADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

— — —

• • •

— — —



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217106639527686

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 5 TURNO: 2021-83253

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 03:53:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-83253

FECHA: 17-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MEMORIAL SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROCESO N° 1996-19229

SS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Jue 18/02/2021 14:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: UNION JURIDICA <procesosunionjuridica@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (381 KB)

MEMORIAL EMBARGO 1996-19229.pdf;

Señor:

**JUZGADO 11 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

REF 1996-19229

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H

DEMANDADOS: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente se sirva decretar embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 50N-20139572 de propiedad del demandado ubicado en la KR 55 B 186 84 GJ 79 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Conjunto Residencial Vilanova Propiedad Horizontal ,para lo cual solicito se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte con el fin de que se grave la medida cautelar en el respectivo folio del Certificado de Libertad y Tradición.

Anexo certificado de Libertad y tradición.

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 3411486



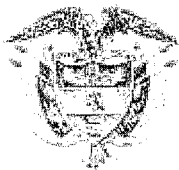
República de Colombia
Poder Judicial
Dirección de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Código de Procedimiento

26 FEB 2021

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

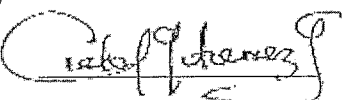
Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 52 a 55), con sustento en el art. 599 del C.G. del P, se **DECRETA EL EMBARGO**, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50N-20139572**, ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE. Ofíciase.-**

Cumplido lo anterior y acreditado el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</u> Bogotá, D.C., 08 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 036 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4557207bc61b77a9a1018164a40aac82a19f383d97f33481002e1b29800ff71f

Documento generado en 03/03/2021 12:35:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2283
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-046-1996-19229-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V. NIT. 830.004.851-0 **contra** HELIO ROBAYO QUINTERO C.C. 17.081.798 (Juzgado de Origen 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20139572**, denunciado como de propiedad de la parte demandada HELIO ROBAYO QUINTERO C.C. 17.081.798.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P. Gaitaneros 1413022
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CANTON 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Leonor Del CARMEN ACUNA</u>	DEMANDANTE	☐
C.C. <u>procesosnondudica@gmail.com</u>	DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>311 458 8050</u>	AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>20/ABR/21</u>	(Pdo E).	
FIRMA _____		

C Se envia copia digital de la Oficina Registradora de Instrumentos Públicos Zona Norte conforme lo dispuesto en el art 11 del decreto 006/20

☐ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>[Signature]</u>	DEMANDANTE	☐
C.C. <u>51765108</u>	DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>311 458 8050</u>	AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>27 ABR 2021</u>		
FIRMA _____		



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Bogotá D C., 02 de Agosto de 2021

Señor:

JUEZ 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BTA D. C.
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
NUMERO DE PROCESO No. 11001400304619961922900
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H.
DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto señor Juez, me permito anexar al presente, certificado de libertad y tradición con la inscripción del embargo ordenado por el juzgado de origen, dirigido a REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE, debidamente tramitado.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva decretar el secuestro del inmueble debidamente embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20139572, y ordene la elaboración del despacho comisorio a la entidad encargada,

Agradezco su valiosa colaboración.

anexo: certificado de libertad y tradición, anotación numero 15, embargo del inmueble.

Atentamente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51 763 108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3114588050-3012467856
gerencia@unionjuridica.page
Bogotá D.C. - Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210730550145879597 Nro Matrícula: 50N-20139572
Pagina 1 TURNO: 2021-391665

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 04:14:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 03-06-1993 RADICACIÓN: 1993-29634 CON: SIN INFORMACION DE: 26-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0128DTUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEO 79. ESTA LOCALIZADO EN EL 1. PISO DEL CONJUNTO. TIENE UN AREA DE 10.125 M2. SU ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS. Y UN COEFICIENTE DE 0.12% . SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. 3933 DEL 29-04-93 NOT 29 DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR ESC. 2943 DEL 18-05-87 NOT 29 DE BTA..REGISTRADA AL FOLIO 050-0656809 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLMENARES RODRIGUEZ PEDRO JOSE POR ESC. 1790 DEL 27-04-82 NOT 7 DE BTA..ESTE HUBO POR COMPRA A INVERSIONES HOMAREZ SPORT LTDA POR ESC. 1754 DEL 19-03-82 NOT 1 DE BTA..ESTA ADQUIRIO COMO INVERSIONES HOMAREZ LTDA POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS TORO SEGUN ESC.4602 DEL 23-09-68 NOT 4 DE BTA. REGISTRADA CON FECHA 2-10-68 EN EL LIBRO 1. PAG. 629 N. 12780 A.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 55B 186 84 GJ 79 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 52 A 186-84 LOTE 5 MANZANA A PARQUEO 79 CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA PROP.HORIZ.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20048682

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1993 Radicación: 1993-13777

Doc: ESCRITURA 1356 del 18-02-1993 NOT 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1993 Radicación: 1993-29634
Doc: ESCRITURA 3933 del 29-04-1993 NOT 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210730550145879597

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 2 TURNO: 2021-391665

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 04:14:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A.PROVinsa

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-08-1993 Radicación: 1993-48356

Doc: ESCRITURA 7195 del 04-08-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION R.P.H., EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR EL F.M.I. MAYOR EXTENSION, EL NUM. DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION,LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y EN LOS INT.4-5-6 Y9 EL RESPECTIVO CUARTO DE SERVICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. - PROVinsa"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-01-1994 Radicación: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,530,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVinsa

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

CC# 17081798 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1994 Radicación: 1994-3415

Doc: ESCRITURA 11315 del 10-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO QUINTERO HELIO

CC# 17081798 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1994 Radicación: 1994-61354

Doc: ESCRITURA 8099 del 30-08-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. "PROVinsa"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-1999 Radicación: 1999-14056

Doc: OFICIO 61003429 del 25-02-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -PROCESO EJECUTIVO # 79949/98- EN CUANTO A LA FECHA SE REGISTRA LA DEL AUTO POR CARECER DE ELLA EL OFICIO-



SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210730550145879597

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 3 TURNO: 2021-391665

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 04:14:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.IDU

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-09-2002 Radicación: 2002-58683

Doc: OFICIO 02-2341 del 26-07-2002 JUZGADO 4 C CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2003 Radicación: 2003-77512

Doc: ESCRITURA 8549 del 10-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCR.3933/1993 NOT.29/BTA., PARA SOMETERLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A.-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-10-2003 Radicación: 2003-77514

Doc: ESCRITURA 11081 del 26-08-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR,8549/2003 NOT.29/BTA. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL FOLIO MATRIZ Y
TODOS SUS SEGREGADOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5, MANZANA A.-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-8463

Doc: OFICIO 4846 del 30-01-2006 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA *CANCELACION EMBARGO
PROCESO EJECUTIVO NO. 79949/98, VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210730550145879597

Nro Matrícula: 50N-20139572

Página 4 TURNO: 2021-391665

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 04:14:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-41115

Doc: OFICIO 60394401 del 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-05-2021 Radicación: 2021-28204

OFICIO 0321-2283 del 15-03-2021 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 1996-19229

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA LOTE 5 MANZANA A PH

NIT# 8300048510

A: ROBAYO QUINTERO HELIO

CC# 17081798 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210730550145879597

Nro Matrícula: 50N-20139572

Pagina 5 TURNO: 2021-391665

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 04:14:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-391665

FECHA: 30-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

En fe de la fe pública

RADICADO MEMORIAL PORCESO 11001400304619961922900 SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE No 50N-20139572**LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** <gerencia@unionjuridica.page>

Lun 02/08/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (294 KB)

SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE MATRICULA 50N-20139572.pdf;

Bogotá D C., 02 de Agosto de 2021**Señor:****JUEZ 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BTA D. C.
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.****E.****S.****D.****PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA****NUMERO DE PROCESO No. 11001400304619961922900****DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A P. H.****DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto señor Juez, me permito anexar al presente, certificado de libertad y tradición con la inscripción del embargo ordenado por el juzgado de origen, dirigido a REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE, debidamente tramitado.

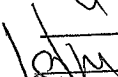
Por lo anterior, solicito al señor Juez, se sirva decretar el secuestro del inmueble debidamente embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20139572, y ordene la elaboración del despacho comisorio a la entidad encargada,

Agradezco su valiosa colaboración.

anexo: certificado de libertad y tradición, anotación numero 15, embargo del inmueble.

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**C.C. 51.763.108****T.P. 70.215 del C.S. de la J.****Gerente General****Móvil 311 458 80 50****Tel 3411486**

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6518	230.11

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

33853 9-AUG-'21 14:36



Conservatorio
de la Universidad

10

Al desear el Sr. (a) Sr. (a) Sr. (a)
Observar
El (la) Sr. (a) Sr. (a) Sr. (a)

13 AGO 2021

República de Colombia
Poder Judicial
L. 1074 de 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 58 a 61), se **DECRETA EL SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20139572**, para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona para la práctica de la diligencia al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, *hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que *proceda a su diligenciamiento* ante la **ALCALDÍA**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **JACQUELINE VILLAZON MORENO**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N°. 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80984940dc9cf7090cc7e71e68bb0475745c3a7fb8e699eecd1487ad5caac2b9

Documento generado en 17/08/2021 03:36:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 106304

Respetado doctor
JACQUELINE VILLAZON MORENO
DIRECCION Calle 72 #102-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801119961929900**

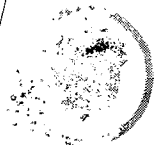
Se permite comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Se le pide manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de incurrir en las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 13 de agosto de 2021 12:15:55 p. m.**
En el proceso No: **11001989801119961929900**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 106304

Respetado doctor
JACQUELINE VILLAZON MORENO
DIRECCION Calle 72 #102-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Número de Proceso: **11001989801119961929900**

Permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la **Brigada de Auxiliares de la Justicia**, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la **Referencia**; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Se le pide manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ROBERTO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 13 de agosto de 2021 12:15:55 p. m.**
Número del proceso No: **11001989801119961929900**

se
st
e.

se
st
e.

se

se

se
e



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

68

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0821-262

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-046-1996-19229-00** iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V. NIT. 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO
C.C. 17.081.798 (Juzgado de Origen 46 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien
inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20139572**, ubicado en la **KR 55B 186
84 GJ 79** (Dirección Catastral).

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de agosto de 2021 y acta de
nombramiento de secuestro (fl 63 del C.2).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa
de la lista de auxiliares de la justicia a **JACQUELINE VILLAZON MORENO**, quien deberá
comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la
diligencia y quien se ubica en la **CALLE 72 # 102-29** de esta ciudad.

**Se le advierte, al comisionado, que el secuestro designado sólo podrá ser relevado por las
causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen
las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo
establecido en el numeral 4° del artículo 48.**

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR,
identificado (a) con C.C. 51.763.108 T.P. 70.215 del C. S. de la J. CORREO.
leonor.acuna@unionjuridicaabogados.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho
Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran
emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO C	☐	OTROS
NOMBRES:		<u>Fredy Carreón</u>			
C.C.		<u>1019166538</u>			
TELÉFONO:		<u>3133947321</u>			
FECHA		<u>02-09-2021</u>			
FIRMA		<u>Fredy Carreón</u>			
ENTREGADO POR:		<u>1</u>			



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señores:

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES, CIVILES DE CIRCUITO, EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.**

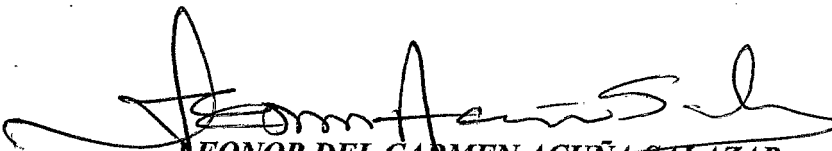
**REF: AUTORIZACIÓN REVISIÓN DE EXPEDIENTE, SOLICITUD DE COPIAS,
RETIRO DE DOCUMENTOS.**

Respetados señores:

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de abogada, por medio de la presente **AUTORIZO** al señor **FREDY ALBERTO CONTRERAS BELTRAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.017.166.538 de Medellín para que, a mi nombre revise, saque copias y retire documentos de los procesos que posean en su despacho.

Sin particulares para más, me suscribo como su servidora.

Atentamente,


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108 de Bogotá D.C.
T.P. 70215 del C. S. de la J.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO
TEL: 4813150 - CEL: 3114588050 - 3012
UNION JURIDICA - gerencia@unionjuridica.com
Bogotá D.C. - Colombia

66

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5340135

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51763108 y la T.P. # 70215 CSJ y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



pkz9pr6qvmqn
26/08/2021 - 10:29:38

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a otras excepciones de ley.

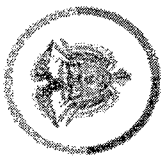

JOSE NIRIO CUELLERES BARRERA
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-279

09 SEP 2021

Señor Secuestre (al):
JACQUELINE VILLAZON MORENO
CALLE 72 # 102-29
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-046-1996-19229-00 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V. NIT. 830.004.851-0 contra HELIO ROBAYO QUINTERO
C.C. 17.081.798 (Juzgado de Origen 46 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

MARIA IGACEL BUTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA-27-08-2021

mi firma,
juez, la
vilanova
donde
CONEL
cual el
al, sin
ue los
de mi

a mi
ardo
los
fue
an

Bogotá D.C. - Colombia



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Conforme al artículo al 76 del CGP, instauraré incidente de regulación de honorarios ante el juez laboral, teniendo en cuenta que también tengo otros dos procesos a mi cargo de dicho conjunto residencial.

Agradezco su valiosa colaboración.

Anexo: contrato de prestación de servicios profesionales en 05 folios
03 correos electrónicos donde me notifican, la no continuación con mi servicio como abogada

Cordialmente

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. No 61.763.108 de Bogotá
T.P. No 70215 del C.S. de la J

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 - CEL: 3114588050-3012467856
gerencia@unionjuridica.page
Bogotá D.C. - Colombia

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE
LEONOR ACUÑA SALAZAR Y CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5
MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL

Entre los suscritos a saber, por una parte LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad, identificada con la CC No. 51.763.108 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.215 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, con domicilio en la carrera 13 No. 13-17 Oficina 703, de la ciudad de Bogotá, D. C., quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA, y por otra, el señor LEONEL DIAZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación en calidad de administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la CARRERA 55 B N° 186 – 84, identificada con el NIT 830 004 851-0, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 675 de 2001 capítulo XI, artículo 51, numeral 8, el cual reza: ¡ COBRAR Y RECAUDAR DIRECTAMENTE O A TRAVEZ DE APODERADOS, CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, MULTAS Y EN GENERAL CUALQUIER OBLIGACION DE CARÁCTER PECUNIARIO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE BIENES DE DOMINIO PARTICULAR DEL EDIFICIOS O CONJUNTOS, INICIANDO OPORTUNAMENTE EL COBRO JUDICIAL DE LAS MISMAS SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA! Quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

CONSIDERANDO

1. Que LA CONTRATISTA está en capacidad de prestar AL CONTRATANTE el servicio de cobro de cartera vencida en las etapas pre jurídico y jurídico,
2. Que es la intención de las partes establecer los términos y condiciones bajo las cuales LA CONTRATISTA prestará AL CONTRATANTE los servicios de cobro de cartera.

Las partes convinieron en celebrar el presente contrato, el cual se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Mediante este contrato, LA CONTRATISTA, se obliga a prestar al CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Bogotá D. C., los servicios profesionales independientes para el cobro de cartera en las etapas pre jurídicas y jurídicas, los cuales se encuentran descritos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN Y VIGENCIA.** El contrato durará un (1) año contado a partir de la firma del presente, y se renovará automáticamente si ninguna de las partes, con una antelación de treinta (30) días, avisa a la otra de su deseo de no prorrogarlo. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento de manera unilateral por justa causa y se deben cancelar los honorarios A LA CONTRATISTA de acuerdo a la actividad desarrollada en el proceso jurídico y el estado en que entregue cada demanda; estos honorarios serán pactados de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta lo estipulado en este contrato, de no hacerlo la contratista iniciara el correspondiente proceso de regulación de honorarios en cada proceso que se adelanta a favor del

Carrera 13 No 13-17 Of 703 341 14 86 Cel.(315)3274007 - 3114588050
abogadosromacu@hotmail.com Bogotá D.C.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL-PENAL Y DE FAMILIA



CONTRATISTA y con base en este contrato (El porcentaje en los cobros pre jurídicos es del 15 % y en cobro jurídico en del 20 % del total de la deuda a cobrar, esto es, capital e intereses). **CLÁUSULA TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Como contraprestación por los servicios establecidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** autoriza a **LA CONTRATISTA** para que cobre al deudor o deudores del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL** de la ciudad de Bogotá D. C, como **HONORARIOS** por la contraprestación por los servicios pactados en el presente contrato: (a) En etapa pre jurídica el quince por ciento (15%) sobre todo saldo en mora de la relación de los deudores que entregue **EL CONTRATANTE**. Los **HONORARIOS** de la etapa pre jurídica se deben cancelar de la siguiente forma: el 15 % de los honorarios correspondiente a cada abono que haga el deudor, los honorarios son cancelados por la copropiedad de los dineros que pague el deudor a la misma, pagaderos por la copropiedad, los primeros cinco días, haciendo corte mensual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** **LA CONTRATISTA** se compromete hacer el seguimiento de los acuerdos de pago hasta su cancelación final por parte de los deudores. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **LA CONTRATISTA** tendrá facultades para firmar el acuerdo de pago respectivo a nombre de **EL CONTRATANTE**, cuando así haya sido autorizada por éste. (b) Los **HONORARIOS** de la etapa jurídica serán el veinte por ciento (20%) sobre todo saldo en mora de la relación de los deudores que entregue **EL CONTRATANTE**. Los honorarios son cancelados por la copropiedad de los dineros que pague el deudor de la misma, pagaderos de la forma como quedo plasmado en la etapa pre jurídica de este contrato. Aclarando que cuando el deudor pague de contado, estos serán cancelados en forma inmediata para poder expedir el paz y salvo y dar por terminado el proceso respectivo. **PARÁGRAFO.** En el caso de iniciar acciones judiciales, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de **NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$90.000)**, por cada demanda, a fin de sufragar las copias del proceso, sacar certificados de tradición y hacer consulta de cédulas, tal como dirección de otros inmuebles u otra información comercial necesaria como propiedades de vehículos, predios información bancaria, e. t. c. los dineros para estos gastos que entregue **EL CONTRATANTE** a la **CONTRATISTA**, serán sumados a las costas judiciales a cargo del deudor. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios serán prestados en Bogotá D.C. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **LA CONTRATISTA** a: 1. Entregar a **LA CONTRATISTA** la relación de la cartera morosa a fin de ser cobrada por ésta. 2. Suministrar a **LA CONTRATISTA** la información necesaria para que ésta cumpla a cabalidad las obligaciones del presente contrato. 3. Brindar sus mejores esfuerzos para permitir a **LA CONTRATISTA** la prestación de los servicios propuestos, 4. Comunicar a **LA CONTRATISTA** cualquier anomalía que se presente, relacionada con el servicio. 5. Pagar el valor de las expensas procesales en el momento en que sea necesario, de acuerdo a la información suministrada por **LA CONTRATISTA**. Estos valores deberán ser reembolsados por el deudor al momento de la liquidación de costas judiciales. En desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: 1. Prestar los servicios descritos en el presente contrato, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**. 2. Suministrar a **EL CONTRATANTE** la información correspondiente de los asuntos que sean encomendados para su atención profesional, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud. 3. Acatar las recomendaciones dadas por **EL CONTRATANTE** en cuanto al manejo de los asuntos encomendados. 4. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación, demanda judicial o administrativa, que pueda presentarse por el incumplimiento de las obligaciones

40

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



de carácter laboral, de responsabilidad civil extra contractual, penal o disciplinaria que puedan presentarse como consecuencia de la prestación de los servicios descritos en el presente contrato. 5. Devolver la totalidad de los documentos que le sean entregados en desarrollo de este contrato, así como los bienes que le fueran facilitados para cumplir a cabalidad con sus funciones. 6. Suministrar a **EL CONTRATANTE** cuando este lo solicite, la documentación que sea generada en cumplimiento de las labores desempeñadas en virtud del presente contrato. 7. Rendir un informe de su gestión a **EL CONTRATANTE** dentro de los últimos cinco días de cada mes. 8. Iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de las obligaciones de la cartera vencida a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del certificado de la obligación, la personería jurídica de la representante legal de la copropiedad y la suma de dinero necesaria para las copias del proceso y sus traslados. 9. Al inicio del desarrollo del presente contrato, y con base en el estudio de la información sobre el estado de la cartera vencida **CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL** de la ciudad de Bogotá D. C., 1. **LA CONTRATISTA** elaborará y presentará al **CONTRATANTE** un plan de acción con las estrategias que seguirá para lograr el mejor resultado en la consecución del objeto del contrato. Este plan deberá contener las acciones principales, el tiempo de ejecución y los resultados esperados. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación del contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a renunciar a todos los procesos que se adelanten donde ella sea la apoderada, siempre que **EL CONTRATANTE** cancele los honorarios pendientes por sufragar, de acuerdo a la **CLAUSULA TERCERA**, en caso de proceso jurídico y/o pre jurídico. **CLÁUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA.** Queda entendido y así lo han acordado las partes, que **LA CONTRATISTA** actuará en la ejecución de este contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera. En tal virtud, las partes declaran expresamente que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** y en consecuencia, **EL CONTRATANTE** no asume el pago de ninguna suma correspondiente a derecho o prestación laboral cuyo reclamo pretenda o pueda pretender **LA CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** se obligan a que toda la información que a partir de la fecha sea recibida o conocida por cualquiera de las partes para la prestación de los servicios en virtud del presente contrato, de manera verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, será mantenida en estricta confidencialidad. La obligación señalada en esta cláusula continuará vigente aún después del vencimiento o terminación del presente contrato. No hay obligación de confidencialidad con respecto de la información que sea cedida en cumplimiento de orden impartida por autoridad gubernamental o judicial competente. **CLÁUSULA OCTAVA. LEY APLICABLE.** Este contrato será gobernado e interpretado bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, especialmente el Código de Comercio 822 a 829, 864 a 872, 873 a 904, la ley 675 de 2001. **CLÁUSULA NOVENA.** En caso de terminación del presente contrato por cualquier razón, **EL CONTRATANTE** reconocerá y cancelará de inmediato el valor de los honorarios no cancelados a la fecha de terminación, según lo estipulado en los acuerdos de pago firmados por **LA CONTRATISTA** y los deudores. En cuanto al Cobro Judicial, se aplicará lo establecido la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATANTE** no responderá por el pago de honorarios frente a los apoderados que designe **LA CONTRATISTA** para la presentación y gestión de los procesos judiciales o de cualquier actuación frente a cualquier autoridad; la responsabilidad del pago estará en cabeza exclusiva de **LA CONTRATISTA**, quien podrá en caso de negativa cobrar mediante acciones judiciales para la cancelación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** El Representante

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL-PENAL Y DE FAMILIA



Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL** de la ciudad de Bogotá D. C, otorgará los poderes especiales a **LA CONTRATISTA**, para que inicie el cobro judicial de las obligaciones plasmadas en los certificados y poderes expedidos por **EL CONTRATANTE**, sin necesidad de mediar otra autorización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** Los acuerdos de pago se suscribirán conforme al parámetro anexo a este contrato dejando claro que todos los dineros ingresaran a la cuenta del **CONTRATANTE**, quien a su vez cancelará a **LA CONTRATISTA** lo correspondiente a los honorarios mediante cuenta de cobro con corte mensual, para ser cancelados los primeros 10 días del siguiente mes al corte.

Como señal de aceptación, el presente contrato se firma entre las partes que lo suscriben el día 4 del mes de Diciembre del año 2015.

LA CONTRATISTA

LEONOR ACUÑA SALAZAR
CC No. 51.763.408 de Bogotá
T.P. No. 70.215 del C.S. de la J.

EL CONTRATANTE

LEONEL DIAZ HERNANDEZ
C.C. 19.430.912 de Bogotá D. C.
Representante legal
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830 004 851-0
TEL.
CEL. 314 298 5282
E-MAIL vilanovaccinco@gmail.com

21

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA TITULADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA



ANEXO

PARAMETROS PARA FIRMAR ACUERDO DE PAGO

ETAPA PRE JURÍDICA

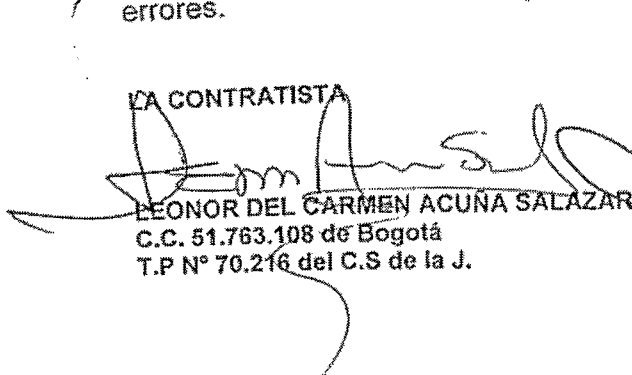
En esta etapa se firmaran los acuerdos con los deudores que deseen cancelar sus obligaciones en mora, cuando los mismos consignen en la cuenta a nombre del **CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 MANZANA A PROPIEDAD HORIZONTAL**, la cuota inicial que corresponde al 40% del total de la obligación (cuotas Intereses y honorarios) y el saldo que corresponde al 60% de la deuda se debe cancelar máximo en cuatro (4) cuotas mensuales.

ETAPA JURÍDICA

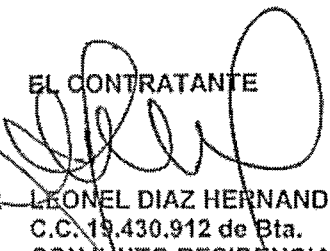
- 1- Si el deudor hace ofrecimiento de pago, con la sola presentación de la demanda se suspenderá el proceso si el mismo consigna el 40% del total de la obligación y el saldo que corresponde al 60% en cuatro (4) cuotas mensuales.
- 2- Si el deudor hace ofrecimiento de pago cuando y el Juzgado ha decretado la medida Cautelar se suspende el proceso si el mismo consigna el 50% de la obligación y el saldo que corresponde al 50% lo debe cancelar en tres cuotas..
- 3- Si el deudor hace ofrecimiento de pago cuando se practique la diligencia de Embargo se suspende el proceso si el mismo consigna el 70% de la obligación y el saldo que corresponde al 30% debe ser cancelado en dos cuotas.

Estos son los pasos que se deben dar para firmar acuerdos de pago. Si existen casos especiales, se debe hacer acta donde los miembros del Consejo autoricen a la abogada para conceder otro tipo de plazos, aclarando que se debe revisar muy bien las facultades que tienen los consejeros sobre este tema para no incurrir en errores.

LA CONTRATISTA


LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108 de Bogotá
T.P N° 70.216 del C.S de la J.

EL CONTRATANTE


LEONEL DIAZ HERNANDEZ
C.C. 19.430.912 de Bta.
CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA 5 M A
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830 039 394-7



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

RENUNCIA DE PODERES PARA INICIAR INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>
Para: ADMINISTRACION <vilanovacinco@gmail.com>

7 de diciembre de 2021, 16:4

señor Leonel Diaz Hernandez buenas tardes, el presente correo es con el fin de notificarle que presentare la renuncia de los poderes conferido por el conjunto residencial Vilanova cinco Manzana A P.H., tomando en consideración los comunicados y las evasivas frente a la programación de la reunión con el fin de poder conciliar el pago pendiente de honorarios, que tienen relación con la gestión judicial realizada dentro de los procesos ejecutivos que se adelantan de los inmuebles 4-501, 6-101 Y 3-302.

Por lo anterior me permito manifestar que se presentará el respectivo incidente de regulación de honorarios ante los procesos judiciales, a esde el día de hoy, los procesos deberán ser continuados por otro profesional que usted designe.

Gracias por la atencion prestada

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108
T.P. 70.215 del C.S. de la J.
Gerente General
Móvil 311 458 80 50
Tel 481 31 50



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

RENUNCIA DE PODERES PARA INICIAR INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

ADMINISTRACION <vilanovacinto@gmail.com>

Para: LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

9 de diciembre de 2021, 12:1

Doctora Leonor buenos días.

Acuso recibido de su respuesta a nuestra última comunicación.

Como le manifesté, el Consejo tomó la decisión de no continuar con sus servicios Profesionales en razón a no ver resultados positivos en beneficio del conjunto.

Le agradezco su tiempo y le deseo los mejores éxitos.

Cordial saludo

LEONEL DIAZ HERNANDEZ

Administrador

[Texto citado oculto]



LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

RENUNCIA DE PODERES PARA INICIAR INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>
para: ADMINISTRACION <vilanovacinco@gmail.com>

9 de diciembre de 2021, 14:5

Don Leonel Diaz y miembros del consejo, reciban un cordial saludo.

Dando alcance a su comunicación me permito confirmar que con el ánimo de no seguir dilatando más el tema continuaré con el trámite pertinente, teniendo en cuenta que como apoderada si cumpli con la labor dentro de lo posible, razón por la cual estaremos en comunicación dando trámite al ordenamiento jurídico, también les deseo lo mejores deseos y éxitos por parte mía y de la oficina Unión Jurídica.

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
C.C. 51.763.108
T.P. 70.215 del C.S. de la J.
Gerente General
Móvil 311 458 80 50
Tel 481 31 50

[Texto citado oculto]

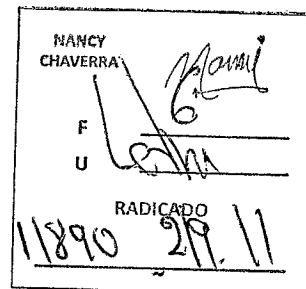
58960 16-DEC-21 12:18

13

**MEMORIAL RENUNCIA DE PODER POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROCESO
1001400304619961922900****LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR** <gerencia@unionjuridica.page>

Vie 10/12/2021 13:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D C 09 de diciembre de 2021**Señor:****JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****JUEZ 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BTA D. C****E.****S.****D.****PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA****NÚMERO DE PROCESO No. 11001400304619961922900****DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA CINCO MANZANA A PH****DEMANDADO: HELIO ROBAYO QUINTERO**

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, me permito informar señor juez, la terminación de poder de representación, conferido por el conjunto residencial Vilanova cinco manzana A, P.H, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, donde se celebró contrato de mandato el día 04 de diciembre del año 2015 entre el señor LEONEL DIAZ HERNANDEZ como contratante y la suscrita como abogada contratista, en el cual el objetivo era la recuperación de cartera morosa que tenía el conjunto residencial, sin embargo el administrador del conjunto LEONEL DIAZ HERNANDEZ me manifiesta que los miembros del consejo de administración se niegan a pagar mis honorarios producto de mi trabajo, incumpliendo el contrato celebrado.

A pesar de presentar un informe detallado de mi gestión de los 03 procesos que tenía a mi cargo, adjunté una propuesta conciliatoria para terminar dichos procesos de común acuerdo y de forma amigable, además solicité cita para podernos reunir con el administrador y los miembros del consejo de administración, con el fin de discutir sobre el tema, pero no fue posible, en cambio me enviaron un correo electrónico donde me informan que no contaran con mis servicios profesionales, según ellos por no ver los resultados esperados.

Conforme al artículo 76 del CGP, instauraré incidente de regulación de honorarios ante el juez laboral, teniendo en cuenta que también tengo otros dos procesos a mi cargo de dicho conjunto residencial.

Agradezco su valiosa colaboración.

Anexo: contrato de prestación de servicios profesionales en 05 folios
03 correos electrónicos donde me notifican, la no continuación con mi servicio como abogada

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**C.C. 51.763.108****T.P. 70.215 del C.S. de la J.****Gerente General****Móvil 311 458 80 50****Tel 481 31 50**



Comptroller General
of the Republic

210

Administrative
Division
B(9) Section

31 ENE 2022

[Handwritten signature]

CM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 68 a 73 de cuaderno principal, se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido actuar a la profesional del derecho, **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, quien actuaba como apoderada de la *parte actora*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 03 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a57c79cb59d1d7c9cbb3cfe63f95373a68a079f2db5b5229a4d1292de2aded53

Documento generado en 01/02/2022 04:50:31 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV/ PODER Y SOLICITUD

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 11:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: YANETH ROMERO <yanethromero787@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 20 de abril de 2022 5:13 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PODER Y SOLICITUD

Cordial saludo doctora LOREYNE PEDROZO GARCIA

YANETH ROMERO C, mayor de edad, identificada con el número de cédula 51823756 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional 152.231 del C.S. de la J, por medio del presente me permito allegar documento poder y representación legal, otorgado por el señor LEONEL DIAZ HERNANDEZ, en calidad de representante legal del conjunto residencial Vilanova lote 5 manzana a ph.

de igual manera solicito muy respetuosamente que por este medio me sea enviado el expediente digital del proceso ejecutivo con radicado 046-1996-19229

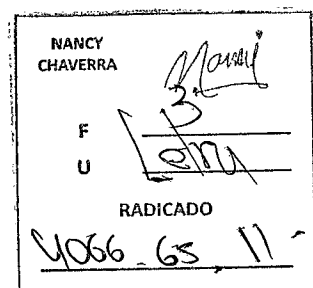
la suscrita recibirá notificaciones a la dirección carrera 86 # 75A 85 interior i apartamento 302 y al correo electrónico yanethromero787@gmail.com-celular 3134995184

entamente,

YANETH ROMERO C.

CC N° 51823756 de Bogotá

T.P.N°152.231 del C.S.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73346 26-APR-'22 9:36

73346 26-APR-'22 9:36

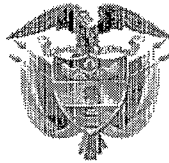
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina Ejecutiva de la
Ministerio de Justicia, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 1994

Al despacho del señor _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 046-1996-19299
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILANOVA V.
Demandado: HELIO ROBAYO QUINTERO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 75 a 77), con sustento en el art. 75 del C.G. del P, se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho, **YANETH ROMERO CABALLERO** como apoderada de la *parte demandante*, en los términos del *poder* conferido (fl. 77).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 149cb2b8724e23ae55ea6c2c14b07014e794e557da8e7e2dfa4132ec1603fe2a

Documento generado en 09/05/2022 09:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD COPIAS			
FECHA 12 agosto 02 / 2022			
SOLICITANTE Yaneth Romero C			
CEDULA 51823756		Gmail.com	
TELEFONO 3134996184		EMAIL Yanethromero787@	
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
46	1996	19229	11
CUADERNO	FOLIOS		TOTAL FOLIOS
CUADERNO 1	56 al 65		9
CUADERNO 2	Jul.		
CUADERNO 3	2/08/22		
CUADERNO 4	Yanethromero787@gmail.com		
CUADERNO 5	Copia original		
CUADERNO 6			
CUADERNO 7	\$4.2500		
TOTAL \$		9 FOLIOS 177	

79



COPIA DIGITAL FOLIOS PROCESO 46-1996-19229 JUZGADO 11 CMES

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/08/2022 11:09

Para: yanethromero787@gmail.com <yanethromero787@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Juzgado 11 CMES 46 1996 19229.pdf;

Señora
YANETH ROMERO C.
Ciudad

Por medio del presente envío copia digital de los folios solicitados el día de 2 de agosto, del proceso referido en el asunto.

Cordial saludo,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
Asistente Administrativo